



**Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales  
(CDEEE)**

**Proyecto de Modernización de la Red de Distribución y  
Reducción de Pérdidas Eléctricas**

**Préstamo BIRF No. 8563-DO**

**Licitación Pública Internacional  
No.: SI-LPI-BM-01-2017**

**Suministro e Instalación de Bienes  
Proyecto Rehabilitación de las Redes de Distribución en  
Áreas Seleccionadas de las EDEs y Mejora de los Sistemas  
de Medición**

**Contratante: Corporación Dominicana de Empresas  
Eléctricas Estatales (CDEEE).  
República Dominicana**

**Agosto 2017**

## Índice

<b>PRIMERA PARTE – Procedimientos de Licitación.....</b>	<b>6</b>
<b>OPCIÓN A: Licitación en una Etapa.....</b>	<b>7</b>
Sección I. Instrucciones a los Licitantes .....	9
Sección II. Datos de la Licitación .....	41
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) .....	49
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	74
Sección V. Países Elegibles .....	125
<b>SEGUNDA PARTE Requisitos del Contratante.....</b>	<b>127</b>
Sección VI. Requisitos del Contratante .....	128
<b>TERCERA PARTE – Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.....</b>	<b>171</b>
Sección VII. Condiciones Generales (CG) .....	172
Sección VIII. Condiciones Especiales .....	272
Sección IX. - Formularios del Contrato.....	284

---

# Resumen Descriptivo

## PRIMERA PARTE – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

### **Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)**

Esta Sección proporciona información pertinente para asistir a los Licitantes en la preparación de sus propuestas. También ofrece información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. **Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.**

### **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta Sección contiene disposiciones que son específicas para cada adquisición y complementan la información o los requisitos que se incluyen en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta Sección detalla los criterios que se emplearán para determinar la Oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Licitante para ejecutar el contrato. Se ofrecen dos Secciones III alternativas sobre Criterios de Evaluación y Calificación, atendiendo a la posibilidad de que se haya dado o no un proceso de precalificación de los Licitantes.

### **Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta Sección contiene los formularios que el Licitante ha de diligenciar y entregar como parte de su Oferta.

### **Sección V. Países elegibles**

Esta Sección brinda información acerca de los países elegibles.

## SEGUNDA PARTE – REQUISITOS DEL CONTRATANTE

### **Sección VI. Requisitos del Contratante**

Esta Sección contiene la especificación, los planos y la información suplementaria que describen la Planta y los Servicios de Instalación que han de adquirirse.

## **TERCERA PARTE – CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO**

### **Sección VII. Condiciones Generales (CG)**

Esta Sección contiene las Cláusulas generales que han de aplicarse en todos los contratos. **El texto de las Cláusulas de esta Sección no podrá modificarse.**

### **Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)**

Esta Sección consta de una Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos; y una Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene Cláusulas propias para cada contrato. El contenido de esta Sección modifica o complementa las Condiciones Generales y deberá ser preparado por el Contratante.

### **Sección IX. Formularios del Contrato**

Esta Sección contiene formularios que, una vez diligenciados, formarán parte del Contrato. El Licitante seleccionado solamente diligenciará los formularios de **Garantía de Cumplimiento** y **Garantía por Anticipo**, cuando se requieran, después de haberse notificado la adjudicación del Contrato.

## Siglas

AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CEC	Condiciones Especiales del Contrato
CCI	Cámara de Comercio Internacional
CGC	Condiciones Generales del Contrato
CIF	Costo, seguro y flete
CIP	Transporte y seguro pagado hasta ( <i>lugar</i> )
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
DDL	Datos de la Licitación
DDP	Entregada derechos pagados
DEL	Documento estándar de licitación
EXW	Puesto en fábrica, en taller, en bodega
FIDIC	Federación Internacional de Ingenieros Consultores
FOB	Franco a bordo
IAL	Instrucciones a los licitantes
LLAL	Llamado a Licitación
APCA	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación
LPI	Licitación Pública Internacional

# **PRIMERA PARTE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

## OPCIÓN A: Licitación en una Etapa



# Sección I. Instrucciones a los Licitantes

## Índice de Cláusulas

<b>General.....</b>	<b>11</b>
1. Alcance de la Licitación.....	11
2. Fuente de Fondos .....	11
3. Prácticas Corruptas .....	12
4. Elegibilidad de los Licitantes.....	14
5. Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación .....	16
<b>Contenido del Documento de Licitación .....</b>	<b>17</b>
6. Secciones del Documento de Licitación .....	17
7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la Licitación .....	17
8. Modificación del Documento de Licitación .....	19
<b>Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>19</b>
9. Costo de la Oferta .....	19
10. Idioma de la Oferta .....	19
11. Documentos que Componen la Oferta.....	19
12. Carta de la Oferta y Formularios .....	20
13. Ofertas Alternativas .....	20
14. Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación .....	21
15. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante ....	21
16. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación .....	22
17. Precios y Descuentos de la Oferta .....	22
18. Monedas de la Oferta y de los Pagos .....	25
19. Período de Validez de las Ofertas .....	25
20. Garantía de Seriedad de Oferta .....	26
21. Formato y Firma de la Oferta.....	28
<b>Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>29</b>

---

22.	Presentación, Sellado e Identificación de las Ofertas .....	29
23.	Plazo para Presentar las Ofertas.....	30
24.	Ofertas Tardías .....	30
25.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas .....	30
26.	Apertura de las Ofertas .....	31
<b>Evaluación y Comparación de las Ofertas.....</b>		<b>32</b>
27.	Confidencialidad .....	32
28.	Aclaración de las Ofertas .....	32
29.	Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	33
30.	Determinación del Cumplimiento de la Ofertas .....	33
31.	Inconformidades no Significativas .....	34
32.	Corrección de Errores Aritméticos .....	34
33.	Conversión a Una Sola Moneda .....	35
34.	Margen de Preferencia .....	35
35.	Evaluación de las Ofertas.....	35
36.	Comparación de las Ofertas .....	37
37.	Elegibilidad y Calificación del Licitante .....	37
38.	Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas .....	38
<b>Adjudicación del Contrato .....</b>		<b>38</b>
39.	Criterios de Adjudicación .....	38
40.	Notificación de la Adjudicación .....	38
41.	Firma del Contrato .....	39
42.	Garantía de Cumplimiento .....	40

# Sección I. Instrucciones a los Licitantes

## General

1. **Alcance de la Licitación**
  - 1.1 En relación con el Llamado a Licitación que **se indica en los Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante, conforme **se indica en los DDL**, publica este Documento de Licitación para la adquisición de Planta y Servicios de Instalación según se especifica en la Sección VI, Requisitos del Contratante. El nombre, la identificación y el número de lotes (contratos) de la Licitación Pública Internacional (LPI) **constan en los DDL**.
  - 1.2 Salvo indicación contraria, las definiciones e interpretaciones que figuran en todo este Documento de Licitación serán las que se exponen en las Condiciones Generales, Sección VII.
2. **Fuente de Fondos**
  - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) que **se indica en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Mundial (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto designado en los DDL. El Prestatario se propone destinar una parte de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud de los contratos para los que se emite este Documento de Licitación.
  - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Convenio de Préstamo”). Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni reclamar los fondos del préstamo.
  - 2.3 El Convenio de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

### 3. Prácticas Corruptas

3.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos<sup>1</sup>. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- (a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
  - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona<sup>2</sup>;
  - (j) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación<sup>3</sup>;
  - (k) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas<sup>4</sup> diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
  - (l) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona<sup>5</sup>, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
  - (m) “práctica de obstrucción” significa
    - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos

relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.2 abajo.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>a</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine<sup>b</sup>

<sup>1</sup> En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o Subcontratista para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

<sup>2</sup> “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

<sup>a</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

<sup>b</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

3.3 Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Subcláusula 42.2.1(c) de las Condiciones Generales del Contrato.

#### 4. Elegibilidad de los Licitantes

4.1 El Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a la Subcláusula 4.5 de las IAL— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En el caso de una APCA:

(a) **salvo indicación contraria en los DDL**, todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo, y

(b) la APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.

4.2 El Licitante y todos los socios que sean parte del mismo, tendrán la nacionalidad de un país elegible tal como se define en las *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF* de octubre de 2006 (en adelante denominadas las Normas), de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Se considerará que un Licitante posee la nacionalidad de un país si es ciudadano del mismo o si se ha establecido, constituido o registrado y opera en conformidad con los términos de la legislación de ese país. Este criterio se aplicará también para determinar la nacionalidad de los Subcontratistas

o proveedores propuestos para cualquier parte del Contrato, incluidos los servicios conexos.

4.3 Ningún Licitante podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes para los que se determine la existencia de un conflicto de intereses serán descalificados. Podrá considerarse que los Licitantes tienen un conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si:

- (a) tienen un socio mayoritario en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) comparten el mismo representante legal para fines de esta licitación; o
- (d) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro Licitante o influir en ella, o de influenciar las decisiones del Contratante en relación con este proceso de licitación; o
- (e) un Licitante participa en más de una licitación dentro de este proceso. La participación de un Licitante en más de una licitación será causa de descalificación en todas las licitaciones a las que concurra. Con todo, lo anterior no limita la inclusión de un mismo Subcontratista, que no participe por otra parte como Licitante, en más de una licitación; o
- (f) un Licitante o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la licitación.
- (g) un Licitante o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el Contratante o el Prestatario como gerente del proyecto para ejecutar el contrato.

4.4 Toda firma que haya sido inhabilitada por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3.1 (d) de las IAL, o de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco,

financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.

- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador
- 4.6 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 4.7 En caso de que se haya realizado un proceso de precalificación con anterioridad al proceso de licitación, esta licitación sólo estará abierta a los Licitantes precalificados.
- 4.8 Se excluirá a las empresas de un país en caso de que:
  - (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o servicios conexos requeridos; o
  - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

**5. Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación**

- 5.1 La Planta y los Servicios de Instalación a cuyo suministro se refiere el Contrato deberán proceder de países de origen elegibles según la definición que se da en la Cláusula 4.2 de las IAL; y todos los gastos que se efectúen en el marco del Contrato se limitarán a la Planta y los Servicios de Instalación allí especificados.
- 5.2 Para los fines de la SubCláusula 5.1, “origen” significa el lugar en que la planta, o los componentes de ésta, sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.

## A. Contenido del Documento de Licitación

### 6. Secciones del Documento de Licitación

- 6.1 El Documento de Licitación se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier adición que se formule de conformidad con la Cláusula 8 de las IAL.

#### PRIMERA PARTE Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

#### SEGUNDA PARTE Requisitos del Contratante

- Sección VI. Requisitos del Contratante

#### TERCERA PARTE Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.

- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus) enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

- 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### 7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la Licitación

- 7.1 Todo Licitante potencial que necesite alguna aclaración del Documento de Licitación podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante **que se indica en los DDL**, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la licitación, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la Subcláusula 7.4 de las IAL. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud a más tardar veintiocho (28) días

antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador según lo dispuesto en la Subcláusula 6.3 de las IAL. En caso de que juzgue necesario modificar el Documento de Licitación a raíz de una solicitud de aclaración, el Contratante lo hará siguiendo el procedimiento que se describe en la Cláusula 8 y en la Subcláusula 23.2 de las IAL.

- 7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el sitio en que se instalará la planta y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la oferta y celebrar un contrato para el suministro de la Planta y los Servicios de Instalación. El costo de la visita al sitio de las instalaciones correrá por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero sólo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 7.4 Se invita al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación si la celebración de ésta se **dispone en los DDL**. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 7.5 Se pide al Licitante que, en la medida de lo posible, haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que éste las reciba a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el Documento de Licitación según se dispone en la Subcláusula 6.3 de las IAL. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el Documento de Licitación como consecuencia de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente

mediante la publicación de una adición, conforme a la Cláusula 8 de las IAL, y no por medio del acta de la reunión.

- 7.7 La inasistencia a la reunión previa a la licitación no será causa de descalificación de un Licitante.
- 8. Modificación del Documento de Licitación**
- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la publicación de enmiendas.
- 8.2 Todas las enmiendas deberán formar parte del Documento de Licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 6.3 de las IAL.
- 8.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas conforme a la Subcláusula 23.2 de las IAL.

### **Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma **que se indica en los DDL**. Los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.
- 11. Documentos que Componen la Oferta**
- 11.1 La oferta que presente el Licitante deberá constar de lo siguiente:
- (a) Carta de la Oferta
  - (b) Formularios de la Oferta debidamente diligenciados, incluyendo las Listas de Precios, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 12 y 17 de las IAL;

- (c) Garantía de Seriedad de Oferta o Declaración de Mantenimiento de Oferta, según lo dispuesto en la Cláusula 20 de las IAL;
- (d) ofertas alternativas, cuando se permitan, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAL;
- (e) confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 21.2 de las IAL;
- (f) prueba documental, establecida de conformidad con la Subcláusula 14.1 de las IAL, de la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante en su Oferta o en cualquier oferta alternativa, cuando ésta esté permitida;
- (g) prueba documental, de conformidad con la Cláusula 15 de las IAL, en que se establezcan la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato si se llegara a aceptar su Oferta;
- (h) prueba documental establecida de conformidad con la Cláusula 16 de las IAL de que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan a lo estipulado en el Documento de Licitación;
- (i) en el caso de una Oferta presentada por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), copia del convenio de ésta, o carta de intenciones para celebrar un convenio que establezca una APCA, con inclusión de un borrador de convenio en que se indiquen como mínimo qué partes de la Planta serán ejecutadas por los respectivos socios;
- (j) lista de Subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 16.2 de las IAL, y
- (k) cualquier otro documento **exigido en los DDL**.

**12. Carta de la Oferta y Formularios**

12.1 El Licitante diligenciará la Carta de la Oferta, incluidas las Listas de Precios que correspondan, valiéndose de los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse siguiendo las respectivas indicaciones.

**13. Ofertas Alternativas**

13.1 **Los DDL indican** si se autoriza la presentación de ofertas alternativas. Si se autoriza, los DDL precisan también si se autorizan tales ofertas de conformidad con la Subcláusula 13.3

de las IAL, o si se invita a los Licitantes a presentarlas según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.2 y/o 13.4 de las IAL.

- 13.2 Cuando se soliciten expresamente planes de ejecución alternativos, **se incluirá en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para su evaluación se describirá en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 13.3 Excepto en los casos previstos en la Subcláusula 13.4 de las IAL, los Licitantes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los requisitos del Contratante que se exponen en el Documento de Licitación deberán además suministrar: (i) el precio al que estén dispuestos a proveer elementos de planta que se ajusten a los requisitos del Contratante, y (ii) toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya propuesta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada como la más baja.
- 13.4 Cuando **en los DDL se invite** a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para elementos específicos de las instalaciones, dichos elementos se describirán en la Sección VI, Requisitos del Contratante. Las soluciones técnicas que se ajusten a los criterios técnicos y de desempeño especificados para la Planta y los Servicios de Instalación serán consideradas por el Contratante en función de sus propios méritos, de acuerdo con la Cláusula 35 de las IAL.
- 14. Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación**
- 14.1 Para establecer la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 5 de las IAL, los Licitantes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de Lista de Precios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 15. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante**
- 15.1 A fin de determinar su elegibilidad y sus calificaciones para ejecutar el Contrato conforme a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante proporcionará la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Oferta.
- 15.2 Los Licitantes nacionales, ya sea a título individual o como parte de asociaciones en participación, que soliciten ser

considerados elegibles a efectos de la preferencia nacional deberán aportar toda la información requerida para cumplir los criterios de elegibilidad de conformidad con la Cláusula 34 de las IAL.

- 16. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación**
- 16.1 El Licitante deberá aportar la información que se estipula en la Sección IV, de forma suficientemente detallada para demostrar que su propuesta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Contrato y los plazos de ejecución.
- 16.2 Para los artículos principales de Planta y Servicios de Instalación que se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Contratante para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier Subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.
- 16.3 Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los Subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la Cláusula 4 de las IAL y que todos los elementos de planta o servicios que haya de proveer el Subcontratista sea conformes a los requisitos estipulados en la Cláusula 5 y la Subcláusula 15.1 de las IAL.
- 17. Precios y Descuentos de la Oferta**
- 17.1 Salvo **indicación contraria en los DDL**, los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma que el precio total de la Oferta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el Documento de Licitación o puedan deducirse razonablemente del mismo en lo referente a diseño, fabricación (incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta. Esto comprende todas las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta y, cuando así lo requiera el Documento de Licitación, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto al funcionamiento, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el Documento de Licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales. Los artículos para los cuales el Licitante no haya

incluido precios se considerarán comprendidos en los precios de otros artículos y no serán pagados por el Contratante.

- 17.2 Los Licitantes deberán cotizar el precio correspondiente a las obligaciones comerciales, contractuales y técnicas que se exponen en el Documento de Licitación.
- 17.3 Los Licitantes deberán desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17.4 En función del alcance del Contrato, las Listas de Precios podrán constar de hasta las seis (6) listas que se enumeran más abajo. Para cada uno de los elementos de Planta y Servicios de Instalación se utilizarán las listas numeradas separadas (de las que figuran a continuación con los números 1 a 4) incluidas en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El monto total de cada una de las listas que corresponda a un elemento de Planta y Servicios de Instalación deberá traspasarse al Resumen Global (Lista No. 5), en el cual se indicará el precio o precios totales de la Oferta que hayan de incluirse en la Carta de la Oferta.

Lista No. 1	Planta suministrados desde el exterior
Lista No. 2	Planta suministrados desde el país del Contratante
Lista No. 3	Servicios de Diseño
Lista No. 4	Servicios de Instalación
Lista No. 5	Resumen Global (Listas Nos. 1 a 4)
Lista No. 6	Repuestos recomendados

Los Licitantes tomarán nota de que la planta y los equipos incluidos en las Listas Nos. 1 y 2 precedentes **no incluyen** los materiales empleados en obras civiles, edificios y otras obras de construcción. Todos esos materiales deberán incluirse y cotizarse en la Lista No. 4, Servicios de Instalación.

- 17.5 En las listas, los Licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios:
- (a) Planta suministrada desde el exterior (Lista No. 1):

El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) **según se especifica en los DDL.**

- (b) Planta suministrada desde el país del Contratante (Lista No. 2):
    - (i) El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms **según se especifica en los DDL,**
    - (ii) Impuesto a las ventas y cualquier otro tipo de impuesto pagadero en el país del comprador sobre la Planta en caso de adjudicarse el Contrato al Licitante, y
    - (iii) El precio total del artículo.
  - (c) Servicios de Diseño (Lista No. 3).
  - (d) Los servicios de instalación se cotizarán separadamente (Lista No. 4) y deberán incluir las tarifas o precios del transporte al lugar de destino convenido según **se especifique en los DDL,** los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del Contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, como servicios de operación y mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en el Documento de Licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el país del Contratante veintiocho (28) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.
  - (e) El precio de los repuestos que se recomienden se deberá cotizar separadamente (Lista No. 6), como se indica en los apartados (a) o (b) de esta Subcláusula, de acuerdo con el origen de los repuestos.
- 17.6 Las presentes disposiciones se regirán por la edición más reciente de *Incoterms*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 17.7 Los precios serán fijos o ajustables, según **se especifique en los DDL.**
- 17.8 En la modalidad de **precio fijo**, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del Contrato y no podrán variar por ningún motivo. Las ofertas

que se presenten con precios ajustables se considerarán no conformes y se rechazarán.

17.9 En la modalidad de **precio ajustable**, los precios cotizados por el Licitante podrán ser objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar las variaciones del costo de elementos tales como mano de obra, materiales, transporte y equipos del Contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el apéndice correspondiente del Convenio del Contrato. Las ofertas en que se cotice un precio fijo no serán rechazadas, pero el ajuste de los precios se considerará nulo. Los Licitantes deberán indicar la fuente de los índices para la mano de obra y los materiales en el respectivo formulario en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17.10 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAL, el Llamado a Licitación se refiere a ofertas para contratos individuales (lotes) o para cualquier combinación de contratos (grupos). Los Licitantes que deseen ofrecer una reducción de precios (descuento) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se aplicarán a cada grupo o, alternativamente, a los contratos individuales que conformen el grupo, así como la forma en que se aplicarán tales reducciones de precio.

17.11 Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier descuento de forma incondicional deberán precisar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se ofrecen y el modo en que los mismos se aplicarán.

**18. Monedas de la Oferta y de los Pagos**

18.1 La(s) moneda(s) de la Oferta serán las que **se estipulen en los DDL**.

18.2 El Contratante podrá requerir que los Licitantes justifiquen, de manera satisfactoria para el Contratante, sus necesidades de pagos en moneda local y extranjera.

**19. Período de Validez de las Ofertas**

19.1 Las Ofertas deberán mantener su validez durante el período **determinado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecida por el Contratante. Toda Oferta con un plazo menor será considerada no conforme y rechazada por el Contratante.

19.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Seriedad de Oferta de conformidad

con la Cláusula 20 de las IAL, el Licitante que acceda a la solicitud también prorrogará la Garantía de Seriedad de Oferta por un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Seriedad de su oferta se haga efectiva. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la Subcláusula 19.3 de las IAL.

19.3 En el caso de los contratos a precio fijo, si la adjudicación se retrasa por más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, el precio contractual se ajustará por un factor o factores especificados en la solicitud de prórroga. La evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada.

## 20. Garantía de Seriedad de Oferta

20.1 Como parte de su Oferta, el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de Oferta o una Garantía de Seriedad de Oferta, según **se estipula en los DDL** y por la cuantía que **se estipula en los DDL**.

20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

20.3 Si se solicita una Garantía de Seriedad de Oferta según se estipula en la Subcláusula 20.1 de las IAL, dicha garantía deberá ser una garantía a la vista, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o aseguradora;
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o
- (d) otra garantía **definida en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una aseguradora o una compañía avalista situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Seriedad de Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante

con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Seriedad de Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 19.2 de las IAL.

- 20.4 Si se exige una Garantía de Seriedad de Oferta según se estipula en la Subcláusula 20.1 de las IAL, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta o Declaración de Mantenimiento de Oferta sustancialmente conforme serán rechazadas por el Contratante por falta de conformidad.
- 20.5 Si se exige una Garantía de Seriedad de Oferta según se estipula en la Subcláusula 20.1 de las IAL, la Garantía de Seriedad de Oferta de los Licitantes no seleccionados se devolverá a éstos tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado provea la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAL.
- 20.6 La Garantía de Seriedad de Oferta del Licitante seleccionado se devolverá a éste tan pronto como sea posible, después que el mismo haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.
- 20.7 La Garantía de Seriedad de Oferta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de Oferta ejecutarse:
- (a) si el Licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado por él en la Carta de la Oferta, o
  - (b) si el Licitante seleccionado
    - (i) no firma el Contrato según lo dispuesto en la Cláusula 41 de las IAL, o
    - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento según lo dispuesto en la Cláusula 42 de las IAL.
- 20.8 La Garantía de Seriedad de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberán emitirse en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como figuren

en la carta de intenciones a que hace referencia la Subcláusula 4.1 de las IAL.

20.9 Si una Declaración de Mantenimiento de Oferta se ejecuta de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 20.7 de las IAL, el Contratante declarará al Licitante no elegible para adjudicarle un contrato durante el período que se estipule en el formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.

20.10 Si en los DDL no se exige una Garantía de Seriedad de Oferta, y

- (a) un Licitante retira su Oferta durante el período de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 19.2 de las IAL o
- (b) el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAL, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAL,

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

## 21. Formato y Firma de la Oferta

21.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las IAL, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la Cláusula 13 de las IAL, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que **se indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.

21.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según **se especifica en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

- 21.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
- (a) Salvo cuando no se requiera en virtud de la Subcláusula 4.1 (a) de las IAL, estar firmada con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los socios, y
  - (b) Incluir la autorización del Representante a que se refiere la Subcláusula 4.1 (b) de las IAL, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para firmar en nombre de la APCA.
- 21.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

### **Presentación y Apertura de las Ofertas**

#### **22. Presentación, Sellado e Identificación de las Ofertas**

- 22.1 Los Licitantes podrán en todos los casos enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Asimismo, tendrán la opción de presentar sus Ofertas por vía electrónica cuando así **se indique en los DDL**. Los siguientes son los procedimientos para la presentación, sellado e identificación de las ofertas:
- (a) Los Licitantes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente adjuntarán el original y cada una de las copias de la Oferta, incluidas las ofertas alternativas cuando éstas se permitan en virtud de la Cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, sellados y debidamente identificados como “ORIGINAL”, “ALTERNATIVA” y “COPIA”. Los sobres que contengan el original y las copias se introducirán a su vez en un solo sobre. Para el resto del procedimiento se seguirá lo dispuesto en las Subcláusulas 22.2 y 22.3 de las IAL.
  - (b) Los Licitantes que presenten sus ofertas por vía electrónica seguirán los procedimientos **que se indican en los DDL**.
- 22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
  - (b) estar dirigidos al Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 24.1 de las IAL;
  - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación según se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAL; y

- (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las ofertas.
- 22.3 Si todos los sobres no están sellados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta.
- 23. Plazo para Presentar las Ofertas**
- 23.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que **se indican en los DDL**.
- 23.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAL. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 24. Ofertas Tardías**
- 24.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la Cláusula 23 de las IAL. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- 25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
- 25.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 21.2 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:
- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las Cláusulas 21 y 22 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las indicaciones “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
- (b) ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAL.
- 25.2 Las ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAL se devolverán sin abrir a los Licitantes.

- 25.3 Ninguna oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga del mismo.
- 26. Apertura de las Ofertas**
- 26.1 El Contratante llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de quienquiera desee asistir a dicho acto, en la dirección, fecha y hora que se **estipulan en los DDL**. El procedimiento para la apertura de ofertas presentadas por vía electrónica, si éstas se han autorizado conforme a la Subcláusula 22.1 de las IAL, **se especificará en los DDL**.
- 26.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las ofertas que se hayan abierto y leído en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 26.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y los precios de la Oferta, con inclusión de todos los descuentos u ofertas alternativas e indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de Oferta o Declaración de Mantenimiento de Oferta; y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. Tan sólo se considerarán en la evaluación los descuentos y ofertas alternativas que se hayan leído en voz alta en el acto de apertura. No se rechazará ninguna oferta durante

dicho acto, excepto las ofertas recibidas fuera de plazo, de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAL.

- 26.4 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas, que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, con inclusión de cualquier descuento y oferta alternativa; y la existencia o no de la Garantía de Seriedad de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta. Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en dicho documento no invalidará su contenido ni efecto. Los Licitantes que hayan presentado ofertas dentro del plazo recibirán una copia del acta, la cual se publicará en línea en caso de haberse autorizado la licitación por vía electrónica.

### **Evaluación y Comparación de las Ofertas**

- 27. Confidencialidad**
- 27.1 No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada al proceso de la licitación, información alguna relacionada con la evaluación de las ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información sobre la adjudicación del mismo se haya comunicado a todos los Licitantes.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en la evaluación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 27.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 27.2 de las IAL, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 28. Aclaración de las Ofertas**
- 28.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que provea aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Licitante cuando éstas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la

evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAL.

28.2 En caso de que un Licitante no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

**29. Desviaciones,  
Reservas y  
Omisiones**

29.1 Las siguientes definiciones se aplican durante la evaluación de las Ofertas:

- (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
- (b) “Reserva” es la fijación de condiciones limitativas o la renuencia a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el Documento de Licitación; y
- (c) “Omisión” es la no presentación de una parte o la totalidad de la información o la documentación requeridas en el Documento de Licitación.

**30. Determinación  
del  
Cumplimiento de  
la Ofertas**

30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la Cláusula 11 de las IAL.

30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

- (a) en caso de ser aceptada,
  - (i) afectaría en un modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación especificados en el Contrato; o
  - (ii) limitaría en un modo sustancial, contrario a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o
- (b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas sustancialmente conformes a lo estipulado.

- 30.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta en particular, con el fin de confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas.
- 30.4 Una Oferta que no se conforme sustancialmente a las disposiciones del Documento de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente en una Oferta conforme a dichas disposiciones mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones.
- 31. Inconformidades no Significativas**
- 31.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier inconformidad en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.
- 31.2 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 31.3 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante rectificará las faltas de conformidad cuantificables y no sustanciales relacionadas con el precio de la Oferta. A tal efecto, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente con fines de comparación, para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o que presente faltas de conformidad. Dicho ajuste se hará aplicando la metodología que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 32. Corrección de Errores Aritméticos**
- 32.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:
- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;

- (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 4 y el monto anotado en la Lista No.5 (Resumen Global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; y
  - (c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.
- 32.2 Si el Licitante cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta se declarará no conforme.
- 33. Conversión a Una Sola Moneda** 33.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirá la(s) moneda(s) de la Oferta a la moneda única **indicada en los DDL**.
- 34. Margen de Preferencia** 34.1 No se aplicará margen de preferencia nacional.
- 35. Evaluación de las Ofertas** 35.1 El Contratante utilizará en la evaluación los criterios y metodologías que se indican en esta Cláusula. No se permitirá el uso de ningún otro criterio ni metodología.

#### Evaluación técnica

35.2 El Contratante efectuará una evaluación detallada de las ofertas que no hayan sido rechazadas previamente a fin de determinar si sus aspectos técnicos se ajustan a lo estipulado en el Documento de Licitación. **Las ofertas que no cumplan los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los requisitos mínimos (o máximos, según el caso) dispuestos para determinadas garantías de funcionamiento, serán rechazadas por falta de conformidad.** Para llegar a esa determinación, el Contratante examinará y comparará los aspectos técnicos de las ofertas sobre la base de la información proporcionada por los Licitantes, tomando en cuenta los siguientes factores:

- (a) la integridad general de la oferta y su grado de cumplimiento de los requisitos del Contratante; la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con el requisito mínimo (o máximo, según el caso) que corresponda a cada garantía de funcionamiento, según se indique en las Especificaciones y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; el

grado en que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio; y la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta;

- (b) el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los repuestos y servicios de mantenimiento obligatorios y recomendados; y
- (c) cualquier otro factor pertinente, si lo hubiere, que se mencione en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

35.3 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAL y éstas han sido propuestas por el Licitante, el Contratante hará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas.

#### Evaluación económica

35.4 Al evaluar las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Precios;
- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la Subcláusula 32.1 de las IAL;
- (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la Subcláusula 17.9 o 17.10 de las IAL;
- (d) el ajuste de precios por faltas de conformidad cuantificables y no sustanciales, según se establece en la Subcláusula 31.3 de las IAL;
- (e) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los apartados (a), (b) y (c) precedentes, si procede, de conformidad con la Cláusula 33 de las IAL; y
- (f) los factores de evaluación que se indican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 35.5 Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con la Subcláusula 17.6 de las IAL, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 35.6 Si el Documento de Licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para la combinación de lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.
- 35.7 Si la Oferta con el precio evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis pormenorizado de los precios para todos o cualquiera de los artículos de las Listas de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos y calendarios propuestos. Tras haber evaluado los análisis de precios, y tomando en consideración las condiciones de pago previstas, el Contratante podrá solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente por cuenta del Licitante hasta un nivel suficiente para proteger al Contratante de toda pérdida financiera en caso de incumplimiento de los términos del Contrato por parte del Licitante.
- 36. Comparación de las Ofertas**
- 36.1 El Contratante comparará todas las ofertas que se ajuste sustancialmente a los requisitos de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 35.4 de las IAL, a fin de determinar la oferta evaluada como la más baja.
- 37. Elegibilidad y Calificación del Licitante**
- 37.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado por haber presentado la Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos y ha sido evaluada como la más baja es elegible y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37.2 Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la Cláusula 15 de las IAL.

- 37.3 Una determinación afirmativa será condición previa para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa motivará la descalificación del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar, en modo similar, si el Licitante que presentó la Oferta evaluada como la siguiente más baja está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.
- 37.4 También se evaluará la capacidad de los fabricantes y Subcontratistas que el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja proponga utilizar para los principales artículos de suministros o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. La participación de dichos fabricantes y Subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una carta de intenciones entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o Subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o Subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice al Convenio del Contrato, en el que se establezca una relación de los fabricantes o Subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.
- 38. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas**
- 38.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Contratante devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

### **Adjudicación del Contrato**

- 39. Criterios de Adjudicación**
- 39.1 Conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 38.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y que cumpla sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación, siempre y cuando se determine que el Licitante es elegible y está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.
- 40. Notificación de la Adjudicación**
- 40.1 Antes la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en adelante, así como en las Condiciones

Contractuales y en los Formularios del Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación (denominado en adelante, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

- 40.2 Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la licitación a todos los demás Licitantes y publicará en los sitios de Internet de United Nations Development Business y dgMarket los datos de identificación de la Oferta y de los lotes, junto con la siguiente información: (i) nombre de cada uno de los Licitantes que presentó una Oferta; (ii) precios de las Ofertas conforme se leyeron en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada; (iv) nombre de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y el motivo de los rechazos; y (v) nombre del Licitante seleccionado y el precio que ofreció, así como la duración y el resumen del alcance del contrato adjudicado.
- 40.3 Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante.
- 40.4 El Contratante responderá prontamente por escrito a todos los Licitantes cuyas Ofertas no hayan sido seleccionadas y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación según la Subcláusula 40.2 de las IAL, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.

#### **41. Firma del Contrato**

- 41.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Licitante seleccionado.
- 41.2 Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Contrato, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.
- 41.3 No obstante lo indicado en la Subcláusula 41.2 de las IAL, en caso de que la firma del Contrato se vea impedida por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación contratados, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Licitante no estará obligado por su Oferta; sin embargo, en todos los casos el Licitante deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que la razón para no firmar el Contrato no ha sido la falta de diligencia de su parte en el cumplimiento

de las respectivas formalidades, incluida la oportuna tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato.

**42. Garantía de Cumplimiento**

- 42.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación enviada por el Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conforme a las Condiciones Generales y según se estipula en la Subcláusula 35.7 de las IAL, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado consiste en un aval, éste deberá emitirse por una compañía avalista o aseguradora de la que el Licitante seleccionado haya establecido que es aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento ha sido otorgada por una institución de otro país, ésta deberá contar con una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.
- 42.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la Oferta sustancialmente conforme evaluada como la siguiente más baja, y que el Contratante considere calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

## Sección II. Datos de la Licitación

<b>A. Introducción</b>	
<b>IAL 1.1</b>	Número del Llamado a Licitación: <b>SI-LPI-BM-01-2017</b>
<b>IAL 1.1</b>	Nombre del Contratante: <b>Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)</b>
<b>IAL 1.1</b>	<p>Nombre de la LPI: <b>Rehabilitación de las redes de distribución en áreas seleccionadas de las EDEs y Mejora de los Sistemas de Medición.</b></p> <p>Consistente en el Suministro e Instalación de Planta (materiales de infraestructura de red eléctrica de distribución) y Servicios de Instalación, según se especifica en la Sección VI. Requisitos del Contratante.</p> <p>Número de identificación de la LPI: <b>SI-LPI-BM-01-2017</b></p> <p>Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta LPI:</p> <p><b><u>LOTES EDESUR:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Lote 1: Circuito CSAT101</b></li> <li><b>Lote 2: Circuito BAYO102</b></li> <li><b>Lote 3: Circuitos MVIE 101</b></li> <li><b>Lote 4: Circuitos MVIE 103</b></li> <li><b>Lote 5: Circuitos MVIE 104, 105 y 107</b></li> <li><b>Lote 6: Circuitos SCNO103</b></li> <li><b>Lote 7: Telemedición en Subestaciones Matadero y Metropolitano</b></li> </ul> <p><b><u>LOTES EDENORTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Lote 8: Circuito CHIV 105</b></li> <li><b>Lote 9: Circuito CHIV 106</b></li> <li><b>Lote 10: Circuito ZFPP 402</b></li> <li><b>Lote 11: Circuito CANA 102</b></li> <li><b>Lote 12: Circuito GALL 103</b></li> <li><b>Lote 13: Circuito ABAP 101</b></li> <li><b>Lote 14: Circuito BPER 104</b></li> </ul> <p><b><u>LOTES EDEESTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Lote 15: Circuito HAMO 04</b></li> <li><b>Lote 16: Circuito HAMO 06</b></li> <li><b>Lote 17: Circuito TIM 201</b></li> </ul>
<b>IAL 2.1</b>	Nombre del Prestatario: <b>República Dominicana</b>
<b>IAL 2.1</b>	Nombre del Proyecto: <b>Rehabilitación de las redes de distribución en áreas seleccionadas de las EDEs y mejora de los sistemas de medición.</b>

<b>IAL 4.1 (a)</b>	Las personas físicas o jurídicas integrantes de una asociación en participación, consorcio o asociación <i>son</i> conjunta y solidariamente responsables.
<b>IAL 4.1 (b)</b>	El Poder de representación deberá estar legalizado en caso de empresas locales o deberá estar apostillado en caso de empresas extranjeras. Este requerimiento aplica para un Oferente individual y para una APCA. Se permite presentar una Carta de Intención para formalizar el Convenio de APCA, firmada por todos los socios y notariada; además una copia del Convenio propuesto. En caso de tener un APCA ya constituida, podrán presentar una copia de dicha constitución, legalizada o apostillada. El documento de constitución de una APCA deberá estar legalizado cuando se trate de empresas locales o deberá estar apostillado en caso de empresas extranjeras.
<b>IAL 4.2</b>	La versión de las Normas de Adquisiciones aplicable es la siguiente: Normas para Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de enero 2011 revisado en julio 2014.
<b>IAL 4.5</b>	Las empresas estatales de cualquier país serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador o Contratante.
<b>B. Documento de Licitación</b>	
<b>IAL 7.1</b>	Dirección del Contratante, exclusivamente con <b>finés de aclaración:</b> Atención: <b>Lic. Marilyn Brito, Coordinadora Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).</b> Dirección: <b>Av. Independencia No. 604, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroe, Santo Domingo, República Dominicana.</b> Piso/Oficina: <b>3er. Piso</b> Ciudad: <b>Santo Domingo.</b> Código postal: 1428 País: <b>República Dominicana.</b> Teléfono: <b>809-535-9098; extensión 3015 y 3013</b> Fax: <b>809-533-1132</b> Correo electrónico: <a href="mailto:uep-adquisiciones@cdeee.gob.do">uep-adquisiciones@cdeee.gob.do</a>
<b>IAL 7.4</b>	Se realizará una reunión previa a la Licitación, en la fecha, hora y lugar siguientes: Fecha: 05/09/2017 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Club Empleados CDEEE, C/Isabel Aguiar, Sector Herrera. Se efectuará una visita a las instalaciones, organizada por el Contratante.

<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 10.1</b>	Idioma de la Oferta: <b>Español</b>
<b>IAL 11.1 (k)</b>	<p>El Licitante presentará con su oferta los siguientes documentos:</p> <p><b>1. Propuesta Técnica</b>, incluida en la Sección IV. Formularios de la Oferta de este Documento de Licitación.</p> <p>Como parte de la Propuesta Técnica se considerará el Cronograma de Compra de Materiales y el Cronograma de Ejecución, preparados en la herramienta Microsoft Project (MSP) en base a los siguientes tiempos de terminación-cierre de los trabajos:</p> <p><b>Lotes EDESUR:</b>  Lote 1: 12 meses; Lote 2: 12 meses; Lote 3: 12 meses; Lote 4: 12 meses.  Lote 5: 12 meses; Lote 6: 12 meses; Lote 7: 9 meses</p> <p><b>Lotes EDENORTE:</b>  Lote 8: 12 meses; Lote 9: 12 meses; Lote 10: 12 meses; Lote 11: 12 meses;  Lote 12: 12 meses; Lote 13: 12 meses; Lote 14: 12 meses</p> <p><b>Lotes EDEESTE:</b>  Lote 15: 17 meses; Lote 16: 15 meses; Lote 17: 13 meses.</p> <p>El Oferente deberá presentar un Cronograma de Suministro de Materiales y un Cronograma de Ejecución de las Obras dentro de los plazos especificados arriba; los hitos de entregas parciales a mostrar en el Cronograma, deberán considerar como mínimo un polígono. Un circuito puede tener uno o más polígonos, y un Lote uno o más circuitos.</p> <p>En caso de que el Oferente sea adjudicatario de más de un Lote, los plazos de terminación para cada lote deben cumplirse de manera independiente.</p> <p>2. El Oferente se obliga a presentar los análisis de precios unitarios considerados en su Oferta en respuesta a una simple solicitud de la CDEEE en cualquier etapa del proceso (licitación y/o ejecución).</p> <p>3. El Oferente debe presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, o en su defecto debe presentar la documentación de tramitación y sometimiento ante dicho Ministerio. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido mediante el Reglamento 522-06 de fecha 17/Jun/2006, puede ser descargado de la página del Ministerio de Trabajo:  <a href="http://www.ministeriodetrabajo.gob.do/">http://www.ministeriodetrabajo.gob.do/</a></p>
<b>IAL 13.1</b>	No se permite presentar ofertas alternativas.
<b>IAL 13.2</b>	No se permite presentar planes de ejecución alternativos.
<b>IAL 13.4</b>	Se permitirán soluciones técnicas alternativas para los siguientes elementos de Planta y Servicios de Instalación:

	<p>_____ , según se describe con mayor detalle en las Especificaciones. Si se permiten soluciones técnicas alternativas, se usará el método de evaluación que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p> <p><b>No se permite.</b></p>
<b>IAL 17.1</b>	<p>Los Licitantes deberán cotizar los siguientes componentes o servicios sobre la base de un contrato de responsabilidad única: Deberán cotizar la totalidad de los Materiales, Equipos, Personal y los Servicios de Instalación. El precio total de la Oferta deberá cubrir todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el Documento de Licitación.</p> <p><b>y/o</b></p> <p>El Contratante tendrá la responsabilidad del suministro de los siguientes componentes o servicios: <b>No aplica.</b></p>
<b>IAL 17.4</b>	<p>La Oferta no deberá incluir la Lista No. 3 contentiva de los precios por Servicios de Diseño. Además, no deberá incluir la Lista No. 6 contentiva de los Repuestos recomendados.</p> <p>En La Lista No.1 y la Lista No. 2 solo considerar Planta (materiales de infraestructura de red eléctrica de distribución) y Servicios de Instalación; no deberá incluirse repuestos obligatorios.</p> <p>Además de los servicios de mano de obra, la Lista No. 4 incluye los servicios de manejo y transporte local de los materiales del proyecto, tales como: transporte del puerto de desembarque hasta el almacén del Contratista, almacenaje, transporte desde el almacén al sitio de la obra y los correspondientes seguros.</p>
<b>IAL 17.5(a)</b>	<p>Lugar de destino convenido:</p> <p><b>Lotes EDESUR:</b> Los materiales (Lista No. 1 y Lista No. 2) deberán ser colocados en el almacén del Contratista y posteriormente en el lugar de la obra.</p> <p><b>Lotes EDENORTE:</b> Los materiales (Lista No. 1 y Lista No. 2) deberán ser colocados en el almacén del Contratista, y posteriormente en el lugar de la obra.</p> <p><b>Lotes EDEESTE:</b> Los materiales (Lista No. 1 y Lista No. 2) deberán ser colocados en el almacén del Contratista y posteriormente en el lugar de la obra.</p> <p>La edición de Incoterms es <b>Incoterms 2010</b>, publicada por la Cámara de Comercio Internacional.</p> <p>El Contratista será responsable de suministrar al Contratante todos los documentos correspondientes a la desaduanización de los materiales de la Lista No. 1, con la finalidad de que el Contratante emita el pago de los impuestos correspondientes o gestione su exoneración.</p>

	Los materiales de la Lista No. 1 vendrán consignados a nombre del contratante; es decir, los Bultos o Cajas deberán identificarse con el nombre de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).
<b>17.5 (c)</b>	No considerar Servicios de Diseño.
<b>IAL 17.5(d)</b>	<p>El lugar de destino de los servicios de instalación (Lista No. 4) se localiza en la zona del Proyecto dentro de la Concesión de las Empresas EDESUR, EDENORTE y EDEESTE.</p> <p>Lugar de destino convenido: (Ver plano geográfico de localización, en DVD anexo)</p> <p><b><u>Lotes EDESUR:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Lote 1</b> (Circuito CSAT 101): Localidades de Pedro Brand, Barrio Eduardo Brito, KM. 25 Autopista Duarte. Santo Domingo.</li> <li>- <b>Lote 2</b> (Circuito BAYO 102): Localidades de Manoguayabo (Parcial), San Miguel, Rogelio Rosell, Juan Guzmán. Santo Domingo.</li> <li>- <b>Lote 3</b> (Circuito MVIE 101): Localidades de Lavapiés, Pueblo Nuevo, Cañada Onda, Urb. Yamile. San Cristóbal.</li> <li>- <b>Lote 4</b> (Circuito MVIE 103): Localidades de Madre Vieja Sur, Madre Vieja Norte. San Cristóbal.</li> <li>- <b>Lote 5</b> (Circuito MVIE 104, 105 y 107): Localidades de Centro del Pueblo, Madre Vieja Sur (parcial), Los Novas, Lavapiés (parcial) Nueva Esperanza, San Isidro, Urb. Brisas del Paraíso, Capotillo (parcial), URB. El Rosal, URB. Génesis, URB. Anacaona. San Cristóbal.</li> <li>- <b>Lote 6</b> (Circuito SCNO103): Localidades de Villa Progreso, Canastica, Buen Pastor, San Lázaro, La Coquera, Yamil. San Cristóbal.</li> <li>- <b>Lote 7</b> (Circuitos Telemedición en Subestaciones Matadero y Metropolitano): Roca Mar, Res. El Túnel, Jardines del Sur, Dominicanos Ausentes, Mar Azul, Alfimar, Ofelia, El Coral, Urb. Jardines del Caribe, Las Acacias, Villa Diana, Urb. Tropical, Urb. Beta, Urb. Las Auroras, Res. KG, Res. Claudia Alejandra II, Res. Sr. Manuel Troncoso, El Portal, Atála, Honduras, 30 de Mayo, El Cacique, Costa Brava, La Paz, Matahambre (Parcial). Santo Domingo.</li> </ul> <p><b><u>Lotes EDENORTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Lote 8 (Circuito CHIV 105):</b> Localidades de Ensanche Vista, Madrigal, Ventura Grullón, y Duarte de la ciudad de San Francisco de Macorís.</li> <li>- <b>Lote 9 (Circuito CHIV 106):</b> Localidades de Vista de Valle, Los Ciruelos, Guzman, y Las Colinas de la ciudad de San Francisco de Macorís.</li> <li>- <b>Lote 10 (Circuito ZFPP 402):</b> Localidad de San Marcos de la Ciudad de Puerto Plata.</li> <li>- <b>Lote 11 (Circuito CANA 102):</b> Localidad de Licey, al Medio, de la Provincia de Santiago.</li> </ul>

	<p>- <b>Lote 12 (Circuito GALL 103):</b> Localidades de Los Ciruelitos, Gurabito, y El Egido de la ciudad de Santiago.</p> <p>- <b>Lote 13 (Circuito ABAP 101):</b> Municipios de Castillo y Villa Rivas de la Ciudad de San Francisco de Macorís.</p> <p>- <b>Lote 14 (Circuito BPER 104):</b> Localidades de Bagricola, Los Quemados, las Salvia, Los Jardines y los Maestros del Municipio de Bonaó.</p> <p><b><u>Lotes EDEESTE:</u></b></p> <p>- <b>Lote 15 (Circuito HAMO 04):</b> Localidades de El Almirante (Parcial), Sector La Caña, Villa Esfuerzo (Parcial) y San Luis del municipio de Santo Domingo Este.</p> <p>- <b>Lote 16 (Circuito HAMO 06):</b> Localidades de El Tamarindo, El Perla Antillana, Villa Liberación del municipio de Santo Domingo Este.</p> <p>- <b>Lote 17 (Circuito TIM 201):</b> Mejoramiento Social (parcial), Guachupita y 27 de Febrero del Distrito Nacional.</p> <p>Los servicios de instalación están referidos a la mano de obras y demás actividades necesarias para ejecutar los trabajos requeridos. Por lo tanto, el oferente debe considerar todos los costos directos e indirectos asociados a estos servicios.</p>
<b>IAL 17.5 (e)</b>	No considerar cotizar repuestos según requerimiento de la Lista No. 6, la cual no aplica para estos Documentos de Licitación.
<b>IAL 17.7</b>	<p>Los Precios cotizados por el Licitante deberán ser:</p> <p>El precio cotizado será fijo.</p> <p>Los precios unitarios ofertados deberán contener máximo dos cifras decimales. En caso que una oferta presente más de dos cifras decimales, el número se corta en la segunda cifra sin ningún tipo de aproximación.</p>
<b>IAL 18.1</b>	Moneda o monedas de la Oferta: El licitante podrá expresar el precio de la oferta hasta en tres monedas, incluyendo la moneda del país Contratante.
<b>IAL 19.1</b>	<p>Período de validez de la Oferta: 120 días contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas; es decir hasta:</p> <p>El Oferente deberá corroborar el periodo de validez de su oferta en el formulario Carta de la Oferta (Ver formulario estándar en la Sección IV. Formularios de la Oferta, de este Documento de Licitación).</p>
<b>IAL 20.1</b>	La Oferta incluirá una Declaración de Mantenimiento de Oferta, utilizando el formulario incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. La Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser legalizada o apostillada, según corresponda a un oferente nacional o extranjero, respectivamente.

	Serán declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de <b>5 años</b> , contados a partir de la fecha límite para recepción de las ofertas, los Oferentes que violen sus obligaciones bajo las condiciones de la Oferta; las cuales se resumen en el formulario estándar contenido en la Sección IV. <b>Formularios de la Oferta</b> , de este Documento de Licitación.
<b>IAL 20.3 (d)</b>	Otros tipos de garantías aceptables: No aplica.
<b>IAL 20.10</b>	Si el Licitante incurre en cualquiera de las acciones que se indican en los apartados (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante un período de <b>5 años</b> , contados a partir de la fecha límite para recepción de las ofertas.
<b>IAL 21.1</b>	Número de copias de la Oferta, además del original: Una (1) copia física y una (1) copia en formato magnético (archivo PDF y las Planillas y tablas en Excel).
<b>IAL 21.2</b>	La confirmación escrita o autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en:  Un Poder de representación del firmante de la Carta de la Oferta y los demás documentos componentes de la Oferta, el cual deberá estar legalizado en caso de empresas locales o deberá estar apostillado en caso de empresas extranjeras. Este requerimiento aplica para un Oferente individual y para una APCA.
<b>D. Presentación y apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAL 22.1</b>	Los Licitantes <b>no tendrán</b> la opción de presentar sus Ofertas por vía electrónica.
<b>IAL 22.1 (b)</b>	Si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas por vía electrónica, los procedimientos empleados serán los siguientes: <b>No aplica</b> .
<b>IAL 23.1</b>	Dirección del Contratante, exclusivamente para <b>finés de presentación de Ofertas</b> : <b>Corporación Dominicana Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)</b> Atención: Lic. Marilyn Brito, Coordinadora Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) Dirección: Av. Independencia No. 604, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo. Piso/Oficina: 3er. Piso Ciudad: Santo Domingo, D.N. Código postal: 1428 País: República Dominicana Horario: 9:00 AM – 4:00 PM (Hora de República Dominicana)

	<p><b>Plazo para la presentación de Ofertas:</b>  Fecha: 09 de octubre de 2017  Hora: 12:00 del mediodía, Hora Local de República Dominicana.</p>
<b>IAL 26.1</b>	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:  <b>Corporación Dominicana Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)</b>  Dirección: Av. Independencia No. 604, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.  Piso/Oficina: 3er. Piso.  Ciudad: Santo Domingo, D.N.  País: República Dominicana.  Fecha: 09 de octubre de 2017.  Hora: 3:00 p.m, Hora Local de República Dominicana.</p>
<b>IAL 26.1</b>	<p>Si se permite la presentación de Ofertas por vía electrónica de conformidad con la Subcláusula 22.1 de las IAL, los procedimientos de apertura de las Ofertas serán los siguientes: <b>No aplica.</b></p>
<p><b>E. Evaluación y comparación de las Ofertas</b></p>	
<b>IAL 33.1</b>	<p>La moneda o monedas de la Oferta se convertirán a una sola moneda de la siguiente manera:  En la evaluación y comparación de las Ofertas, se usará la siguiente moneda única para la conversión de todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas: Dólar de los Estados Unidos de América (USD).  Fuente de la tasa de cambio: US Federal Reserve .  Fecha de la tasa de cambio: Quince (15) días antes de la fecha límite de recepción de ofertas.</p>

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación)**

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante deberá usar para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. De conformidad con las Cláusulas 35 y 37 de las IAL, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

### **1. Evaluación**

#### **1.1 Metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para la combinación de Lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.**

Se contemplan contratos múltiples para la ejecución de los trabajos de suministro e instalación según lo estipulado en la subcláusula IAL 35.6.

Se permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes o todos los lotes (contratos) a un solo Licitante.

Los Oferentes podrán presentar ofertas en los lotes de su interés. Cada oferta deberá contener toda la documentación, de manera satisfactoria, requerida en el lote licitado, para poder ser considerada como un posible adjudicatario del mismo; independientemente de la documentación a presentar en otras ofertas para participar en otros lotes de su interés. Se pueden presentar en una carpeta común la documentación histórica de la empresa (Documentos constitutivos; Situación Financiera: Estados Financieros y Activos Líquidos; Experiencia en Obras Eléctricas similares; Litigios; otros de igual naturaleza); de igual forma, deberá presentar una carpeta con todas las fichas técnicas de materiales con sus soportes, indicando claramente a cuales lotes corresponde cada ficha. Dichas carpetas serán tituladas “Documentación Histórica” y “Fichas Técnicas”, respectivamente. Las carpetas comunes se deberán presentar en: una original y una copia.

Los Oferentes deben suministrar información actualizada, hasta 90 días anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta, debidamente registrada en las instancias correspondientes (legalizada o apostillada, según corresponda), relativa a los socios de la empresa; en ese orden, se requiere el acta constitutiva de la empresa, copia del acta o minuta de la última asamblea, entre otros documentos.

Para esta licitación, se permite presentar copias de los documentos legales y financieros en las ofertas de un mismo Oferente, según aplique; al menos una de las ofertas de dicho Oferente debe contener los documentos originales.

La evaluación se hará de la siguiente manera:

El Contratante adjudicará contratos múltiples al Licitante que ofrezca la combinación de ofertas (Lotes) que sea evaluada como la más baja (un contrato por Lote) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior de esta Sección III (Cláusula 37 de las IAL. Elegibilidad y Calificación del Licitante).

El Licitante deberá demostrar que posee la capacidad financiera necesaria para ejecutar varios lotes de manera simultánea; expresada básicamente en función a los parámetros que se establecen en el numeral 2.3 Situación Financiera de los Criterios de Calificación, de esta Sección III.

Además, deberá demostrar que satisface los requerimientos de personal clave y de equipos clave, necesarios para poder ejecutar varios lotes al mismo tiempo, que se establecen en el numeral 2.5 Personal y en el 2.6 Equipos, de esta Sección III.

El Contratante calificará a cada licitante para determinar el número máximo de contratos con los que cumple los requisitos establecidos.

El Contratante:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan el 100% de los artículos por lote y el 100% de las cantidades requeridas por artículo que se establece en la Subcláusula 17.1 de las IAL.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

## **1.2 Evaluación Técnica.**

Además de los criterios que se señalan en la Subcláusula 35.2 (a) – (c) de las IAL, se aplicarán también los siguientes factores:

1.2.1 Evaluación de la medida en que la **Propuesta Técnica** se ajusta a los requisitos:

### **1.2.1.1 Aspectos Técnicos:**

#### **a) Método de Construcción:**

---

El Oferente debe describir la organización del trabajo y su vinculación con los recursos asignados para lograr el cumplimiento de los plazos. El método propuesto debe mostrar la tendencia a la optimización de los recursos comprometidos en la ejecución, mostrando coherencia en el uso interrelacionado de los mismos.

El Oferente debe presentar y describir el uso de los recursos a utilizar durante la ejecución del contrato, tales como: Personal Técnico Clave, Personal Administrativo Clave, Equipos y Maquinarias, Instalaciones y personal de Oficina, Instalaciones para almacenar los materiales. El Oferente adjudicatario es el consignatario de los materiales y el responsable hasta que sea emitida la recepción satisfactoria de la instalación de los mismos.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo / Método de Construcción: El método de construcción debe mostrar compatibilidad con el Plan de Seguridad Laboral del Oferente, en el caso que tenga dicho plan.

El Oferente se compromete, mediante documento legalizado en las instancias correspondientes, a ejecutar los trabajos considerando la normativa ambiental aplicable y contenida en el Documento de Licitación. (Ver requerimientos en Sección VI. Requisitos del Contratante: Información Suplementaria).

#### **b) Plan de Gestión de Calidad:**

Documento requerido para describir el Sistema de Gestión de Calidad desarrollado por el Contratista para ser aplicado durante la ejecución de los trabajos. Con este documento se planea garantizar el cumplimiento de los trabajos considerando los plazos previstos y las condiciones establecidas en el contrato; así como implementar buenas prácticas de gestión de los materiales, equipos y personal. La gestión del almacén se realizará utilizando un software especializado que aplique para los fines.

El Plan de gestión de Calidad debe describir los siguientes temas, sin que la enunciación sea limitativa: (i) el alcance de los trabajos a ejecutar por el Oferente; (ii) Control de la documentación interna y los aspectos a controlar; (iii) breve descripción de las funciones y responsabilidades del personal clave en el tema de la calidad durante la ejecución del contrato; (iv) gestión de las compras, almacenaje y manejo de los materiales; (v) gestión de los proveedores de materiales y de los subcontratistas; (vi) procedimiento de ensayos de los materiales, con presencia del Contratante; (vii) elaboración y tramitación de las cubicaciones periódicas y de los planos As Built.

---

### **1.3 Evaluación Económica**

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:

#### **(a) Plan de Ejecución:**

El Licitante enviará junto con su Oferta un programa detallado, en forma de un gráfico de barras, en Microsoft Project (MSP), indicando el modo y el orden en que

prevé ejecutar el Contrato y señalando los principales eventos que requerirán una acción o decisión de parte del Contratante. En la preparación de este programa, el Licitante se ceñirá al plazo o los plazos de terminación establecidos en los Datos de la Licitación, o bien manifestará sus razones para no hacerlo. El Plan de Ejecución presentado por el Licitante seleccionado, con las modificaciones que sea necesario efectuar antes de la adjudicación del Contrato, se incluirá como un apéndice del Contrato antes de la firma de éste.

El plazo para completar la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Contrato para determinar el tiempo que deban tomar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de: **Igual al tiempo establecido en la Declaración de Trabajo del Circuito para la ejecución del Polígono considerado**. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

En caso de que a un licitante se le adjudique más de un Lote, los plazos para cada lote deben cumplirse sin afectación de los plazos de los otros lotes. Vale decir, cada lote debe ser ejecutado en atención del plazo o plazos comprometidos para su finalización.

El Cronograma de adquisición de materiales, debe mostrar los plazos para la puesta en almacén de todos los materiales, especialmente de los materiales considerados críticos para el cumplimiento de los plazos de las diferentes fases y del plazo final de la ejecución. Dentro de los materiales críticos se encuentran: Postes, Transformadores, Crucetas, Flejes, Aisladores, Tornillos, Tuercas y Arandelas, Conductores de MT y BT, Cajas Derivadoras, Cajas base para Medidores y Medidores.

El Cronograma de Ejecución, en Microsoft Project (MSP), debe mostrar la Ruta Crítica del Proyecto; además, contiene los recursos y las cantidades a comprometer en la ejecución, así como el uso previsto en cada una de las tareas. Considera la movilización del Contratista y otras incidencias.

Los recursos asignados a la ejecución del contrato no podrán ser movilizados y/o reasignados a un contrato diferente sin previa autorización de la Supervisión o Dirección de Ejecución de Proyectos de la distribuidora. El Contratista deberá solicitar la acción de lugar con tiempo de antelación que permita a la Supervisión responder en el más breve plazo, considerando el avance programado y el real.

**(b) Costos de operación y mantenimiento (No aplica)**

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el período inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios Nos. 1 y 2, así como en la experiencia del

Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al precio de la Oferta.

Opción 1: Los siguientes factores de costo de operación y mantenimiento se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil:

- (i) número de años del ciclo de vida
- (ii) costos de operación
- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el período inicial de operación, y
- (iv) tasa porcentual de actualización que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los apartados (ii) y (iii) precedentes para el período especificado en el apartado (i).

o

Opción 2:

Referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección del Documento de Licitación

No se considerará en la evaluación el precio de los repuestos recomendados que se cotiza en la Lista de Precios No. 6.

**(c) Garantías de funcionamiento de las instalaciones (No aplica)**

Los siguientes son los requisitos mínimos (o máximos) que se estipulan en las Especificaciones para las garantías de funcionamiento requeridas:

Garantía de funcionamiento	Requisito mínimo (o máximo, según corresponda)
1.	
2.	
3.	
...	

Para efectos de evaluación, se añadirá al precio de la Oferta un ajuste de \_\_\_\_\_ por cada punto porcentual en que la garantía de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen esté por debajo de lo estipulado en las Especificaciones y en el cuadro anterior, pero por encima de los niveles mínimos aceptables también allí estipulados. Si la diferencia por debajo de la norma o por encima de los niveles mínimos aceptables es menor de uno por ciento, el ajuste correspondiente se calculará de forma proporcional.

**Nota:** Los datos relativos a las Garantías de Funcionamiento deberán ser presentados por los Oferentes mediante las Planillas de Datos Garantizados requeridas en este Documento de Licitación.

**(d) Trabajos, servicios, instalaciones, etc. que deberá proveer el Contratante (No aplica)**

Cuando las ofertas incluyan trabajos que deban realizar el Contratante o servicios o instalaciones que éste deba proveer y que excedan de los que se indiquen en el Documento de Licitación, el Contratante estimará el costo de dichos trabajos, servicios o instalaciones adicionales durante la duración del Contrato. Dichos costos se agregarán al precio de la Oferta para los fines de la evaluación.

**(e) Criterios especiales adicionales (No aplica)**

El método de evaluación pertinente, de haberlo, será el siguiente:

Todo ajuste de precios resultante de los procedimientos anteriores se agregará, solamente con fines de evaluación comparativa, para llegar a un “precio evaluado de la oferta”. Los precios de las ofertas que hayan cotizado los Licitantes permanecerán invariables.

**1.4 Soluciones técnicas alternativas (No aplica)**

Las soluciones técnicas alternativas, si se han solicitado de conformidad con la Subcláusula 13.4 de las IAL, se evaluarán del siguiente modo:

## 2. Calificación

Factor	2.1 Elegibilidad					
Subfactor	Requisito	Criterios				Documentación Exigida
		Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
	Todas las partes combinadas	Cada Socio	Al menos un socio			
2.1.1 Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios ELE – 1.1 y 1.2, con los anexos
2.1.2 Conflicto de Interés	No presentar conflictos de interés conforme a la Subcláusula 4.3 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario de presentación de la Oferta
2.1.3 Inelegibilidad por Parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Subcláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario de presentación de la Oferta
2.1.4 Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.5 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios ELE – 1.1 y 1.2, con los anexos
2.1.5 Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la Subcláusula 4.8 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario de presentación de la solicitud

Factor	2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos					
Subfactor	Criterios					Documentación Exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
2.2.1 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos cinco (5) años antes del plazo para la presentación de ofertas, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante.		Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	Todas las partes combinadas		Cada Socio
2.2.2 Litigios Pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en total más del veinticinco por ciento (25%) del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Formulario CON - 2

Factor	2.3 Situación financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación Exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada Socio		
<p><b>2.3.1 Desempeño Financiero Histórico</b></p>	<p>Presentación del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos cuatro (4) años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo.</p> <p>(a) Capital de Trabajo</p> <p>(b) Líneas de crédito: Certificaciones bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitidas con una antelación no mayor a un mes (treinta (30) días) de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p> <p>(c) Activos líquidos: Se requiere la presentación de una Certificación, firmada por una Firma Auditora certificada o un Contador Público Autorizado, de los saldos de caja y/o cuentas a la</p>	<p>Debe cumplir el requisito</p>	<p>N / A</p>	<p>Debe cumplir el requisito</p>		<p>N / A</p>

Factor	2.3 Situación financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación Exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
Todas las partes combinadas			Cada Socio	Al menos un socio		
	vista y/o certificados de plazo fijo en instituciones bancarias o financieras reconocidas por la autoridad competente en el país de origen del Licitante; emitida con una antelación no mayor a un mes (treinta (30) días) de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. No considerar Anticipos.					
<b>2.3.2 Facturación Media Anual</b>	Como mínimo, una facturación media anual que sea igual o mayor a: Lote 1 (US\$ 16,092,000), Lote 2 (US\$ 6,342,000), Lote 3 (US\$ 6,831,000), Lote 4 (US\$ 5,983,000), Lote 5 (US\$ 8,232,000), Lote 6 (US\$ 6,786,000), Lote 7 (US\$ 5,646,000), Lote 8 (US\$ 12,486,000), Lote 9 (US\$ 6,237,000),	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir con el _Veinticinco por ciento (25 %) del requisito	Debe cumplir con el _Cincuenta por ciento (50 %) del requisito	Formulario FIN – 3.2

<b>Factor</b>	2.3 Situación financiera					
<b>Subfactor</b>	Criterios					<b>Documentación Exigida</b>
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>				
		<b>Entidad Individual</b>	<b>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</b>			
<b>Todas las partes combinadas</b>			<b>Cada Socio</b>	<b>Al menos un socio</b>		
	Lote 10 (US\$ 5,085,000), Lote 11 (US\$ 8,886,000), Lote 12 (US\$ 11,103,000), Lote 13 (US\$ 10,179,000), Lote 14 (US\$ 7,137,000), Lote 15 (US\$ 15,792,000), Lote 16 (US\$ 11,587,000) y Lote 17 (US\$ 9,042,000), calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, durante los últimos cuatro (4) años.					

Factor	2.3 Situación financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación Exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada Socio		
<p><b>2.3.3 Recursos financieros</b></p>	<p>El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir:</p> <p>(i) el siguiente requisito de flujo de efectivo:</p> <p>- Se requiere un monto mínimo de activos líquidos más el monto de acceso a líneas de crédito, por cada lote potencialmente adjudicado, equivalente a:</p> <p>Lote 1 (US\$ 8,582,000),                      Lote 2 (US\$ 3,382,000),                      Lote 3 (US\$ 3,643,000),                      Lote 4 (US\$ 3,191,000),                      Lote 5 (US\$ 4,390,000),                      Lote 6 (US\$ 3,619,000),                      Lote 7 (US\$ 3,011,000),                      Lote 8 (US\$ 6,659,000),</p>	<p>Debe cumplir el requisito</p>	<p>Debe cumplir el requisito</p>	<p>Debe cumplir con el Veinticinco por ciento (25%) del requisito</p>		<p>Debe cumplir con el Cincuenta por ciento (50%) del requisito</p>

Factor	2.3 Situación financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación Exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
Todas las partes combinadas			Cada Socio	Al menos un socio		
	<p>Lote 9 (US\$ 3,326,000),  Lote 10 (US\$ 2,712,000),  Lote 11 (US\$ 4,739,000),  Lote 12 (US\$ 5,922,000),  Lote 13 (US\$ 5,429,000),  Lote 14 (US\$ 3,806,000),  Lote 15 (US\$ 10,528,000),  Lote 16 (US\$ 7,725,000) y  Lote 17 (US\$ 5,224,000),</p> <p>- Capital de Trabajo (CT): El CT es una medida de la liquidez operativa de la empresa. El mismo se considerará adecuado siempre que la liquidez del oferente (relación entre activos corrientes / pasivos corrientes), sea igual o mayor que 1.0. Este valor se calculará de los estados financieros auditados de los últimos 3 periodos fiscales.</p> <p>y</p> <p>(ii) los requisitos generales de flujo de efectivo dispuestos para</p>					

<b>Factor</b>	2.3 Situación financiera					
<b>Subfactor</b>	Criterios					<b>Documentación Exigida</b>
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>				
		<b>Entidad Individual</b>	<b>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</b>			
			<b>Todas las partes combinadas</b>	<b>Cada Socio</b>		
	este Contrato y sus actuales compromisos. Los Licitantes deben presentar una Declaración Jurada del Flujo de Caja mensual proyectado por un período de cuatro meses, calculado desde la fecha de cierre del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con detalle de las partidas de ingresos y egresos, cuya sumatoria total sea de al menos: Lote 1 (US\$ 3,576,000), Lote 2 (US\$ 1,409,000), Lote 3 (US\$ 1,518,000), Lote 4 (US\$ 1,329,000), Lote 5 (US\$ 1,829,000), Lote 6 (US\$ 1,508,000), Lote 7 (US\$ 1,673,000), Lote 8 (US\$ 2,775,000), Lote 9 (US\$ 1,386,000), Lote 10 (US\$ 1,130,000),					

<b>Factor</b>	2.3 Situación financiera						
<b>Subfactor</b>	Criterios					<b>Documentación Exigida</b>	
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>					
		<b>Entidad Individual</b>	<b>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</b>				
			<b>Todas las partes combinadas</b>	<b>Cada Socio</b>			
	Lote 11 (US\$ 1,975,000), Lote 12 (US\$ 2,467,000), Lote 13 (US\$ 2,262,000), Lote 14 (US\$ 1,586,000), Lote 15 (US\$ 3,509,000), Lote 16 (US\$ 2,575,000) y Lote 17 (US\$ 2,009,000),						

**NOTA:** En el caso del Oferente ser una APCA, los montos presentados se podrán acumular, adjudicándole a la APCA el valor resultante de la suma de los valores individuales correspondientes a cada integrante de dicha APCA.

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación Exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
Todas las partes combinadas			Cada Socio	Al menos un socio		
<b>2.4.1 Experiencia General</b>	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o Subcontratista por lo menos en los últimos Cinco (5) años anteriores al plazo para la presentación de las ofertas, y con una actividad de por lo menos nueve (9) meses cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario EXP – 2.4 ↱
<b>2.4.2 Experiencia Específica</b>	(a) Participación como contratista principal, contratista administrador o Subcontratista en por lo menos Dos (2) contratos en los últimos Cinco (5) años, cada uno por un valor mínimo de: Lote 1 (US\$ 10,728,000), Lote 2 (US\$ 4,228,000), Lote 3 (US\$ 4,554,000), Lote 4 (US\$ 3,988,000), Lote 5 (US\$ 5,488,000), Lote 6 (US\$ 4,524,000), Lote 7 (US\$ 3,764,000), Lote 8 (US\$ 8,324,000), Lote 9 (US\$ 4,158,000),	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	Debe cumplir el requisito para un parámetro	Formulario EXP – 2.4.2(a)

<b>Factor</b>	2.4 Experiencia					
<b>Subfactor</b>	Criterios					<b>Documentación Exigida</b>
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>				
		<b>Entidad Individual</b>	<b>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</b>			
<b>Todas las partes combinadas</b>			<b>Cada Socio</b>	<b>Al menos un socio</b>		
	Lote 10 (US\$ 3,390,000), Lote 11 (US\$ 5,924,000), Lote 12 (US\$ 7,402,000), Lote 13 (US\$ 10,179,000), Lote 14 (US\$ 6,786,000), Lote 15 (US\$ 13,160,000), Lote 16 (US\$ 9,656,000) y Lote 17 (US\$ 6,530,000), los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con la Planta y los Servicios de Instalación propuestos. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en la Sección VI, Requisitos del Contratante.					

<p><b>2.4.2 Experiencia específica</b></p>	<p>(b) Para los contratos antes enumerados, u otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2(a) anterior, la experiencia mínima en cuanto a cantidad de construcción de km de redes MT (12.5-kV), km de redes de BT (240/120-V), y normalización de suministros de clientes (acometida + medidor), debe ser:</p> <p>Lote 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Km redes MT: 61</li> <li>• Km redes BT: 39</li> <li>• Normalizaciones: 9,885</li> </ul> <p>Lote 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Km redes MT: 15</li> <li>• Km redes BT: 13</li> <li>• Normalizaciones: 1,864</li> </ul> <p>Lote 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Km redes MT: 15</li> <li>• Km redes BT: 14</li> <li>• Normalizaciones: 5,037</li> </ul> <p>Lote 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Km redes MT: 12</li> <li>• Km redes BT: 13</li> <li>• Normalizaciones: 4,341</li> </ul>	<p>Debe cumplir los requisitos</p>	<p>Debe cumplir los requisitos</p>	<p>N / A</p>	<p>Debe cumplir los requisitos</p>	<p>Formulario EXP – 2.4.2(b)</p>
--	--	------------------------------------	------------------------------------	--------------	------------------------------------	----------------------------------

	<p>Lote 5:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 24</li><li>• Km redes BT: 16</li><li>• Normalizaciones: 4,790</li></ul> <p>Lote 6:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 19</li><li>• Km redes BT: 18</li><li>• Normalizaciones: 3,823</li></ul> <p>Lote 7:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Normalizaciones: 4,136</li></ul> <p>Lote 8:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 44</li><li>• Km redes BT: 46</li><li>• Normalizaciones: 8,660</li></ul> <p>Lote 9:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 45</li><li>• Km redes BT: 46</li><li>• Normalizaciones: 7,770</li></ul> <p>Lote 10:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 24</li><li>• Km redes BT: 22</li><li>• Normalizaciones: 2,975</li></ul>					
--	--	--	--	--	--	--

	<p>Lote 11:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 48</li><li>• Km redes BT: 50</li><li>• Normalizaciones: 5,264</li></ul> <p>Lote 12:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 22</li><li>• Km redes BT: 22</li><li>• Normalizaciones: 8,190</li></ul> <p>Lote 13:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 49</li><li>• Km redes BT: 46</li><li>• Normalizaciones: 4,446</li></ul> <p>Lote 14:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 27</li><li>• Km redes BT: 30</li><li>• Normalizaciones: 4,726</li></ul> <p>Lote 15:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 58</li><li>• Km redes BT: 53</li><li>• Normalizaciones: 10,540</li></ul> <p>Lote 16:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Km redes MT: 41</li><li>• Km redes BT: 40</li><li>• Normalizaciones: 7,637</li></ul>					
--	--	--	--	--	--	--

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación Exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
				Todas las partes combinadas		Cada Socio
	Lote 17: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Km redes MT: 14</li> <li>• Km redes BT: 9</li> <li>• Normalizaciones: 7,263</li> </ul>					

**NOTAS:** (i) En el caso del Oferente ser una APCA, la experiencia presentada por cada uno de los socios se acumula, adjudicándole a la APCA la cantidad resultante de la suma de las experiencias individuales correspondientes a cada integrante de dicha APCA; (ii) Si el Oferente ha ejecutado contratos locales deberá presentarlos todos, con las correspondientes certificaciones satisfactorias; (iii) No interesan las experiencias en la ejecución de obras civiles ni de otro tipo diferente a obras eléctricas.



## 2.5 Personal Clave (Ver requerimiento de Personal Clave en Declaración de Trabajo de cada Lote, DVD anexo)

El Licitante deberá demostrar que cuenta con personal para desempeñar los cargos clave de acuerdo con los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia total en obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Gerente de Proyecto		
2	Encargado de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente		
3	Encargado Administrativo		
4	Encargado Almacén		
5	Encargado de Circuito		
6	Supervisores Redes MT/BT		
7	Supervisores de Normalización de Suministros		

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Se requiere que el personal clave propuesto pueda comunicarse en el idioma español, en forma oral y escrita.

## 2.6 Equipos (Ver listado en la Declaración de Trabajo de cada Lote, DVD anexo)

El Licitante deberá demostrar que tendrá acceso a los equipos clave que se enumeran a continuación:

No.	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido (ver cantidad mínima en la Declaración de Trabajo del Lote)
1		
2		
3		
...		

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección IV.

## 2.7 Subcontratistas

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de suministro o de servicios adicionales deberán reunir los siguientes criterios mínimos que aquí se enumeran para dicho artículo:

Artículo No.	Descripción	Criterios mínimos exigidos
1	Rehabilitación de Redes de distribución MT y BT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los subcontratistas deben Evidenciar experiencia en</li> </ul>

		<p>construcción y/o rehabilitación de redes de distribución de MT y BT bajo esquema antifraude.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los subcontratistas deben evidenciar contar con personal experimentado en la ejecución de las actividades asignadas.</li> <li>• Los subcontratistas deben dar su conformidad en adherirse a las exigencias de calidad de los trabajos, indicadas en las “Prescripciones de Ingeniería”, además de a los requerimientos exigidos al contratista en la “Declaración de Trabajo” que le sean vinculantes a propósito de las actividades asignadas.</li> </ul>
2	<p>Instalación de Acometidas y Normalización de suministros a clientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los subcontratistas deben Evidenciar experiencia en la instalación de acometidas y la normalización de suministros telemedidos a clientes, a partir de redes antifraude.</li> <li>• Los subcontratistas deben evidenciar contar con personal experimentado en la ejecución de las actividades asignadas.</li> <li>• Los subcontratistas deben dar su conformidad en adherirse a las exigencias de calidad de los trabajos, indicadas en las “Prescripciones de Ingeniería”, además de a los requerimientos exigidos al contratista en la “Declaración de Trabajo” que le sean vinculantes a propósito de las actividades asignadas.</li> </ul>

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista; de tal manera que El Contratante podrá considerar el procedimiento de subsanación.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar importantes artículos de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, la

correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las Cláusulas 4 y 5 de las IAL y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese elemento.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

<b>Carta de la Oferta .....</b>	<b>76</b>
Carta de la Oferta – Licitación en una Etapa .....	76
<b>Listas de Tarifas y Precios .....</b>	<b>83</b>
Lista No. 1. Planta Suministrados desde el Exterior.....	83
Lista No. 2. Planta Suministrados desde el País del Contratante.....	84
Lista No. 4. Servicios de Instalación y Otros.....	86
Lista No. 5. Resumen Global.....	87
Ajuste de Precios.....	89
<b>Propuesta Técnica.....</b>	<b>91</b>
Organización del Sitio.....	92
Descripción de Métodos .....	93
Cronograma de Movilización .....	94
Cronograma de Construcción .....	95
Planta .....	96
Equipos del Contratista.....	97
Personal .....	99
Subcontratistas Propuestos para Artículos Importantes de Planta y Servicios de Instalación.....	102
Otros - Plan de Ejecución .....	103
Otros – Aspectos comerciales o contractuales de los documentos de licitación que el Licitante desee tratar con el Contratante durante el proceso aclaratorio .....	104
<b>Información del Licitante.....</b>	<b>105</b>
<b>Información sobre los Miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) .....</b>	<b>106</b>
<b>Antecedentes de Incumplimiento de Contratos .....</b>	<b>107</b>
<b>Compromisos Contractuales Vigentes / Obras en Ejecución.....</b>	<b>108</b>
<b>Situación Financiera .....</b>	<b>109</b>
Desempeño Financiero Histórico.....	109
Facturación Media Anual.....	111
Recursos Financieros .....	112
<b>Experiencia - Experiencia General.....</b>	<b>113</b>
Experiencia Específica.....	114

---

Experiencia Específica en Actividades Clave.....	116
<b>Formulario de Garantía de Seriedad de Oferta (Garantía Bancaria) .....</b>	<b>118</b>
<b>Formulario de Garantía de Seriedad de Oferta (Aval) .....</b>	<b>120</b>
<b>Declaración de Mantenimiento de Oferta.....</b>	<b>122</b>
<b>Autorización del Fabricante.....</b>	<b>124</b>

## Carta de la Oferta

### Carta de la Oferta – Licitación en una Etapa

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Llamado a Licitación No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de Licitación, incluidas las Enmiendas publicadas de conformidad con la Cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) \_\_\_\_\_;
- (b) Ofrecemos \_\_\_\_\_, de conformidad con el Documento de Licitación, los siguientes elementos de Planta y Servicios de Instalación: \_\_\_\_\_;
- (c) El precio de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (d), equivale a la suma de: \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_;
- (d) Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_;
- (e) Nuestra Oferta será válida por un período de **120** días contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas, es decir hasta: \_\_\_\_\_, de conformidad con el Documento de Licitación, y nos mantendrá obligados y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del término de dicho período;
- (f) En caso de que se acepte nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme a lo estipulado en el Documento de Licitación;
- (g) Nosotros, incluidos todos los Subcontratistas o fabricantes para cualquier parte del Contrato, poseemos o poseeremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con los términos de la Subcláusula 4.2 de las IAL;
- (h) Nosotros, incluidos todos los Subcontratistas o fabricantes para cualquier parte del Contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL;

- (i) No somos partícipes como Licitante ni como Subcontratista en más de una oferta dentro de este proceso de licitación conforme a la Subcláusula 4.3 de las IAL, excepto en el caso de ofertas alternativas presentadas de conformidad con la Cláusula 13 de las IAL;
- (j) Nosotros, incluidos todos nuestros Subcontratistas o proveedores para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por parte del Banco en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (k) No somos una entidad del Estado / Somos una entidad del Estado pero cumplimos los requisitos establecidos en la Subcláusula 4.5 de las IAL<sup>6</sup>;
- (l) Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del beneficiario	Dirección	Motivo	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no se han hecho ni se harán pagos por los anteriores conceptos, indicar “ninguno”).

- (m) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito, incluida en su notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta que se prepare y perfeccione un contrato formal; y
- (n) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<sup>6</sup> El Licitante deberá escoger una de las dos opciones según corresponda.

## Carta de la Oferta – Licitación en Dos Etapas, Oferta de la Primera Etapa

(No aplica)

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Llamado a Licitación No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de Licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con la Cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) \_\_\_\_\_;
- (b) Ofrecemos \_\_\_\_\_, de conformidad con el Documento de Licitación, los siguientes elementos de Planta y Servicios de Instalación: \_\_\_\_\_;
- (c) Nosotros, incluidos todos los Subcontratistas o fabricantes para cualquier parte del Contrato, poseemos o poseeremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con los términos de la Subcláusula 4.2 de las IAL;
- (d) Nosotros, incluidos todos los Subcontratistas o fabricantes para cualquier parte del Contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con los términos de la Subcláusula 4.3 de las IAL;
- (e) No somos partícipes como Licitante ni como Subcontratista en más de una oferta dentro de este proceso de licitación conforme a la Subcláusula 4.3 de las IAL, excepto en el caso de ofertas alternativas presentadas de conformidad con la Cláusula 13 de las IAL;
- (f) Nosotros, incluidos todos nuestros Subcontratistas o fabricantes para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por parte del Banco en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (g) No somos una entidad del Estado / Somos una entidad del Estado pero cumplimos los requisitos establecidos en la Subcláusula 4.5 de las IAL;<sup>7</sup>
- (h) Nos comprometemos además a asistir, por invitación de ustedes y por cuenta nuestra, a una reunión aclaratoria en el lugar por ustedes decidido, con el fin de examinar nuestra

---

<sup>7</sup> El Licitante deberá escoger una de las dos opciones según corresponda.

Oferta de la Primera Etapa y tomar debida nota de todas las enmiendas, modificaciones y omisiones que pudieran solicitar con respecto a dicha Oferta.

- (i) Nos comprometemos además, una vez hayamos recibido de su parte la correspondiente invitación por escrito, a llevar adelante la preparación de nuestra Oferta de la Segunda Etapa, actualizando nuestra Oferta de la Primera Etapa de acuerdo con las indicaciones del Memorando de la reunión aclaratoria y completando nuestra Oferta de la Segunda Etapa para el suministro de la Planta y los Servicios de Instalación.
- (j) Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del beneficiario	Dirección	Motivo	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no se han hecho ni se harán pagos por los anteriores conceptos, indicar “ninguno”).

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## Carta de la Oferta – Licitación en Dos Etapas, Oferta de la Segunda Etapa

(No aplica)

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Llamado a Licitación No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de Licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con la Cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) y sus requisitos incorporados en el Memorando de la reunión aclaratoria que sostuvimos el día [indicar la fecha], \_\_\_\_\_;
- (b) Ofrecemos \_\_\_\_\_, de conformidad con el Documento de Licitación, los siguientes elementos de Planta y Servicios de Instalación: \_\_\_\_\_;
- (c) El precio de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (d), equivale a la suma de: \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_).

Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación: \_\_\_\_\_

- (d) Nuestra Oferta será válida durante un período de \_\_\_\_\_ días contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa conforme se estipula en la invitación a presentar ofertas en la segunda etapa, y nos mantendrá obligados y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del término de dicho período;
- (e) En caso de que se acepte nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme a lo estipulado en el Documento de Licitación;
- (f) Nosotros, incluidos todos los Subcontratistas o fabricantes para cualquier parte del Contrato, poseemos o poseeremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAL;
- (g) Nosotros, incluidos todos los Subcontratistas o fabricantes para cualquier parte del Contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con los términos de la Subcláusula 4.3 de las IAL;

- (h) No somos partícipes como Licitante ni como Subcontratista en más de una oferta dentro de este proceso de licitación conforme a la Subcláusula 4.3 de las IAL;
- (i) Nosotros, incluidos todos nuestros Subcontratistas o fabricantes para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por parte del Banco en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (j) No somos una entidad del Estado / Somos una entidad del Estado pero cumplimos los requisitos establecidos en la Subcláusula 4.5 de las IAL;<sup>8</sup>
- (k) Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del beneficiario	Dirección	Motivo	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no se han hecho ni se harán pagos por los anteriores conceptos, indicar “ninguno”)

- (l) Entendemos que la presente Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma, incluida en su notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta que se prepare y perfeccione un contrato formal; y
- (m) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<sup>8</sup> El Licitante deberá escoger una de las dos opciones según corresponda.



## Listas de Tarifas y Precios

### Lista No. 1. Planta (materiales de infraestructura de red eléctrica de distribución) Suministrado desde el Exterior

Artículo <sup>3</sup>	Descripción	Código <sup>1</sup>	Cant. <i>(1)</i>	Precio unitario <sup>2</sup>		Precio total <sup>2</sup> <i>(1) x (3)</i>
				<i>(2)</i>	<i>CIP</i> <i>(3)</i>	
TOTAL (traspasar a Lista No. 5, Resumen Global)						
				Nombre del Licitante _____  Firma del Licitante _____		

<sup>1</sup> Los Licitantes deberán indicar un código correspondiente al país de origen de toda la planta y los equipos importados.

<sup>2</sup> Indicar la moneda. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya.

<sup>3</sup> Digitar código del material según Lista de Cantidades de la Sección VI.

#### Formulario de Declaración de País de Origen

Artículo	Descripción	Código	País

## Lista No. 2. Planta (materiales de infraestructura de red eléctrica de distribución) Suministrado desde el País del Contratante

Artículo	Descripción	Cant. (1)	Precio unitario EXW <sup>1</sup> (2)	Precio total EXW <sup>1</sup> (1) x (2)
B				
TOTAL (traspasar a Lista No. 5, Resumen Global)				
Nombre del Licitante _____				
Firma del Licitante _____				

<sup>1</sup> Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la Licitación (Subcláusula 18.1 de las IAL en el caso de la licitación en una etapa, o Subcláusula 30.1 de las IAL en el caso de la licitación en dos etapas).

### Lista No. 3. Servicios de Diseño

**(No aplica)**

Artículo	Descripción	Cant. (1)	Precio unitario <sup>1</sup>		Precio total <sup>1</sup> (1) x (2)
			Parte en moneda nacional (2)	Parte en moneda extranjera (opcional)	
TOTAL (traspasar a Lista No. 5, Resumen Global)					
Nombre del Licitante _____					
Firma del Licitante _____					

<sup>1</sup> Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la Licitación (Subcláusula 18.1 de las IAL en el caso de la licitación en una etapa, o Subcláusula 30.1 de las IAL en el caso de la licitación en dos etapas).



## Lista No. 5. Resumen Global

Artículo	Descripción	Precio total <sup>1</sup>	
		Moneda extranjera	Moneda nacional
	Total Lista No. 1. Planta (materiales infraestructura de red eléctrica de distribución) Suministrados desde el Exterior		
	Total Lista No. 2. Planta (materiales infraestructura de red eléctrica de distribución) Suministrados desde el País del Contratante		
	Total Lista No. 4. Servicios de Instalación y Otros		
<b>TOTAL (traspasar al Formulario de Oferta)</b>			
		Nombre del Licitante _____  Firma del Licitante _____	

<sup>1</sup> Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la Licitación (Subcláusula 18.1 de las IAL en el caso de la licitación en una etapa, o Subcláusula 30.1 de las IAL en el caso de la licitación en dos etapas). Para el requisito de moneda extranjera deberán crearse y utilizarse tantas columnas como monedas extranjeras haya.

**Lista No. 6. Repuestos Recomendados**  
**(No aplica)**

Artículo	Descripción	Cant. <i>(1)</i>	Precio unitario		Precio total <i>(1) x (2) o (3)</i>
			CIF o CIP (repuestos del exterior) <i>(2)</i>	EXW (repuestos nacionales) <i>(3)</i>	

Nombre del Licitante \_\_\_\_\_

Firma del Licitante \_\_\_\_\_

## Ajuste de Precios

**(No aplica)**

Cuando el período del Contrato (excluido el período de responsabilidad por defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. En tales casos, los documentos de licitación deberán incluir en este formulario una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de conformidad con la Subcláusula 11.2 de las Condiciones Especiales.

Cuando el período del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses, o en los casos en que no haya ajuste de precios, no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en este formulario que los precios deberán permanecer fijos durante la duración del Contrato.

### *Fórmula tipo para el ajuste de precios*

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \times \left( a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

donde:

$P_1$  = monto del ajuste que se ha de pagar al Contratista

$P_0$  = precio del Contrato (precio de base)

$a$  = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato ( $a = \_ \%$ )

$b$  = porcentaje del componente de mano de obra en el precio del Contrato ( $b = \_ \%$ )

$c$  = porcentaje del componente de materiales y equipos en el precio del Contrato ( $c = \_ \%$ )

$L_0, L_1$  = índices de la mano de obra aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

$M_0, M_1 =$  índices de materiales y equipos en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

N.B.  $a+b+c= 100\%$ .

### **Condiciones aplicables al ajuste de precios**

El Licitante indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, y de los índices de la fecha de base.

<u>Artículo</u>	<u>Fuente de los índices</u>	<u>Índices de fecha de base</u>
-----------------	------------------------------	---------------------------------

Se tomará como fecha de base la que sea treinta (30) días anterior a la fecha de cierre de la licitación.

La fecha de ajuste será el punto medio del período de fabricación o instalación del componente o la planta.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato. No se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso.
- (b) Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato,  $P_0$ , es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección corresponderá a la razón entre los tipos de cambio de las dos monedas en la fecha de base y en la fecha de ajuste antes definidas.
- (c) No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

## **Propuesta Técnica<sup>9</sup>**

**(Se debe presentar por cada Lote ofertado)**

- Organización del Sitio
- Descripción de Métodos
- Cronograma de Movilización (En Microsoft Project, MSP)
- Cronograma de Construcción (En Microsoft Project, MSP)
- Cronograma de Compra de Materiales (En Microsoft Project, MSP)
- Planta (materiales infraestructura de red eléctrica de distribución)
- Equipos del Contratista
- Personal
- Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación
- Otros

---

<sup>9</sup> Para la Propuesta Técnica se sugiere un máximo de veinte (20) páginas.

---

## **Organización del Sitio**

---

## **Descripción de Métodos**

---

## **Cronograma de Movilización**

---

## **Cronograma de Construcción**

## **Planta**

### **(Materiales de infraestructura de red eléctrica de distribución)**

(Especifique la propuesta técnica para la Planta o materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las instalaciones)

Los materiales aprobados en el proceso licitatorio deberán ser los mismos a ser comprados e instalados por el Contratista en la fase de ejecución de los trabajos. Para cada material debe suministrarse la Planilla de Datos Garantizados soportada por la Ficha Técnica del Fabricante y el Catálogo correspondiente.

Se permitirá que el Licitante presente hasta tres marcas por material y una vez aprobadas durante la ejecución no se permitirá cambios de esas marcas, salvo situaciones de Fuerza Mayor (definida en el Contrato modelo).

Todo cambio en las especificaciones y/o cantidades de cualquiera de los materiales deberá contar con la previa autorización del CONTRATANTE.

## Equipos del Contratista

### Formulario EQU

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Elemento de equipo		
Información del equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Detalles de compromisos actuales	
Procedencia	Indique la procedencia del equipo <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> Fabricación especial	

Omítase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Convenios	Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto	

**Declaración de compromiso del Oferente:** El Equipo propuesto estará disponible de manera exclusiva para la ejecución del Lote en que participamos y el mismo solamente podría ser reubicado o sustituido luego que recibamos la aprobación formal de la Dirección de Proyectos de la correspondiente EDE.

**Formulario FUNC**  
(No llenar. Ver nota debajo)

El Licitante deberá copiar en la columna izquierda del siguiente cuadro la identificación de cada garantía de funcionamiento requerida en las Especificaciones y dispuesta por el Contratante en el párrafo 1.2 (c) de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; e indicar en la columna derecha el correspondiente valor para cada garantía de funcionamiento de la planta o materiales y los equipos que se proponen.

<b>Garantía de funcionamiento requerida</b>	<b>Valor de la garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen</b>
1.	
2.	
3.	
...	

**Nota:** Los datos relativos a las Garantías de Funcionamiento deberán ser presentados por los Oferentes mediante las Planillas de Datos Garantizados, contentivas de la garantía del material requerida la cual precede la aceptación definitiva,

## Personal

### Formulario PER -1

#### Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos específicos que se señalan en la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá consignarse para cada candidato empleando el siguiente formulario.

1.	<b>Cargo* Gerente de Proyecto</b>
	<b>Nombre</b>
2.	<b>Cargo* Encargado de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente</b>
	<b>Nombre</b>
3.	<b>Cargo*Encargado Administrativo</b>
	<b>Nombre</b>
4.	<b>Cargo*Encargado Almacén</b>
	<b>Nombre</b>
5.	<b>Cargo*Encargado de Circuito</b>
	<b>Nombre</b>
6.	<b>Cargo*Supervisores Redes MT/BT</b>
	<b>Nombre**</b>
7.	<b>Cargo*Supervisores de Normalización de Suministros</b>
	<b>Nombre**</b>

\*Según se especifica en la Sección III.

\*\*Insertar una fila para registrar el nombre de cada supervisor.

**Declaración de compromiso del Oferente:** El Personal propuesto estará disponible de manera exclusiva para la ejecución del Lote en que participamos, en cumplimiento al esquema indicado en la Declaración de Trabajo; y el mismo solamente podría ser reubicado o sustituido luego que recibamos la aprobación formal de la Dirección de Proyectos de la correspondiente EDE. El personal propuesto puede comunicarse en el idioma español, en forma oral y escrita.



## **Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación**

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Se proponen los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes para ejecutar el elemento señalado de las instalaciones. Los Licitantes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento.

<b>Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación</b>	<b>Subcontratistas/Fabricantes propuestos</b>	<b>Nacionalidad</b>

**NOTA:** El Licitante no podrá subcontratar la parte de la estructura requerida para cada lote en el documento “Declaración de Trabajo” (Ver en DVD anexo a este Documento de Licitación) desde el nivel Gerencial hasta el nivel de supervisión.

El Licitante podrá subcontratar el resto del personal y todos los servicios requeridos, según el alcance de su Propuesta Técnica.

## **Otros - Plan de Ejecución**

**(No aplica)**

(Para uso del Licitante cuando se soliciten expresamente **planes de ejecución alternativos en la Subcláusula 13.2 de las IAL – Licitación en una Etapa solamente**)

**Otros – Aspectos comerciales o contractuales de los documentos de licitación que el Licitante desee tratar con el Contratante durante el proceso aclaratorio** (para uso del Licitante – Licitación en dos Etapas solamente)

**(No aplica)**

**Formulario ELE 1.1**  
**Información del Licitante**

Fecha: \_\_\_\_\_  
LPI No.: \_\_\_\_\_  
Llamado a Licitación No.: \_\_\_\_\_  
Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre Jurídico del Licitante
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio:
3. País de registro actual o previsto del Licitante:
4. Año de registro del Licitante:
5. Dirección legal del Licitante en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del Licitante Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 11.1(i) de las IAL, para la Licitación en una Etapa, o la Subcláusula 11.1(g), para la Licitación en dos Etapas.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante o del Oferente, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL.</li> </ul>

Favor tomar nota de que debe adjuntarse a este formulario una autorización por escrito conforme a la Subcláusula 21.2 de las IAL, para la Licitación en una Etapa, o a la Subcláusula 17.2 de las IAL, para la Licitación en dos Etapas.

**Formulario ELE 1.2****Información sobre los Miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Llamado a Licitación No.: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante:
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:
3. País de registro del miembro de la APCA:
4. Año de registro del miembro de la APCA:
5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. <input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL.

## Formulario CON – 2

### Antecedentes de Incumplimiento de Contratos

**En caso de haberse efectuado un proceso de precalificación, este formulario sólo deberá utilizarse cuando la información suministrada al momento de la precalificación deba ser actualizada.**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del socio de la APCA: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante el período estipulado, de conformidad con el Subfactor 2.2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación			
Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación.			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación, según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual equivalente en US\$)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

**Formulario CCC****Compromisos Contractuales Vigentes / Obras en Ejecución**

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

<b>Nombre del contrato</b>	<b>Contratante, Dirección/ tel./fax</b>	<b>Valor de trabajos por ejecutar (valor actual, equivalente en US\$)</b>	<b>Fecha prevista de terminación</b>	<b>Promedio de facturación mensual en el último semestre (US\$/mes)</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

**Formulario FIN – 3.1**  
**Situación Financiera**

**Desempeño Financiero Histórico**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del socio de la APCA: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Para ser diligenciado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Información financiera (equivalente en US\$)	Información histórica para los cuatro (4) años anteriores (en miles, equivalente en US\$)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 ...	<del>Año n</del>	Promedio	Coefic. promedio
<b>Información del balance general</b>							
Activo total (AT)							
Pasivo total (PT)							
Patrimonio neto (PN)							
Activo corriente (AC)							
Pasivo corriente (PC)							
<b>Información del estado de ingresos</b>							
Total de ingresos (TI)							
Utilidades antes de impuestos (UAI)							


Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- (a) reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
- (b) estar auditados por un contador certificado;
- (c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- (d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados. Se permitirá presentar el estado financiero del último año, del mes de Enero al mes de Marzo, sin auditar. Los tres años fiscales anteriores deben estar auditados.

**Formulario FIN – 3.2**  
**Facturación Media Anual**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del socio de la APCA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

<b>Cifras de facturación anual (sólo construcción)</b>		
Año	Monto y moneda	Equivalente en US\$
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
*Facturación media anual de construcción	_____	_____

\* Facturación media anual calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación.

**Formulario FIN 3.3**  
**Recursos Financieros**

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Monto (equivalente en US\$)</b>
1.	
2.	
3.	
4.	

**Formulario EXP 2.4****Experiencia - Experiencia General**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del socio de la APCA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

<b>Mes/Año de inicio</b>	<b>Mes/Año de terminación</b>	<b>Años*</b>	<b>Identificación del Contrato</b>	<b>Función del Licitante</b>
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____

\* Para años durante los cuales los contratos representen una actividad de al menos nueve (9) meses, debe indicarse el año calendario, comenzando por el más distante.

**Formulario EXP – 2.4.2(a)**  
**Experiencia Específica**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del socio de la APCA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

<b>Contrato similar No. ____ [indicar el número específico] de ____ [número total de contratos similares requeridos]</b>	<b>Información</b>		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista Administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato	_____ _____		US\$ _____ _____
Si es socio de una APCA o Subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	_____%	_____	US\$ _____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección:  Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:	_____ _____ _____ _____		

**Formulario EXP – 2.4.2(a) (cont.)**  
**Experiencia Específica (cont.)**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 páginas

Nombre jurídico del socio de la APCA: \_\_\_\_\_

<b>Contrato similar No. ____ [indicar el número específico] de ____ [número total de contratos similares requeridos]</b>	<b>Información</b>
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4.2(a) de la Sección III:	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/Tecnología	_____
Tasa de producción física	_____

**Formulario EXP – 2.4.2(b)****Experiencia Específica en Actividades Clave**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del socio de la APCA: \_\_\_\_\_ LPI No.: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del Subcontratista: \_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

	<b>Información</b>		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de terminación	_____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato	_____		US\$_____
Si es socio de una APCA o Subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	_____%	_____	US\$_____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección:	_____ _____		
Número de teléfono / Fax:	_____		
Correo electrónico:	_____		



## Formulario de Garantía de Seriedad de Oferta (Garantía Bancaria)

(NO APLICA)

\_\_\_\_\_

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**No. DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA:** \_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del Licitante] (en adelante denominado “el Licitante”) les ha presentado su oferta el \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del Contrato] bajo el llamado a Licitación No. \_\_\_\_\_ [número de llamado] (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Licitante, nosotros \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_ [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Licitante:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Licitante en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificado por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

*[Firma(s)]*

## Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta (Fianza)

(NO APLICA)

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA \_\_\_\_\_ [*nombre del Licitante*] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y \_\_\_\_\_ [*nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora*], **autorizada para conducir negocios en** \_\_\_\_\_ [*nombre del país del Comprador*], y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con \_\_\_\_\_ [*nombre del Comprador*] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de \_\_\_\_\_ [*monto de la fianza*]<sup>10</sup> [*indicar la suma en palabras*], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la construcción de \_\_\_\_\_ [*indicar la descripción de las Instalaciones*] (en adelante “la oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

- (a) retira su oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Licitante en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato, (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

---

<sup>10</sup>El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Mandante(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

\_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si ésta es una oferta alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **5 años** contado a partir de **la fecha límite para recepción de las ofertas**, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: \_\_\_\_\_ *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de: \_\_\_\_\_ *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Licitante]*

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].*

## Autorización del Fabricante<sup>11</sup>

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

### POR CUANTO

Nosotros \_\_\_\_\_ *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de \_\_\_\_\_ *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en \_\_\_\_\_ *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo del Licitante]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra \_\_\_\_\_ *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[Indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: \_\_\_\_\_

*[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: \_\_\_\_\_

*[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Licitante]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_ *[fecha de la firma]*

---

<sup>11</sup> Se debe incluir los datos de Contacto del Fabricante, tales como: Teléfono(s) y correo(s) electrónico(s).

## Sección V. Países Elegibles

[Insertar encabezado]

*(Información específica para cada institución)*

Extracto del documento: **Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.**

1.8 Con la intención de promover la libre competencia el Banco permite a empresas e individuos de todos los países ofrecer bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría en los proyectos financiados por él. Cualquiera de las condiciones de participación está limitada a aquéllas que sean esenciales para asegurar la capacidad de la empresa de cumplir con el contrato en cuestión (El Banco permite que firmas y consultores individuales de Taiwán, China, ofrezcan bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría en proyectos financiados por el Banco).

1.9 En lo que respecta a todo contrato que se haya de financiar total o parcialmente con un préstamo del Banco, éste no permite a ningún Prestatario denegar la participación en un proceso de licitación o adjudicación a una empresa por razones no relacionadas con: (i) su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente; o (ii) las situaciones de conflicto de intereses descritas en los párrafo 1.6 y 1.7 anteriores.

1.10 Como excepciones a lo descrito en los párrafos 1.8 y 1.9 anteriores:

a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes, obras o servicios distintos a los de consultoría requeridos, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

b) Las empresas estatales o instituciones del país Prestatario podrán participar en el país del Prestatario solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, y (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Sub-Prestatario (Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9. Para ser considerada elegible, una empresa o institución estatal deberá demostrar a satisfacción del Banco y presentando todos los documentos relevantes incluyendo su acta de constitución y cualquier otra información que el Banco pueda requerir, que: (i) es una entidad legal separada del Estado; (ii) no está actualmente recibiendo subsidios significativos o transferencias de presupuesto; (iii) opera como una empresa comercial y por lo tanto no está obligada a ceder su superávit al Estado, puede adquirir derechos y obligaciones, tomar préstamos y ser responsable por el pago de sus deudas, y puede declararse en bancarota; y (iv) no está participando de un proceso licitatorio en el que el departamento o agencia estatal a la cual, según las leyes y regulaciones aplicables, reporta o por la cual es supervisada, sea quien adjudique el contrato y que no pueda igualmente ejercer algún tipo de influencia o control sobre dicha institución o empresa).

c) Toda firma que el Banco sancione de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.16 (d) de estas Normas o las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial (Para los fines de este subpárrafo, las políticas anticorrupción relevantes del Banco Mundial están establecidas en las Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco.) será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera, de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine.

Para información del prestatario y los licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:

(a) Con referencia al párrafo 1.10 (a) (i) de las Normas:

[Liste los países cuya prohibición proviene de regulaciones oficiales del país]

*No aplica*

(b) Con referencia al párrafo 1.10 (a) (ii) de las Normas:

[Liste los países cuya prohibición proviene de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII]

*No aplica*

# **SEGUNDA PARTE**

## **Requisitos del Contratante**

## Sección VI. Requisitos del Contratante

### Índice

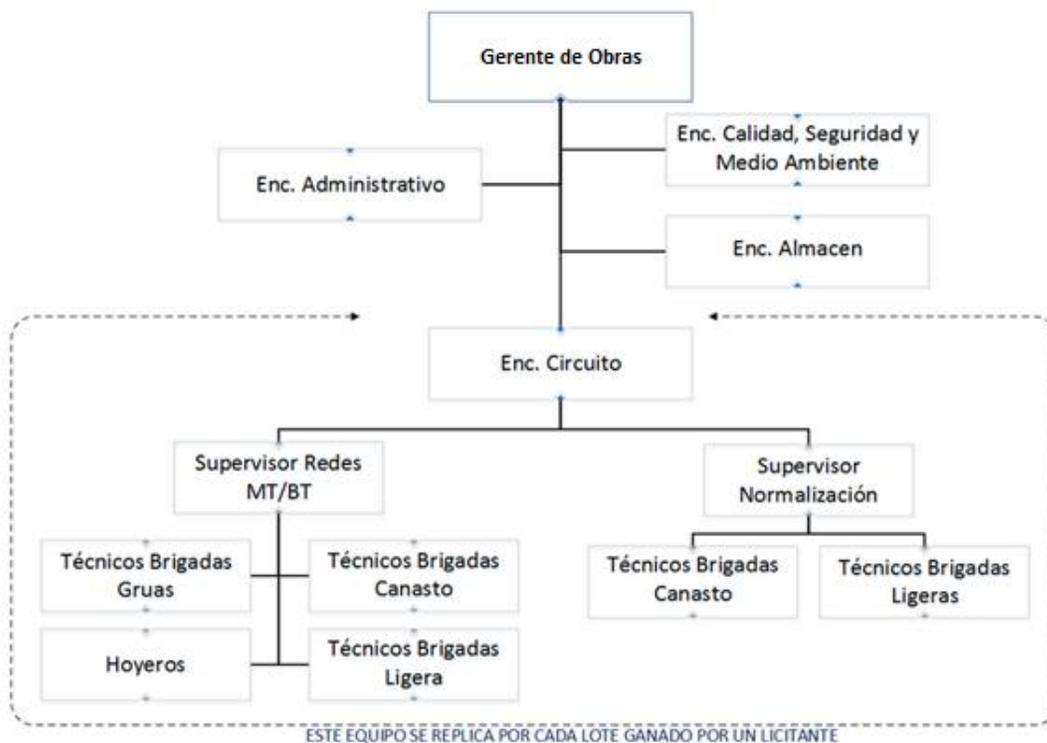
<b>Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista...</b>	<b>129</b>
<b>Especificaciones.....</b>	<b>147</b>
<b>Formularios y Procedimientos.....</b>	<b>148</b>
<i>Formulario de Certificado de Terminación.....</i>	<i>149</i>
<i>Formulario de Certificado de Aceptación Operativa.....</i>	<i>150</i>
<i>Formulario de Certificado de Aceptación Operativa.....</i>	<i>150</i>
<i>Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación.....</i>	<i>151</i>
<i>Procedimiento para las Órdenes de Modificación.....</i>	<i>152</i>
<i>Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación.....</i>	<i>154</i>
<i>Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación.....</i>	<i>156</i>
<i>Anexo 3. Aceptación de del estimado.....</i>	<i>158</i>
<i>Anexo 4. Propuesta de Modificación.....</i>	<i>159</i>
<i>Anexo 5. Orden de Modificación.....</i>	<i>162</i>
<i>Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente.....</i>	<i>163</i>
<i>Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación.....</i>	<i>165</i>
<b>Planos.....</b>	<b>166</b>
<b>Información Suplementaria.....</b>	<b>169</b>

## Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista

A continuación se presenta un breve resumen sobre el alcance, la duración y otras características de cada lote licitado. (Ver información completa de cada lote en la carpeta “Declaración de Trabajo”, en el DVD anexo a este Documento de Licitación).

### LOTES EDESUR.- (7 Lotes)

El siguiente diagrama, el cual aplica para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, muestra la estructura mínima que el adjudicatario debe conformar y presentar para la ejecución de las tareas bajo su responsabilidad. Esta es la estructura requerida para el adjudicatario de un sólo lote. Un adjudicatario con múltiples lotes deberá replicar la sección punteada de la estructura tantas veces como lotes haya ganado.



En los circuitos de los Lotes 1, 2, y 3 el Contratista dispondrá de 40 horas de interrupciones del suministro eléctrico a la semana, para la ejecución de las obras bajo su responsabilidad, en el horario siguiente:

Lunes, miércoles y viernes de 8 horas  
Martes y jueves de 6 horas

Sábados de 4 horas

### **Lote 1: CIRCUITO CSAT-101**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito CSANT101 incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 87 km de redes de distribución en MT , en 55.2 KM de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 14,122 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDESUR.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación se presenta el listado de actividades/hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto CSAT101:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo / Orden de Inicio	Mes 0
Inicio de Trabajos en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 9
Finalización Polígono 2	Mes 10
Finalización Polígono 3	Mes 11
Finalización Polígono 4	Mes 12
Cierre Técnico de Obra	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra se encuentra en la Provincia Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana cubriendo las siguientes zonas: Pedro Brand, Barrio Eduardo Brito, KM. 25 Autopista Duarte, bajo la influencia del circuito CSAT101 de la sub estación de Ciudad Satélite.

### **Lote 2: CIRCUITO BAYO-102**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **BAYO102** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 21.48 km de redes de distribución en MT , en 18.79 KM de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 2,663 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDESUR.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A

continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **BAYO102**:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo / Orden de Inicio	Mes 0
Inicio de Trabajos en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 7
Finalización Polígono 2	Mes 9
Finalización Polígono 3	Mes 12
Cierre Técnico de Obra	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra se encuentra en la Provincia Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana cubriendo las siguientes zonas: Manoguayabo (Parcial), San Miguel, Rogelio Rosell, Juan Guzmán, bajo la influencia del circuito BAYO102 de la sub estación de Arroyo Hondo.

### **Lote 3: CIRCUITO MVIE 101**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito MVIE101 incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 21.1 km de redes de distribución en MT y 20.3 KM de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 7,395 de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDESUR.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **MVIE101**:

<b>Hitos MVIE101</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo / Orden de Inicio	Mes 0
Inicio de Trabajos en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 8
Finalización Polígono 2	Mes 12
Cierre Técnico de Obra	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra se encuentra en la Provincia San Cristóbal, República Dominicana cubriendo las siguientes zonas: Lavapiés, Pueblo Nuevo, Cañada Onda, Urb. Yamile bajo la influencia del circuito **MVIE101** de la sub estación de Madre Vieja.

#### **Lote 4: CIRCUITO MVIE 103**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito MVIE103 incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 17.3 km de redes de distribución en MT y 17.6 KM de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 6,201 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDESUR.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **MVIE103**:

<b>Hitos MVIE103</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo / Orden de Inicio	Mes 0
Inicio de Trabajos en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 8
Finalización Polígono 2	Mes 12
Cierre Técnico de Obra	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra se encuentra en la Provincia San Cristóbal, República Dominicana cubriendo las siguientes zonas: Madre Vieja Sur, Madre Vieja Norte, bajo la influencia del circuito **MVIE103** de la sub estación de Madre Vieja.

#### **Lote 5: Circuitos MVIE 104, 105 y 107**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito MVIE104, 105 & 107 incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 33.4 km de redes de distribución en MT y 23.1 KM de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 6,843 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDESUR.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **MVIE104, 105 & 107**:

<b>Hitos MVIE104, 105 &amp; 107</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo / Orden de Inicio	Mes 0
Inicio de Trabajos en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1 MVIE104	Mes 8
Finalización Polígono 1 MVIE105	Mes 9
Finalización Polígono 1 MVIE107	Mes 11
Finalización Polígono 2 MVIE104	Mes 12
Cierre Técnico de Obra	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra se encuentra en la Provincia San Cristóbal, República Dominicana cubriendo las siguientes zonas: Centro del Pueblo, Madre Vieja Sur (parcial), Los Novas, Lavapiés (parcial) Nueva Esperanza, San Isidro, Urb. Brisas del Paraíso, Capotillo (parcial), URB. El Rosal, URB. Génesis, URB. Anacaona, bajo la influencia de los circuitos **MVIE104, 105 & 107** de la sub estación de Madre Vieja.

#### **Lote 6: Circuito SCNO103**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **SCNO103** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 26.9 km de redes de distribución en MT y 25.5 KM de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 5,462 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDESUR.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **SCNO103**:

<b>Hitos SCNO103</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo / Orden de Inicio	Mes 0
Inicio de Trabajos en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 8
Finalización Polígono 2	Mes 12
Cierre Técnico de Obra	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra se encuentra en la Provincia San Cristóbal, República Dominicana cubriendo las siguientes zonas: Villa Progreso, Canastica, Buen Pastor, San Lázaro, La Coquera, Yamil, bajo la influencia del circuito **SCNO103** de la sub estación de San Cristóbal Norte.

### **Lote 7: Tele, Micro y Macro Medición Circuitos Subestaciones Matadero y Metropolitano**

El alcance del Proyecto de Reducción de Pérdidas con Tele, Micro y Macro Medición en Circuitos de la Subestación Matadero y Metropolitano incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación, y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de instalación de 21 macro-mediciones, 491 micro-medición y 5,909 medidores residenciales, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDESUR.

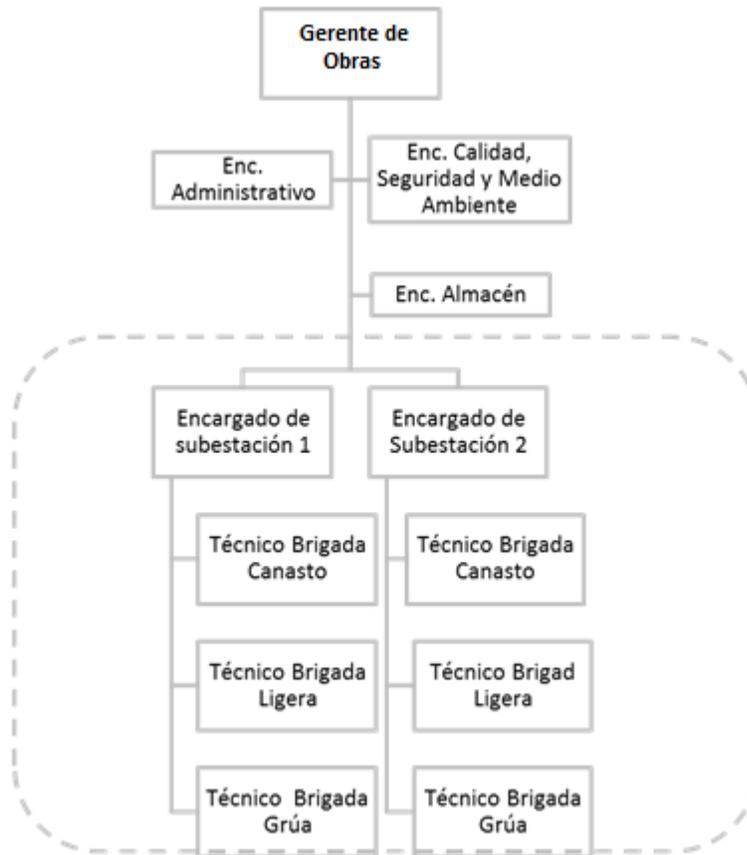
El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 09 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto de Telemedida de las subestaciones Matadero y Metropolitano:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo / Orden de Inicio	Mes 0
Inicio de trabajos en terreno	Mes 3
Finalización Polígono 1 Subestación Matadero	Mes 6
Finalización Polígono 1 Subestación Metropolitano	Mes 6
Finalización Polígono 2 Subestación Matadero	Mes 9
Finalización Polígono 2 Subestación Metropolitano	Mes 9
Cierre técnico de obras	Mes 10

El contratista contará con una interrupción por semana en un mismo circuito de un máximo de 4 horas para la instalación de la macro-medición, ya que los proyectos a ejecutar están en una zona de suministro de 24 horas de servicio.

El emplazamiento para la ejecución de esta obra se encuentra en el Distrito Nacional, República Dominicana cubriendo las siguientes zonas: Roca Mar, Res. El Tunel, Jardines del Sur, Dominicanos Ausentes, Mar Azul, Alfimar, Ofelia, El Coral, Urb. Jardines del Caribe, Las Acacias, Villa Diana, Urb. Tropical, Urb. Beta, Urb. Las Auroras, Resid. KG, Res. Claudia Alejandra II, Res. Sr. Manuel Troncoso, El Portal, Atála, Honduras, 30 de Mayo, El Cacique, Costa Brava, La Paz, Matahambre (Parcial), estas localidades se alimentan de los circuitos MATA102, MATA103 y MATA104. Y las zonas de la Esperilla (Parcial), El Vergel, Naco y Ens. Kennedy, estas localidades se alimentan de los circuitos METR101, METR102, METR103, METR105 y METR107.

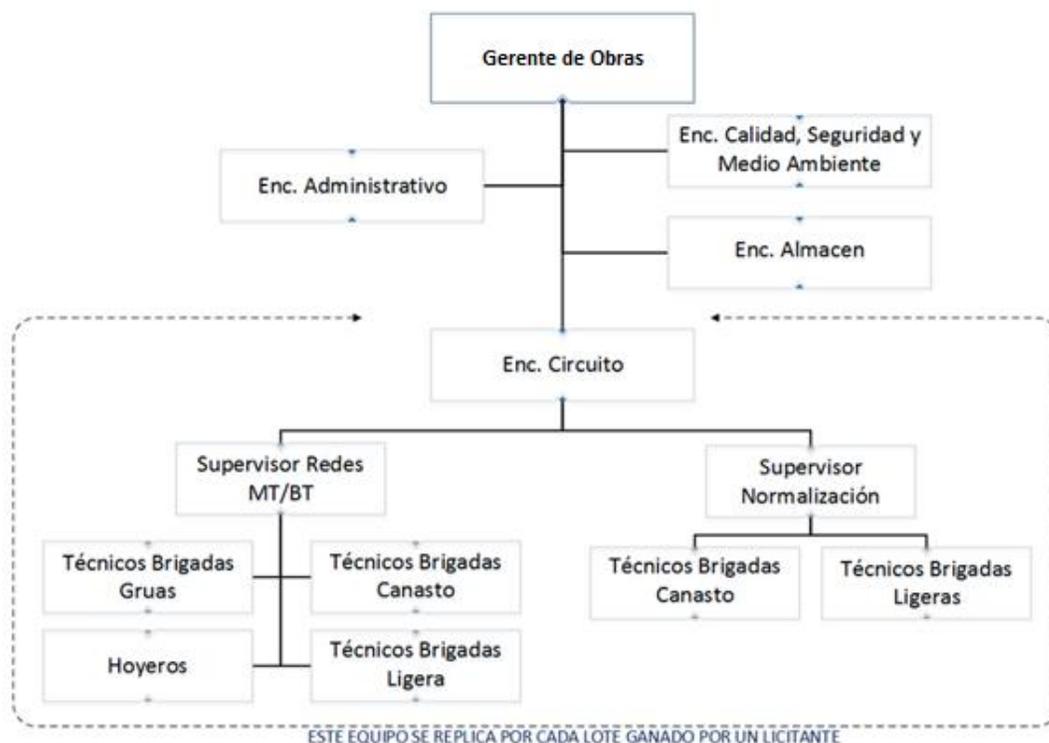
El siguiente diagrama muestra la estructura mínima que el adjudicatario debe conformar y presentar para la ejecución de las tareas bajo su responsabilidad. Esta es la estructura requerida para el adjudicatario de un sólo lote para proyectos de Tele-medida:



Un adjudicatario con múltiples lotes (que incluya lotes de rehabilitación) deberá replicar a partir de la sección punteada de la estructura siguiente tantas veces la estructura del lote de rehabilitación como lotes haya ganado.

## LOTES EDENORTE.- (7 Lotes)

El siguiente diagrama, el cual aplica para todos los Lotes de Edenorte (8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), muestra la estructura mínima que el adjudicatario debe conformar y presentar para la ejecución de las tareas bajo su responsabilidad. Esta es la estructura requerida para el adjudicatario de un sólo lote. Un adjudicatario con múltiples lotes deberá replicar la sección punteada de la estructura tantas veces como lotes haya ganado.



El contratista dispondrá de 40 horas de interrupciones del suministro eléctrico a la semana, para la ejecución de las obras bajo su responsabilidad, en un horario de 9:00AM a 5:00PM de lunes a viernes; siempre que no afecte la operación del sistema eléctrico nacional.

### Lote 8: CIRCUITO CHIV-105

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **CHIV 105** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 63 km de redes de distribución en MT, 65 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 12,371 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **CHIV 105**:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo/ orden de inicio	Mes 0
Inicio de Obras en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 6
Finalización Polígono 2	Mes 8
Finalización Polígono 3	Mes 10
Finalización Polígono 4	Mes 12
Cierre técnico de obras	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a las localidades de Ensanche Vista, Madrigal, Ventura Grullón, y Duarte de la ciudad de San Francisco de Macorís, de República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito **CHIV 105** de la sub estación del Chivo.

#### Lote 9: CIRCUITO CHIV-106

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **CHIV 106** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 64 km de redes de distribución en MT , 65 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 11,100 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **CHIV 106**:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo/ orden de inicio	Mes 0
Inicio de Obras en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 6
Finalización Polígono 2 y 3	Mes 8
Finalización Polígono 4 y 5	Mes 10
Finalización Polígono 6	Mes 12
Cierre técnico de obras	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a las localidades de Vista de Valle, Los Ciruelos, Guzman, y Las Colinas de la ciudad de San Francisco de Macorís de República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito **CHIV 106** de la sub estación del Chivo.

Lote 10: CIRCUITO ZFPP-402

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito ZFPP 402 incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 34 km de redes de distribución en MT, 32 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 4,250 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación se presenta el listado de actividades/hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **ZFPP-402**:

Hitos	Fecha Entrega
Entrega de Anticipo/ orden de inicio	Mes 0
Inicio de Obras en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1 y 2	Mes 7
Finalización Polígono 3 y 4	Mes 9
Finalización Polígono 5 y 6	Mes 12
Cierre técnico de obras	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a la localidad de San Marcos de la Ciudad de Puerto Plata de República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito **ZFPP 402** de la sub estación de Zona Franca.

Lote 11: CIRCUITO CANA-102

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **CANA 102** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 68 km de redes de distribución en MT, 72 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 7,520 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A

continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **CANA 102**:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo/ orden de inicio	Mes 0
Inicio de Obras en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1 y 2	Mes 6
Finalización Polígono 3 y 4	Mes 8
Finalización Polígono 5,6 y 7	Mes 10
Finalización Polígono 8,9 y 10	Mes 12
Cierre técnico de obras	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a la localidad de Licey, al Medio, de la Provincia de Santiago de República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito **CANA 102** de la sub estación de Canabacoa.

### **Lote 12: CIRCUITO GALL-103**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **GALL 103** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 31.7 km de redes de distribución en MT, 30.6 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 11,700 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **GALL 103**:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo/ orden de inicio	Mes 0
Inicio de Obras en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 6
Finalización Polígono 2	Mes 8
Finalización Polígono 3	Mes 10
Finalización Polígono 4	Mes 12
Cierre técnico de obras	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a las localidades de Los Ciruelitos, Gurabito, Y El Egido de la ciudad de Santiago, de República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito **GALL 103** de la sub estación del Gallera.

### **Lote 13: CIRCUITO ABAP-101**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **ABAP 101** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 69.7 km de redes de distribución en MT , 65 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 6,351 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **ABAP 101**:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo/ orden de inicio	Mes 0
Inicio de Obras en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 6
Finalización Polígono 2 y 3	Mes 8
Finalización Polígono 4 y 5	Mes 10
Finalización Polígono 6	Mes 12
Cierre técnico de obras	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a los municipios de Castillo y Villa Rivas de la Ciudad de San Francisco de Macorís de República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito **ABAP 101** de la sub estación del Abanico.

### **Lote 14: CIRCUITO BPER 104**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **BPER104** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 39 km de redes de distribución en MT, 43.2 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 6,751 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista. A

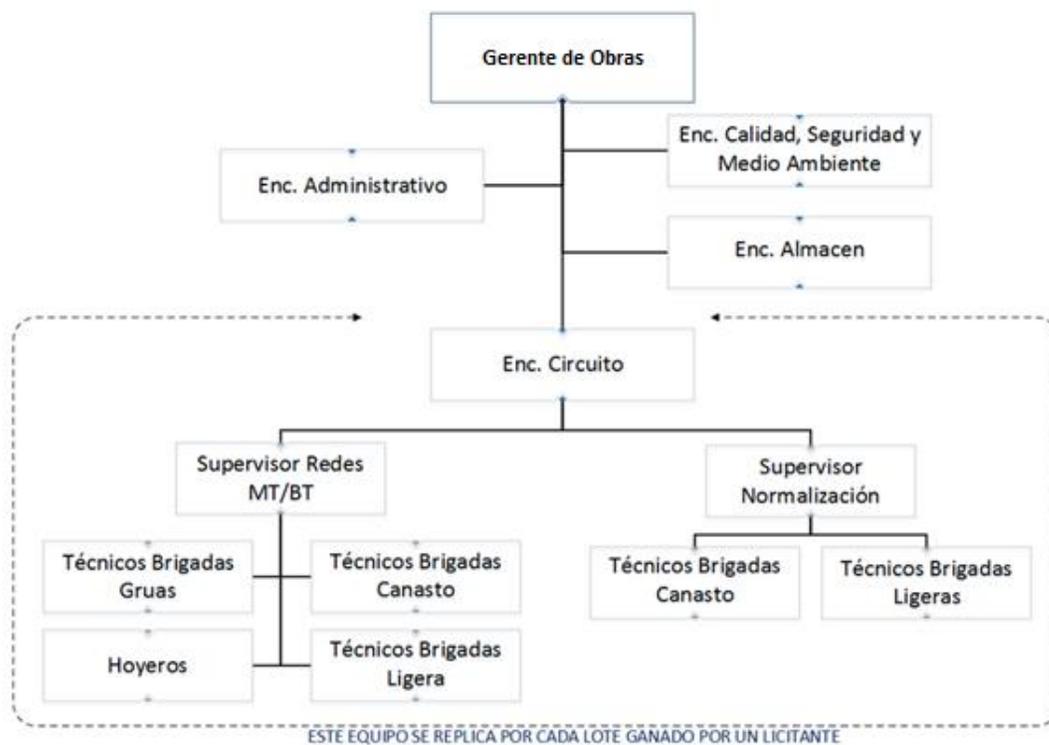
continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **BPER104**:

<b>Hitos</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Entrega de Anticipo/ orden de inicio	Mes 0
Inicio de Obras en terreno	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 6
Finalización Polígono 2	Mes 8
Finalización Polígono 3	Mes 10
Finalización Polígono 4	Mes 12
Cierre técnico de obras	Mes 13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a las localidades de Bagricola, Los Quemados, las Salvia, Los Jardines y los Maestros del municipio de Bonao de República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito **BPER104** de la sub estación de Bonao Per.

### LOTES EDEESTE.- (3 Lotes)

El siguiente diagrama, el cual aplica para todos los **Lotes de Edeeste (15, 16 y 17)** muestra la estructura mínima que el adjudicatario debe conformar y presentar para la ejecución de las tareas bajo su responsabilidad. Esta es la estructura requerida para el adjudicatario de un sólo lote. Un adjudicatario con múltiples lotes deberá replicar la sección punteada de la estructura tantas veces como lotes haya ganado.



El contratista dispondrá de 24 horas de interrupciones del suministro eléctrico a la semana, para la ejecución de las obras bajo su responsabilidad, en un horario de 8:00AM a 5:00PM entre lunes y viernes; siempre que no afecte la operación del sistema eléctrico nacional.

#### Lote 15: CIRCUITO HAMO-04

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **HAMO04** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 82.47 km de redes de distribución en MT, 75.145 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 15,057 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDEESTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 17 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y hasta

el cierre de obras. A continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **HAMO04**:

HITOS	Fecha de Entrega
Entrega de Anticipo y/o Orden de Inicio	0
Fin de Replanteo	2
Firma de Minuta	2
Inicio de Los Trabajos en Terreno	4
Finalizacion del Poligono Cero	6
Finalizacion del Poligono 1	7
Finalizacion del Poligono 2	7
Finalizacion del Poligono 3	8
Finalizacion del Poligono 4	9
Finalizacion del Poligono 5	10
Finalizacion del Poligono 6	10
Finalizacion del Poligono 7	11
Finalizacion del Poligono 8	12
Finalizacion del Poligono 9	13
Finalizacion del Poligono 10	14
Cierre tecnico de Obra	17

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a las localidades de El Almirante (Parcial), Sector La Caña, Villa Esfuerzo (Parcial) y San Luis del municipio de Santo Domingo Este República Dominicana, las cuales son alimentadas por el **Circuito HAMO04** de la subestación de HAINAMOSA.

#### **Lote 16: CIRCUITO HAMO-06**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **HAMO06** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 58.64 km de redes de distribución en MT, 57.650 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 10,910 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDEESTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 15 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y hasta el cierre de obras. A continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **HAMO06**:

HITOS	Fecha de Entrega
Entrega de Anticipo y/o Orden de Inicio	0
Fin de Replanteo	2
Firma de Minuta	2
Inicio de Los Trabajos en Terreno	3
Finalizacion del Poligono Cero	6
Finalizacion del Poligono 1	7
Finalizacion del Poligono 2	9
Finalizacion del Poligono 3	10
Finalizacion del Poligono 4	11
Finalizacion del Poligono 5	12
Cierre tecnico de Obra	15

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a las localidades de El Tamarindo, El Perla Antillana, Villa Liberación del municipio de Santo Domingo Este República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito HAMO06 de la subestación de HAINAMOSA.

#### **Lote 17: CIRCUITO TIM-201**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito **TIM201** incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 20.12 km de redes de distribución en MT, 13.30 km de redes en BT, alumbrado público, instalación de macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía, de 10,375 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDEESTE.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 13 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y hasta el cierre de obras. A continuación se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto **TIM201**:

HITOS	Fecha de Entrega
Entrega de Anticipo y/o Orden de Inicio	0
Fin de Replanteo	2
Firma de Minuta	2
Inicio de Los Trabajos en Terreno	3
Finalizacion del Poligono Cero	6
Finalizacion del Poligono 1	7
Finalizacion del Poligono 2	8
Finalizacion del Poligono 3	9
Finalizacion del Poligono 4	10
Cierre tecnico de Obra	13

El emplazamiento para la ejecución de esta obra es correspondiente a las localidades de Mejoramiento Social (parcial), Guachupita y 27 de Febrero del Distrito Nacional, República Dominicana, las cuales son alimentadas por el Circuito **TIM201** de la subestación de TIMBEQUE II.

## **Lista de Cantidades**

**(Ver Lista de Cantidades para cada Lote<sup>12</sup>, en la Carpeta “Lista de Cantidades”, en el DVD Anexo a este Documento de Licitación)**

---

<sup>12</sup> La Lista de Cantidades contiene columnas que no están bloqueadas, para ser llenadas por el Oferente. Las demás columnas están bloqueadas debido a que contienen datos del lote licitado, los cuales no deben ser alterados.

## Especificaciones

Las especificaciones técnicas de cada Lote están incluidas en forma electrónica en la Carpeta “Normas del Proyecto”, Subcarpeta “Volumen III-Especificaciones Técnicas y Planillas”, en el DVD anexo a este documento de licitación) por cada lote a licitar.

Los materiales a ser suministrados deben ser nuevos y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Garantizados, sin uso, libres de defectos y conforme a las normas corrientes del mercado, bajo las condiciones de uso y mantenimiento normal, en conformidad con los requerimientos de los documentos de licitación. El periodo de validez de la Garantía de los materiales será el especificado en la oferta aceptada o en su defecto en los documentos que forman partes integrales del Contrato.

Los materiales serán suministrados según las fichas y especificaciones técnicas y de embalaje dentro del plazo indicado en el Cronograma de Compra de Materiales. Además el **Oferente** deberá contar con una instalación cerrada (almacén) donde se le pueda dar la debida custodia, resguardo y protección física y ambiental a los materiales comprados para el Proyecto, incluyendo un adecuado sistema de protección, control, monitoreo y vigilancia de los mismos; prevaleciendo en todo momento el buen acopio de los materiales, sus estructuras, contenedores y empacados.

**El Oferente** deberá poseer y mantener en su poder todas las especificaciones, dibujos y documentos aplicables (incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las especificaciones de trabajo) necesarios para cumplir sus obligaciones con arreglo al suministro de materiales y ejecución de los trabajos, así como al precio y los plazos indicados en el Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo.

El Oferente ostentará la titularidad plena, derechos, facultades y autorizaciones para suministrar e instalar los materiales requeridos para la rehabilitación del circuito en zonas de concesión de **EDE**\_\_\_\_, con arreglo a lo estipulado en el Contrato y de conformidad con la legislación vigente en la República Dominicana.

Las Garantías comprometidas en el Contrato deberán proteger en todo momento a **EL CONTRATANTE** y a **EDE**\_\_\_\_, y no se considerarán excluyentes de cualesquiera otros recursos que puedan corresponderle, en Derecho o en equidad, a **EL CONTRATISTA**. La inspección, aprobación, aceptación, uso o pago por parte de **EL CONTRATISTA** de la totalidad o de cualquier parte de los Materiales y Servicios Conexos en modo alguno afectará a sus derechos de garantía.

---

## Formularios y Procedimientos

Formulario de Certificado de Terminación.....	149
Formulario de Certificado de Aceptación Operativa .....	150
Formulario de Certificado de Aceptación Operativa .....	150
Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación .....	151
Procedimiento para las Órdenes de Modificación .....	152
Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación .....	154
Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación .....	156
Anexo 3. Aceptación de del estimado.....	158
Anexo 4. Propuesta de Modificación.....	159
Anexo 5. Orden de Modificación.....	162
Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente .....	163
Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación.....	165

## Formulario de Certificado de Terminación

Fecha: \_\_\_\_\_  
Préstamo/Crédito No.: \_\_\_\_\_  
Llamado a Licitación N°: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

De conformidad con la Cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ [breve descripción de las instalaciones], por la presente les notificamos que la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se ha(n) terminado en la fecha indicada más adelante y que, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, en la fecha indicada más adelante el Contratante toma posesión de dicha(s) parte(s) de las instalaciones, además de asumir la responsabilidad por su cuidado y custodia y el correspondiente riesgo de pérdidas.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas:

\_\_\_\_\_

2. Fecha de terminación: \_\_\_\_\_

No obstante, deberán ustedes terminar tan pronto como sea factible los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Cargo  
(Gerente de Proyecto)

---

## Formulario de Certificado de Aceptación Operativa

Fecha: \_\_\_\_\_  
Préstamo/Crédito No.: \_\_\_\_\_  
Llamado a Licitación N°: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

De conformidad con la Subcláusula 25.3 (Aceptación operativa) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ *[breve descripción de las instalaciones]*, por la presente les notificamos que las garantías de funcionamiento de la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se cumplieron satisfactoriamente en la fecha indicada a continuación.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas:

\_\_\_\_\_

2. Fecha de la aceptación operativa: \_\_\_\_\_

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Cargo  
(Gerente de Proyecto)

---

## Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación

Fecha: \_\_\_\_\_  
Préstamo/Crédito No.: \_\_\_\_\_  
Llamado a Licitación N°: \_\_\_\_\_

### ÍNDICE

1. Observación General
2. Registro de las Órdenes de Modificación
3. Referencias de las Modificaciones

### ANEXOS

- Anexo 1 Solicitud para Presentar una Propuesta de Modificación
- Anexo 2 Estimación de la Propuesta de Modificación
- Anexo 3 Aceptación del Estimado
- Anexo 4 Propuesta de Modificación
- Anexo 5 Orden de Modificación
- Anexo 6 Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente
- Anexo 7 Solicitud de Propuesta de Modificación

## Procedimiento para las Órdenes de Modificación

### 1. Observación general

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar modificaciones en las instalaciones durante la ejecución del Contrato de conformidad con la Cláusula 39 (Modificación de las instalaciones) de las Condiciones Contractuales Generales.

### 2. Registro de las órdenes de modificación

El Contratista mantendrá un registro al día de las órdenes de modificación, en el cual indicará, como Anexo 8, tanto la situación actual de las solicitudes de presentar una propuesta de modificación como las modificaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de modificación todo cambio que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del registro de órdenes de modificación actualizado.

### 3. Referencias de las modificaciones

- (1) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie CR-X-nnn.
- (2) Las estimaciones de las propuestas de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie CN-X-nnn.
- (3) Las aceptaciones del estimado a que hace referencia la Cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie CA-X-nnn.
- (4) Las propuestas de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie CP-X-nnn.
- (5) Las órdenes de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie CO-X-nnn.

Nota: (a) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes de éste en el sitio de las instalaciones deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal	CR-H-nnn
Sitio	CR-S-nnn

- (b) El número “nnn” que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la solicitud de presentar una propuesta de modificación, el estimado de la

propuesta de modificación, la aceptación del estimado, la propuesta de modificación y la orden de modificación.

---

## Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratante)

A: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_

Número del Contrato: \_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una propuesta de modificación para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de \_\_\_\_\_ días a partir de la fecha de esta carta \_\_\_\_\_.

1. Título de la modificación: \_\_\_\_\_

2. Solicitud de modificación No. \_\_\_\_\_

3. Modificación solicitada por:

Contratante: \_\_\_\_\_

Contratista (mediante Solicitud de Propuesta de Modificación No. \_\_\_\_\_<sup>13</sup>):

4. Breve descripción de la modificación: \_\_\_\_\_

5. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la modificación solicitada:

\_\_\_\_\_

6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano No./Documento No.

Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la modificación solicitada:

\_\_\_\_\_

8. Términos y condiciones generales:

\_\_\_\_\_

- (a) Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que tendrá la modificación solicitada en el precio del Contrato.
- (b) El estimado deberá comprender el tiempo adicional, de haberlo, que se requeriría para efectuar la modificación solicitada.
- (c) Si en su concepto la adopción de la modificación solicitada pudiera ser incompatible con las demás disposiciones del Contrato o representar un peligro para la seguridad de la planta o las instalaciones, sírvanse comunicarnos cualquier objeción en su propuesta de disposiciones susceptibles de revisión.
- (d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.
- (e) Los trabajos asociados a la modificación solicitada no deberán ejecutarse mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito de la cuantía e índole de dichos trabajos.

---

(Nombre del Contratante)

---

(Firma)

---

(Nombre del firmante)

---

(Cargo del firmante)

## Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_

Número del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados:

Con respecto a su solicitud de presentar una propuesta de modificación, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de modificación que se indica a continuación, de conformidad con la Subcláusula 39.2.1 de las Condiciones Contractuales Generales. Hemos tomado nota de que antes de proceder a estimar el costo de los trabajos para la modificación debemos contar con su aprobación del costo de preparación de la propuesta de modificación, de conformidad con la Subcláusula 39.2.2. de las CG.

1. Título de la modificación: \_\_\_\_\_
2. Solicitud de modificación No./Rev.: \_\_\_\_\_
3. Breve descripción de la modificación: \_\_\_\_\_
4. Efecto previsto de la modificación: \_\_\_\_\_
5. Costo de preparación de la propuesta de modificación: \_\_\_\_\_<sup>14</sup>

(a) Ingeniería	(Monto)
(i) Ingeniero	_____ horas x _____ por hora = _____
(ii) Dibujante	_____ horas x _____ por hora = _____
Subtotal	_____ horas _____
Costo total de ingeniería	_____
(b) Otros costos	_____
Costo total (a) + (b)	_____

<sup>14</sup> Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato.

---

(Nombre del Contratista)

---

(Firma)

---

(Nombre del firmante)

---

(Cargo del firmante)

---

### Anexo 3. Aceptación del estimado

(Membrete del Contratante)

A: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_

Número del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de modificación y damos nuestro acuerdo para que procedan a preparar la propuesta de modificación.

1. Título de la modificación: \_\_\_\_\_
2. Solicitud de modificación No./Rev.: \_\_\_\_\_
3. Estimación de la propuesta de modificación No./Rev.: \_\_\_\_\_
4. Aceptación de del estimado No./Rev.: \_\_\_\_\_
5. Breve descripción de la modificación: \_\_\_\_\_
6. Otras condiciones: En caso de que decidamos no ordenar la modificación aceptada, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la propuesta de modificación que se describe en su estimación de la propuesta de modificación a que hace referencia el párrafo 3 de la presente, de acuerdo con la Cláusula 39 de las Condiciones Contractuales Generales.

---

(Nombre del Contratante)

---

(Firma)

---

(Nombre y cargo del firmante)

## Anexo 4. Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_

Número del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados:

En respuesta a su solicitud de presentar una propuesta de modificación No. \_\_\_\_\_, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título de la modificación: \_\_\_\_\_
2. Propuesta de Modificación No./Rev.: \_\_\_\_\_
3. Modificación solicitada por:  
 Contratante: \_\_\_\_\_  
 Contratista: \_\_\_\_\_
4. Breve descripción de la modificación: \_\_\_\_\_
5. Razones de la modificación: \_\_\_\_\_
6. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la modificación solicitada:  
 \_\_\_\_\_
7. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:  

<u>Plano/Documento No.</u>	<u>Descripción</u>
8. Estimación del incremento o la reducción del precio del Contrato a raíz de la propuesta de modificación<sup>15</sup>:

(Monto)

(a) Materiales directos

\_\_\_\_\_

---

<sup>15</sup> Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato.

- (b) Principales Equipos de construcción \_\_\_\_\_
- (c) Mano de obra directa (Total \_\_\_\_ horas) \_\_\_\_\_
- (d) Subcontratos \_\_\_\_\_
- (e) Materiales y mano de obra indirectos \_\_\_\_\_
- (f) Supervisión en el sitio \_\_\_\_\_
- (g) Sueldos del personal técnico en la oficina principal

Ingeniero de procesos	_____ horas a _____ por hora	_____
Ingeniero de proyectos	_____ horas a _____ por hora	_____
Ingeniero de equipos	_____ horas a _____ por hora	_____
Adquisiciones	_____ horas a _____ por hora	_____
Dibujante	_____ horas a _____ por hora	_____
Total	_____ horas	_____

- (h) Costos extraordinarios (equipos informáticos, viajes, etc.) \_\_\_\_\_
- (i) Cargo por administración general, \_\_\_\_ % de los artículos \_\_\_\_\_
- (j) Impuestos y derechos de aduana \_\_\_\_\_

Precio alzado total de la propuesta de modificación \_\_\_\_\_  
*(Suma de las partidas (a) a (j))*

Costo de preparar el estimado de la propuesta de modificación \_\_\_\_\_  
*(Monto que habrá de pagarse si no se acepta la modificación)*

9. Tiempo adicional para terminar las instalaciones debido a la propuesta de modificación
10. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento
11. Efecto de la modificación en las demás condiciones contractuales
12. Período de validez de esta propuesta: \_\_\_\_ días a partir de la fecha en que el Contratante la reciba.
13. Otras condiciones de esta propuesta de modificación:
- (a) Rogamos nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta de modificación detallada en el plazo de \_\_\_\_ días a partir de la fecha en que reciban la propuesta.

- (b) Todo incremento o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el precio del Contrato.
- (c) Costo del Contratista por concepto de la preparación de esta propuesta de modificación<sup>2</sup>:

---

(Nombre del Contratista)

---

(Firma)

---

(Nombre del firmante)

---

(Cargo del firmante)

---

<sup>2</sup> Especificar cuando sea necesario.

## Anexo 5. Orden de Modificación

(Membrete del Contratante)

A: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_

Número del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados:

Por la presente aprobamos la orden de modificación para el trabajo especificado en la propuesta de modificación No. \_\_\_\_\_, y convenimos en ajustar el precio del Contrato, el plazo de terminación y otras condiciones contractuales, de conformidad con la Cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la modificación: \_\_\_\_\_

2. Solicitud de modificación No./Rev.: \_\_\_\_\_

3. Orden de modificación No./Rev.: \_\_\_\_\_

4. Modificación solicitada por:

Contratante: \_\_\_\_\_

Contratista: \_\_\_\_\_

5. Precio autorizado:

Ref. No.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Parte en moneda extranjera \_\_\_\_\_ más parte en moneda nacional \_\_\_\_\_

6. Ajuste del plazo de terminación de las instalaciones

Ninguno

Aumento en \_\_\_\_\_ días

Disminución en \_\_\_\_\_ días

7. Otros efectos, si los hubiere

Autorizado por: \_\_\_\_\_  
(Contratante)

Fecha: \_\_\_\_\_

Aceptado por: \_\_\_\_\_  
(Contratista)

Fecha: \_\_\_\_\_

---

## Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

(Membrete del Contratante)

A: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_

Número del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados:

Por la presente les impartimos instrucciones de ejecutar los trabajos relativos a la orden de modificación que se detalla a continuación, de conformidad con la Cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la modificación: \_\_\_\_\_
2. Solicitud del Contratante para presentar una propuesta de modificación No./Rev.: \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_
3. Propuesta de modificación del Contratista No./Rev.: \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_
4. Breve descripción de la modificación: \_\_\_\_\_
5. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la modificación solicitada: \_\_\_\_\_
6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:  

<u>Plano/Documento No.</u>	<u>Descripción</u>
----------------------------	--------------------
7. Ajuste del plazo de terminación de las instalaciones:
8. Otros cambios en las condiciones contractuales:
9. Otras condiciones:

---

(Nombre del Contratante)

---

(Firma)

---

(Nombre del firmante)

---

(Cargo del firmante)

---

## Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_

Número del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como una modificación de las instalaciones.

1. Título de la modificación: \_\_\_\_\_
2. Solicitud de propuesta de modificación No./Rev.: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
3. Breve descripción de la modificación: \_\_\_\_\_
4. Razones de la modificación:
5. Estimación del orden de magnitud (en las monedas del Contrato):
6. Efecto previsto de la modificación:
7. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento, de haberlo:
8. Apéndice:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Contratista)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del firmante)

\_\_\_\_\_  
(Cargo del firmante)

## Planos

### EDESUR.-

Los Planos o Diseños de los Lotes de EDESUR están en formato digital en la Carpeta “Planos” en el DVD que complementa este documento de licitación.

Lista de Planos o Diseños Lotes		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
<b>Lote 1:</b>		
CIRCUITO CSAT101		
<b>Lote 2:</b>		
CIRCUITO BAYO102		
<b>Lote 3:</b>		
CIRCUITO MVIE 101		
<b>Lote 4:</b>		
CIRCUITO MVIE 103		
<b>Lote 5:</b>		
CIRCUITO MVIE 104, 105 y 107		
<b>Lote 6:</b>		
CIRCUITO SCNO103		
<b>Lote 7:</b>		
SUBESTACION MATADERO (CIRCUITOS MATA102, MATA103 y MATA104)		
SUBESTACION METROPOLITANO (CIRCUITOS METR101, METR102, METR103, METR105 y METR107)		

**EDENORTE.-**

Los Planos o Diseños de los Lotes de EDENORTE están en formato digital en el DVD que complementa este documento de licitación.

<b>Lista de Planos o Diseños Lotes</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>
<b>Lote 8:</b>		
CIRCUITO CHIV 105		
<b>Lote 9:</b>		
CIRCUITO CHIV 106		
<b>Lote 10:</b>		
CIRCUITO ZFPP 402		
<b>Lote 11:</b>		
CIRCUITO CANA 102		
<b>Lote 12:</b>		
CIRCUITO GALL 103		
<b>Lote 13:</b>		
CIRCUITO ABAP 101		
<b>Lote 14:</b>		
CIRCUITO BPER 104		

**EDEESTE.-**

Los Planos o Diseños de los Lotes de EDEESTE están en formato digital en el DVD que complementa este documento de licitación.

<b>Lista de Planos o Diseños Lotes</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>
<b>Lote 15:</b>		
CIRCUITO HAMO 04		
<b>Lote 16:</b>		
CIRCUITO HAMO 06		
<b>Lote 17:</b>		
CIRCUITO TIM 201		

## **Información Suplementaria**

**(Ver en DVD anexo)**

- **EQUIPO REQUERIDO** (Ver Carpeta “Declaración de Trabajo”).
- **PERSONAL REQUERIDO** (Ver Carpeta “Declaración de Trabajo”).
- **NORMATIVA AMBIENTAL:**
  - **NORMATIVA OFICIAL:**
    - **Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), sus Normas y Reglamentos Aplicables**
    - **Guía Ambiental para Proyectos de Distribución de Energía Eléctrica**
  - **NORMATIVA DEL PROYECTO:**
    - **Políticas de Salvaguardia Ambiental del Banco Mundial Aplicables**
    - **Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Informe Final, Septiembre 2015**
    - **Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA)**
    - **Procedimientos Operativos y de Gestión Ambiental del Programa**
    - **Reglamento Ambiental para el Uso, Manejo, Transporte y Disposición de PCB's**
    - **Política Ambiental del Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas**
    - **Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas, basado en la Norma ISO 14001:2015**
  - **ANEXOS Y REFERENCIAS.**
- **DECRETO NÚM. 522-06: REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- **NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION.**
- **PENALIDADES A APLICAR POR FALTAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRATIVAS, DE CARÁCTER OPERATIVO Y DE PREVENCION DE RIESGOS.**



**TERCERA PARTE –  
Condiciones Contractuales y  
Formularios del Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales (CG)

### Lista de Cláusulas

<b>A.</b>	<b>Contrato e Interpretación .....</b>	<b>174</b>
1.	Definiciones .....	174
2.	Documentos del Contrato .....	177
3.	Interpretación .....	177
4.	Comunicaciones .....	179
5.	Ley Aplicable e Idioma.....	180
6.	Fraude y Corrupción .....	180
<b>B.</b>	<b>Objeto del Contrato .....</b>	<b>182</b>
7.	Alcance de Instalaciones.....	183
8.	Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos.....	184
9.	Responsabilidades del Contratista .....	184
10.	Responsabilidades del Contratante .....	186
<b>C.</b>	<b>Pagos.....</b>	<b>187</b>
11.	Precio del Contrato .....	187
12.	Condiciones de Pago.....	188
13.	Garantías .....	188
14.	Impuestos y Derechos .....	190
<b>D.</b>	<b>Propiedad Intelectual.....</b>	<b>191</b>
15.	Licencia/Uso de Información Técnica .....	191
16.	Información Confidencial .....	191
<b>E.</b>	<b>Ejecución de las Instalaciones.....</b>	<b>192</b>
17.	Representantes .....	192
18.	Programa de Trabajo.....	195
19.	Subcontratos.....	196
20.	Diseño e Ingeniería .....	197
21.	Adquisiciones.....	200
22.	Montaje de las Instalaciones .....	202
23.	Pruebas e Inspecciones .....	211

24.	Terminación de las Instalaciones .....	214
25.	Puesta en Servicio y Aceptación Operativa .....	216
<b>F.</b>	<b>Garantías y Responsabilidades .....</b>	<b>220</b>
26.	Garantía del Plazo de Terminación.....	220
27.	Responsabilidad por Defectos.....	221
28.	Garantías de Funcionamiento .....	223
29.	Indemnización por Infracción de Patentes .....	224
30.	Limitación de Responsabilidad.....	226
<b>G.</b>	<b>Distribución de Riesgos .....</b>	<b>226</b>
31.	Traspaso de la Propiedad .....	226
32.	Cuidado de las Instalaciones .....	227
33.	Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemnizaciones 228	
34.	Seguros.....	230
35.	Condiciones Imprevistas .....	232
36.	Modificación de las Leyes y Regulatorias .....	234
37.	Fuerza Mayor .....	234
38.	Riesgos de Guerra .....	236
<b>H.</b>	<b>Modificación de los Elementos del Contrato .....</b>	<b>239</b>
39.	Modificación de las Instalaciones .....	239
40.	Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones .....	242
41.	Suspensión .....	244
42.	Rescisión .....	246
43.	Cesión .....	254
44.	Restricciones a la Exportación .....	254
<b>I.</b>	<b>Reclamaciones, Controversias y Arbitraje .....</b>	<b>255</b>
45.	Reclamaciones del Contratista.....	255
46.	Controversias y Arbitraje .....	257

## Condiciones Generales

### A. Contrato e Interpretación

- 1. Definiciones**
- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:
- “Contrato” es el convenio celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los documentos del Contrato que en él se mencionan; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.
- “Documentos del Contrato” son los documentos enumerados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio del Contrato, incluidas todas las enmiendas.
- “CG” son las Condiciones Generales contenidas en esta Sección.
- “CE” son las Condiciones Especiales.
- “Día” significa un día calendario.
- “Año” significa 365 días.
- “Mes” significa un mes calendario.
- “Parte” significa el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y “las Partes” significa los dos.
- “Contratante” es la persona designada **como tal en las CE** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.
- “Gerente de Proyecto” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.1 de estas CG (Gerente de Proyecto) y designada **como tal en las CE** para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.
- “Contratista” es la persona o personas cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.
- “Representante del Contratista” es toda persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.2 de estas CG (Representante del Contratista y Gerente de Obras) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.

“Gerente de Obras” es la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la Subcláusula 17.2.4 de estas CG.

“Subcontratista”, incluidos los fabricantes, es toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las instalaciones, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier elemento de planta y equipos, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.

“Comité de Resolución de Controversias” (CRC) es la persona o personas designadas como tal en las CE y nombradas de común acuerdo por el Contratante y el Contratista para tomar decisiones en relación con cualquier controversia o desavenencia entre el Contratante y el Contratista que le sea remitida por las Partes de conformidad con la Subcláusula 46.1 (Comité de Resolución de Controversias) de estas CG.

“El Banco” significa la institución financiera **designada en las CE.**

“Precio del Contrato” es la suma que se indica en el artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Contrato, con sujeción a las enmiendas y ajustes o las deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

“Instalaciones” son los elementos de planta que han de suministrarse e instalarse, así como los servicios de instalación que ha de prestar el Contratista en virtud del Contrato.

“Planta” significa los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las instalaciones de acuerdo al Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar el Contratista conforme a la Subcláusula 7.3 de estas CG), pero sin incluir los equipos del Contratista.

“Servicios de Instalación” son todos los servicios que complementan el suministro de la planta para las instalaciones y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del sitio de las instalaciones (incluidos el suministro y el uso de los equipos del Contratista y el suministro de todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento,

---

suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según el caso lo requiera.

“Equipos del Contratista” son todos los elementos de planta, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la terminación y el mantenimiento de las instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las instalaciones.

“País de origen” significa los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco, **como se detalla en las CE.**

“Sitio” es el terreno y otros lugares en que han de emplazarse las instalaciones y cualquier otro terreno o lugar que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato, forme parte del sitio.

“Fecha Efectiva” es la fecha en que se cumplen todas las condiciones que se enumeran en el artículo 3 (Fecha efectiva) del Convenio del Contrato para determinar el plazo de terminación de las instalaciones.

“Plazo de Terminación de las Instalaciones” es el plazo dentro del cual han de terminarse las instalaciones en su totalidad (o una parte de las instalaciones si se ha establecido un plazo distinto para la terminación de esa parte), según se menciona en la Cláusula 8 de estas CG y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

“Terminación” significa que las instalaciones (o una parte específica de ellas si en el Contrato se precisan partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que se han terminado todas las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte específica de ellas, y que las instalaciones o la parte específica de ellas están listas para la puesta en servicio según lo previsto en la Cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de estas CG.

“Inspecciones y Ensayos Previos” son las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en los Requisitos del Contratante que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la puesta en servicio, según lo previsto en la Cláusula 24 (Terminación de las instalaciones) de estas CG.

“Puesta en Servicio” es la operación inicial de las instalaciones o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su

terminación, la cual ha de realizar el Contratista de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 25.1 (Puesta en Servicio) de estas CG a fin de realizar la(s) prueba(s) de garantía.

“Prueba(s) de Garantía” significa la prueba o pruebas indicadas en los Requisitos del Contratante que han de llevarse a cabo para determinar si las instalaciones o una parte específica de ellas pueden satisfacer las garantías de funcionamiento indicadas en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 25.2 (Prueba de garantía) de estas CG.

“Aceptación Operativa” es la aceptación por el Contratante de las instalaciones (o de cualquier parte de ellas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes), en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por el Contratista con respecto a las garantías de funcionamiento de las instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 28 (Garantías de Funcionamiento) de estas CG, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la Cláusula 25 (Puesta en Servicio y Aceptación Operativa) de estas CG.

“Período de responsabilidad por defectos” es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la terminación de las instalaciones o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con la Cláusula 27 (Responsabilidad por defectos) de estas CG.

- |                                   |     |   |
|-----------------------------------|-----|---|
| <b>2. Documentos del Contrato</b> | 2.1 | Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo.   |
| <b>3. Interpretación</b>          | 3.1 | Salvo cuando el contexto requiere otra cosa, en el Contrato: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) las palabras que indican un género incluyen ambos géneros;</li> <li>(b) las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa;</li> <li>(c) las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignent por escrito;</li> </ul> |

- (d) las palabras “Licitante” y “Oferente” son sinónimos entre sí, al igual que las palabras “documentos de licitación” y “documentos de oferta”; y
- (e) “escrito(a)” o “por escrito” significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente.

Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes condiciones.

### 3.2 Incoterms

A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las Partes será el que se establece en *Incoterms*.

Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición), 38 Cours Albert 1<sup>er</sup>, 75008 París, Francia.

### 3.4 Convenio completo

Con sujeción a la Subcláusula 16.4 de estas CG, el Contrato constituye el convenio completo entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.

### 3.5 Enmiendas

Toda enmienda u otra variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes contratantes.

### 3.6 Contratista Independiente

El Contratista será un contratista independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, sociedad en participación u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del

Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o Subcontratistas y el Contratante.

### 3.7 Prohibición de Dispensas y Renuncias

3.7.1 Con sujeción a la Subcláusula 3.7.2 de estas CG, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones Contractuales, ni la concesión de tiempo por una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes de un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.7.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.

### 3.8 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y Condiciones Contractuales.

### 3.9 País de Origen

“Origen” significa el lugar donde se extraen, cultivan, producen o fabrican la planta y sus componentes, y desde donde se prestan los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

## **4. Comunicaciones**

### 4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, descargos y solicitudes, éstos:

- (a) se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo, y

- (b) se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva que se estipula en el Convenio del Contrato para el recibo de notificaciones.

Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia a la otra Parte o al Gerente de Proyecto, según el caso.

- 5. Ley Aplicable e Idioma**
- 5.1 El Contrato se registrará y se interpretará de conformidad con las leyes del país que **se indica en las CE.**
- 5.2 El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el que **se indica en las CE.**
- 5.3 Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, salvo indicación contraria **estipulada en las CE.**
- 6. Fraude y Corrupción**
- 6.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Contratistas y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona<sup>16</sup>;
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación<sup>17</sup>;

<sup>16</sup> “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>17</sup> “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas<sup>18</sup> diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona<sup>19</sup>, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 9.8.

---

<sup>18</sup> “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>19</sup> “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

## **B. Objeto del Contrato**

## 7. Alcance de Instalaciones

- 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en los Requisitos del Contratante, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de la planta y la prestación de todos los servicios de instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, inspecciones y ensayos previos y entrega) de la planta, y el montaje, terminación y puesta en servicio de las instalaciones conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en los Requisitos del Contratante. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la Subcláusula 7.3 de estas CG) y accesorios; equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde la zona de las instalaciones, y dentro de ellas), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.
- 7.2 A menos que se excluyan explícitamente en el Contrato, el Contratista realizará todas las obras y/o suministrará todos los elementos y materiales no mencionados específicamente en el Contrato pero de los que pueda deducirse razonablemente del Contrato que son necesarios para la terminación de las instalaciones, como si esas obras y/o elementos y materiales se mencionaran expresamente en el Contrato.
- 7.3 Además del suministro de los repuestos obligatorios incluidos en el Contrato, el Contratista conviene en suministrar los repuestos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones durante el período **especificado en las CE** y según las disposiciones (de haberlas) **especificadas en las CE**. Sin embargo, la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas con su suministro deberán ser convenidas por el Contratante y el Contratista, y el precio correspondiente se indicará en la Lista de Precios No. 6, que se añadirá al precio del Contrato. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra de los mismos y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Contratista) relacionados con su suministro.

- 
- 8. Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos**
- 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones dentro del plazo **estipulado en las CE** y, sin perjuicio de la Subcláusula 26.2 de estas CG, procederá luego a completar las instalaciones según el calendario que se estipula en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Plan de Ejecución”.
- 8.2 El Contratista terminará las instalaciones (o una parte de ellas cuando en el Contrato se disponga específicamente una fecha para la terminación de esa parte) dentro del plazo **estipulado en las CE** o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista de acuerdo a la Cláusula 40 de estas CG.
- 9. Responsabilidades del Contratista**
- 9.1 El Contratista diseñará, fabricará (con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexas), emplazará y terminará las instalaciones de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las instalaciones deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en el Contrato.
- 9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las instalaciones (incluidos los datos sobre perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre las instalaciones que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no los exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las instalaciones.
- 9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las instalaciones, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Subcláusula 10.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en que han de emplazarse las instalaciones. Esas leyes incluirán todas

las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por el Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 10.1 de estas CG.

- 9.5 El origen de toda la Planta y los Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las instalaciones o sean necesarios para ellas (así como de los demás suministros), y el país de origen de los Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista se registrarán por las disposiciones de la Cláusula 1 (Definiciones, “País de origen”) de estas CG.
- 9.6 El Contratista autorizará al Banco a inspeccionar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere.
- 9.7 Si el Contratista es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato, a menos que se disponga otra cosa en las CE, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante.
- 9.8 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan al Banco y/o a las personas designadas por éste a inspeccionar el Sitio y/o las cuentas y registros del Contratista y sus Subcontratistas en relación con el cumplimiento del Contrato, y a someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige. El Contratista, Subcontratista y Consultores deben prestar atención a la Subcláusula 6.1 de estas CG, la cual define, entre otros, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco de inspeccionar y auditar estipulados en esta Subcláusula 9.8, constituyen una práctica causal de rescisión del Contrato (al igual que la determinación de inelegibilidad de acuerdo a las Normas sobre Adquisiciones).

**10. Responsabilidades del Contratante**

- 10.1 Excepto cuando el Contratante afirme expresamente otra cosa, toda la información y/o los datos que éste deba suministrar según se describe en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se juzgarán exactos y dignos de crédito.
- 10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio de las instalaciones y el acceso al mismo, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidas todas las derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en este apéndice.
- 10.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las instalaciones, y que (a) el Contratante deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, (b) sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos aquellos que se requieran para el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales del Contratista y el Contratante y (c) se especifiquen en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.
- 10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención, dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.
- 10.5 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y pondrá a disposición toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones, y realizará todas las obras y servicios de cualquier naturaleza, incluidos los que

requiera el Contratista para llevar a cabo adecuadamente las inspecciones y ensayos previos, la puesta en servicio y las pruebas de garantía, todo ello de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista conforme a la Subcláusula 18.2 de estas CG y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.

- 10.6 El Contratante será responsable del funcionamiento continuado de las instalaciones después de su terminación, de conformidad con la Subcláusula 24.8 de las CG, y se encargará de facilitar la prueba o pruebas de garantía para las instalaciones, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CG.
- 10.7 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 10 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquéllos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CG.
- 10.8 En caso de que el Contratante incumpla alguna de sus obligaciones estipuladas en la presente Cláusula, el costo suplementario que de ello se derive para el Contratista será determinado por el Gerente de Proyecto y se añadirá al precio del Contrato.

### **C. Pagos**

#### **11. Precio del Contrato**

- 11.1 El precio del Contrato será el que se indique en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio del Contrato.
- 11.2 A menos que **se incorpore en las CE** una Cláusula de ajuste, el precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una modificación de las instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.
- 11.3 Con sujeción a las Subcláusulas 9.2 y 10.1 y a la Cláusula 35 de estas CG, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.

- 
- 12. Condiciones de Pago**
- 12.1 El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Formulario del Contrato y en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.
- 12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las instalaciones o de cualquier parte o partes de ellas.
- 12.3 En caso de que el Contratante omita efectuar un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o las tasas que se establezcan en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, durante el período de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.
- 12.4 La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el precio del Contrato en la oferta del Contratista.
- 13. Garantías**
- 13.1 Suministro de Garantías
- El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.
- 13.2 Garantía por Anticipo
- 13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” y en la misma moneda o monedas.
- 13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en los documentos de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las instalaciones ejecutadas por el Contratista y pagadas

periódicamente a éste, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

### 13.3 Garantía de Cumplimiento

- 13.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **especificado en las CE**.
- 13.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en el formato proporcionado en la Sección IX, Formularios del Contrato, que corresponda al tipo de garantía bancaria estipulada por el Contratante en las CE, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.
- 13.3.3 Salvo indicación contraria **estipulada en las CE**, la garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la aceptación operativa. La garantía quedará anulada, o se reducirá en proporción al precio del Contrato correspondiente a una parte de las instalaciones para la que se haya dispuesto un plazo de terminación diferente, quinientos cuarenta (540) días después de la terminación de las instalaciones o trescientos sesenta y cinco (365) días después de la aceptación operativa de las instalaciones, según lo que ocurra primero, estipulándose, sin embargo, que si se ha prorrogado el período de responsabilidad por defectos con respecto a cualquier parte de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 27.8 de estas CG, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración; sin embargo, si el Contratista, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CG, está obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos, la Garantía de Cumplimiento se prolongará por el período especificado en las CE, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CG y hasta por el monto allí indicado.

13.3.4 El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante.

#### **14. Impuestos y Derechos**

14.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las instalaciones dentro y fuera del país donde estén emplazadas las instalaciones.

14.2 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 14.1 precedente, el Contratante deberá asumir y pagar puntualmente:

- (a) todos los derechos de aduanas y de importación sobre la planta que se especifica en la Lista de Precios No. 1, y
- (b) los demás impuestos locales, como el impuesto a las ventas y el impuesto al valor agregado (IVA), que deban pagarse sobre la planta que se especifica en las Listas de Precios No. 1 y No. 2 y que ha de incorporarse en las instalaciones, así como sobre los bienes acabados, de acuerdo con las leyes del país donde se ubica el sitio.

14.3 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país donde han de emplazarse las instalaciones, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.

14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 4 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio del Contrato se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el sitio (en adelante denominados “impuestos” en la presente Subcláusula 14.4 de las CG). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio

en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 36 de estas CG.

## **D. Propiedad Intelectual**

- 15. Licencia/Usos de Información Técnica**
- 15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de la planta, el Contratista, por la presente Cláusula, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad industrial cuyo titular sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder licencias; y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.
- 15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.
- 16. Información Confidencial**
- 16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los

Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 16 de las CG.

- 16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme a las Subcláusulas 16.1 y 16.2 precedentes no se aplicará a la información que:
- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte,
  - (b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte, o
  - (c) pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.
- 16.4 Las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16 de las CG no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las instalaciones o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 16.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 16 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato.

## **E. Ejecución de las Instalaciones**

### **17. Representantes**    17.1 Gerente de Proyecto

Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha efectiva y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente,

y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las instalaciones. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y otras comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

## 17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras

17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha efectiva y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Subcláusula 17.2.1 de las CG.

17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la Subcláusula 17.2.1 de las CG.

- 17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.

Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Subcláusula 17.2.3 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Contratista.

- 17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las instalaciones en el sitio hasta la terminación de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el sitio y estará presente en el sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del sitio de las instalaciones, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.

- 17.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del sitio

dispuestas en la Subcláusula 22.3 de las CG. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone las instalaciones.

17.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Subcláusula 17.2.5 de las CG, el Contratista nombrará sin demora un sustituto, cuando sea necesario.

## **18. Programa de Trabajo**

### **18.1 Organización del Contratista**

El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la fecha efectiva, el organigrama que propone para llevar a cabo los trabajos en las instalaciones. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.

### **18.2 Programa de ejecución**

Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha efectiva, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y someter a inspección y ensayo previo las instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la terminación, la puesta en servicio y la aceptación de las instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de Ejecución que se incluye en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Plan de Ejecución” y a cualesquiera otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los plazos para la terminación de las instalaciones establecidas en las CE conforme a la Subcláusula 8.2 ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 40 de las CG, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.

### 18.3 Informe sobre el progreso de los trabajos

El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Subcláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos.

El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe (a) se indicará el porcentaje de terminación alcanzado en comparación con el porcentaje de terminación previsto para cada actividad, y (b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.

### 18.4 Progreso en el cumplimiento del programa

Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Subcláusula 18.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las instalaciones dentro del plazo de terminación estipulado conforme a la Subcláusula 8.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Subcláusula 40.1 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

### 18.5 Procedimientos

El Contrato se ejecutará de conformidad con los documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en la sección de los Requisitos del Contratante tituladas Formularios y Procedimientos.

El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos, siempre y cuando éstos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato.

## 19. Subcontratos

- 19.1 En el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados” se especifican los elementos más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada

elemento, incluidos los fabricantes. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de ésta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de los trabajos en las instalaciones. La aprobación por el Contratante de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.

- 19.2 El Contratista seleccionará y utilizará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la Subcláusula 19.1 de las CG.
- 19.3 Para los elementos o las partes de las instalaciones no especificados en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados”, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción.
- 19.4 En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarían al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la Subcláusula 19.5 de las CG (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CG.
- 19.5 Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo período de responsabilidad por defectos y, antes de esa fecha, el Gerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de ese modo.

## **20. Diseño e Ingeniería**

### **20.1 Especificaciones y planos**

20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que

dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.

## 20.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 39 de las CG.

## 20.3 Aprobación/Revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto

20.3.1 El Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Lista de Documentos para Aprobación o Revisión”, a efectos de su aprobación o revisión según lo estipulado y de conformidad con lo requerido en la Subcláusula 18.2 de las CG (Programa de ejecución).

Ninguna parte de las instalaciones incluida en o relacionada con los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.

Las Subcláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CG se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.

20.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CG, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si éste no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.

20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si éste no se ajusta a las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.

20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Subcláusula 20.3.2 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.

20.3.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las Partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que éste adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Subcláusula 46.1 de estas CG. Si la controversia o diferencia se remite a un Comité de Resolución de Controversias, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el Comité de Resolución de Controversias apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Subcláusula 46.3 de estas CG, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que éste haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista

quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Comité de Resolución de Controversias, y el plazo de terminación de las instalaciones se prorrogará en consecuencia.

20.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.

20.3.7 El Contratista se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de éste de conformidad con las disposiciones de la presente Subcláusula 20.3 de las CG.

Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Cláusula 39 de las CG.

## **21. Adquisiciones**

### **21.1 Planta**

Conforme a la Subcláusula 14.2 de las CG, el Contratista adquirirá y transportará toda la planta de manera rápida y ordenada al sitio de las instalaciones.

### **21.2 Planta suministrada por el Contratante**

Si en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se dispone que el Contratante proporcionará elementos específicos al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:

21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar o a proximidad del lugar de sitio de las instalaciones en que hayan convenido las Partes, y lo pondrá a disposición del Contratista en el momento que se especifique en el programa presentado por el Contratista, de acuerdo con la Subcláusula 18.2

de las CG, a menos que se haya convenido mutuamente en otra cosa.

21.2.2 Al recibir dicho artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Proyecto toda carencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda carencia, defecto o falla, o bien el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es factible y posible esa carencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo cuidado, custodia y control del Contratista. Las disposiciones de esta Subcláusula 21.2.2 de las CG se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una carencia, defecto o falla o para sustituir un artículo defectuoso, así como a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.

21.2.3 Las anteriores responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de responsabilidad por las carencias, defectos o fallas que no se hayan detectado, ni harán responsable al Contratista por esas carencias, defectos o fallas conforme a la Cláusula 27 de las CG u otra disposición del Contrato.

### 21.3 Transporte

21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los equipos del Contratista hasta el sitio de las instalaciones por el medio de transporte que el Contratista juzgue más adecuado atendiendo a todas las circunstancias.

21.3.2 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los equipos del Contratista.

21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y equipos del Contratista, el Contratista informará al Contratante, ya sea por télex, cable, fax o mediante intercambio electrónico de datos, del detalle de los materiales y equipos del Contratista, del lugar y modo de envío, y del lugar y fecha aproximados de llegada al país donde que se ubique el sitio de las instalaciones, si corresponde, y a dicho sitio. El Contratista

proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.

21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera preciso, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio de las instalaciones. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si éste así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio.

#### 21.4 Despacho Aduanero

El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y equipos del Contratista importados en el punto o puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, con sujeción a las obligaciones del Contratante en virtud de la Subcláusula 14.2 de las CG, estipulándose que si las leyes o los reglamentos aplicables exigen que se presente una solicitud o se haga un trámite por parte del Contratante o en nombre suyo, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, éste tendrá derecho a una prórroga del plazo de terminación de las instalaciones, de conformidad con la Cláusula 40 de las CG.

## 22. **Montaje de las Instalaciones**

### 22.1 Demarcación/Supervisión

22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las instalaciones en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.

Si en algún momento durante el proceso de montaje de las instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las instalaciones, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en

nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

22.1.2 Supervisión por parte del Contratista: El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las instalaciones, y el Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el lugar del sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.

## 22.2 Mano de Obra:

### 22.2.1 Contratación de Personal y Mano de Obra

Excepto si se dispone otra cosa en las Especificaciones, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.

El Contratista suministrará y empleará en el sitio de las instalaciones, para el montaje de éstas, la mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.

El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el sitio de las instalaciones al país en que éste se ubique. El Contratante, a solicitud del Contratista, hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener todos los permisos de carácter local, estatal, nacional o gubernamental necesarios para facilitar el ingreso del personal del Contratista.

El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el sitio de las instalaciones medios de repatriación a su domicilio o al lugar desde donde hayan sido contratados. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia

adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.

#### 22.2.2 Personal al Servicio del Contratante

El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal ni mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.

#### 22.2.3 Legislación Laboral

El Contratista cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al personal del Contratista, incluidas las relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.

En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con éste, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.

#### 22.2.4 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá asegurar unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por empleadores cuyo negocio o ramo sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el país respecto de sus sueldos, salarios y subsidios gravables en virtud de las leyes del país vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

#### 22.2.5 Horarios de Trabajo

No se trabajará en el sitio de las instalaciones en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo **establecido en las CE**, a menos que:

- (a) el Contrato estipule otra cosa,
- (b) el Gerente de Proyecto así lo autorice, o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.

Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el plazo de terminación de las instalaciones y solicita para ello la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.

Esta Subcláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.

#### 22.2.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra

Salvo si se indica otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar social que se precisen para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el personal del Contratante conforme a lo estipulado en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida de forma temporal o permanente dentro

---

de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

#### 22.2.7 Salud y Seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad de su personal. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el personal del Contratista y el personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, equipos de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el sitio, quien se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección a fin de evitar accidentes. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proporcionará a dicha persona todo cuanto precise para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Gerente de Proyecto, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y elaborará informes sobre la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Proyecto.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el período de notificación de defectos) el Contratista: (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el sitio (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratante y del Gerente de Proyecto, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el sitio para actividades de construcción), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades

de transmisión sexual —o infecciones de transmisión sexual, en general, y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el sitio, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del sitio servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera).

El Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las instalaciones conforme a la Subcláusula 18.2 un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, para el personal y la mano de obra del sitio y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que reciba el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el monto provisional destinado a este fin.

#### 22.2.8 Preparativos Funerarios

En caso de fallecimiento de cualquiera de sus empleados o familiares acompañantes, el Contratista será responsable de hacer los preparativos del caso para su repatriación o sepelio, salvo indicación contraria **estipulada en las CE.**

#### 22.2.9 Registro del Personal del Contratista

El Contratista mantendrá un registro minucioso de los integrantes de su personal, en el que se incluirá el número de empleados del Contratista en el sitio para cada categoría de personal, así como los datos particulares de todos los trabajadores (nombre, edad, sexo, horas trabajadas y salario recibido). Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en un formato aprobado por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección

hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.

#### 22.2.10 Suministro de Alimentos

El Contratista se encargará de que su personal disponga de un suministro suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

#### 22.2.11 Suministro de Agua

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el sitio de las instalaciones una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del personal del Contratista.

#### 22.2.12 Medidas Contra Plagas e Insectos

El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger a su personal en el sitio contra plagas e insectos y disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

#### 22.2.13 Bebidas Alcohólicas y Drogas

Salvo en la medida autorizada por las leyes del país, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o transfiera.

#### 22.2.14 Armas y Municiones

El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su personal lo haga.

#### 22.2.15 Prohibición de Toda Forma de Trabajo Forzoso u Obligatorio

El Contratista no utilizará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”, entendiéndose por tal todo trabajo o servicio realizado de manera involuntaria que

se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción.

#### 22.2.16 Prohibición del Trabajo Infantil en Actividades Nocivas

El Contratista no empleará a ningún niño para que realice trabajos que tengan carácter de explotación económica o que puedan poner en peligro o interferir en la educación del niño, o ser nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

### 22.3 Equipos del Contratista

22.3.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al sitio de las instalaciones están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos del sitio sin que el Gerente de Obras haya dado su consentimiento de que esos equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.

22.3.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los equipos que haya transportado a dicho sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el mismo.

22.3.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los equipos del Contratista que éste haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

### 22.4 Reglamentación y Seguridad en el Sitio de las Instalaciones

El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el sitio de las instalaciones en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal sitio. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el sitio de las instalaciones para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad de las instalaciones, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

## 22.5 Oportunidades para Otros Contratistas

22.5.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el sitio de las instalaciones o cerca de él.

22.5.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Proyecto, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los equipos del Contratista por los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier naturaleza a esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista por toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos equipos o el suministro de esos servicios.

22.5.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.

22.5.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las instalaciones. Las decisiones que tome el Gerente de Proyecto serán vinculantes para el Contratista.

## 22.6 Trabajos de Emergencia

Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con ésta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que

las instalaciones sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.

Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

#### 22.7 Despeje del Sitio de las Instalaciones

22.7.1 Despeje del sitio durante la ejecución: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el sitio de las instalaciones razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

22.7.2 Despeje del sitio tras la terminación: Una vez terminadas todas las partes de las instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

#### 22.8 Vigilancia e Iluminación

El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las instalaciones, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y la seguridad del público.

### **23. Pruebas e Inspecciones**

23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación y/o en el sitio de las instalaciones todas las pruebas y/o inspecciones de la planta y de cualquier parte de las instalaciones que se especifiquen en el Contrato.

- 
- 23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones, estipulándose que el Contratante cubrirá todos los costos y gastos conexos, con inclusión de los gastos de viaje, comidas y alojamiento, entre otros.
- 23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista obtendrá de cualesquiera fabricantes o terceros que correspondan los permisos o consentimientos necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) asistan a tales pruebas y/o inspecciones.
- 23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.
- Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones, o si las Partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.
- 23.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en las instalaciones y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el plazo de terminación de las instalaciones y las demás obligaciones que resulten afectadas.
- 23.6 Si un elemento de planta o cualquier parte de las instalaciones no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de planta o esa parte de las instalaciones y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Subcláusula 23.3 de las CG.
- 23.7 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la planta o de parte de las instalaciones, o como

---

resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que éste adopte una decisión de conformidad con la Subcláusula 6.1 de las CG.

- 23.8 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Proyecto, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se esté fabricando la planta o en que se estén montando las instalaciones, a fin de observar el avance y el modo de fabricación o de montaje, siempre que el Gerente de Proyecto dé al Contratista un aviso previo razonable.
- 23.9 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de un elemento de planta o de cualquier parte de las instalaciones, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a la misma, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Subcláusula 23.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por éste en virtud del Contrato.
- 23.10 En el sitio de las instalaciones no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.
- 23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las instalaciones o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el sitio de las instalaciones, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

Si alguna parte de las instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en el sitio de las instalaciones después de cumplido el requisito contenido en la Subcláusula 23.10 de las CG y se determina que se ha realizada de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el plazo de terminación de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

**24. Terminación de las Instalaciones**

24.1 El Contratista notificará por escrito al Contratante tan pronto como las instalaciones o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante, con exclusión de detalles menores que no afecten sustancialmente al funcionamiento o a la seguridad de las instalaciones.

24.2 En el término de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.1 precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se especifica en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” para efectuar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas.

De conformidad con el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, el Contratante proporcionará también, en el término de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos requeridos para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de parte de ellas.

24.3 Tan pronto como sea razonablemente factible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento, junto con las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos conforme a la Subcláusula 24.2 precedente, el Contratista iniciará las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte pertinente de ellas en preparación para su puesta en servicio, con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CG.

24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y ensayos previos y, en opinión del Contratista, las instalaciones o cualquier parte de ellas estén listas para la puesta en servicio, el Contratista lo notificará por escrito al Gerente de Proyecto.

24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un certificado de terminación de las instalaciones en la forma que se especifica

en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos), en el que se indicará que las instalaciones o una parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.

Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la Subcláusula 24.4 precedente.

Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado terminación a las instalaciones o una parte de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un certificado de terminación en que se indicará que se ha dado terminación a las instalaciones o la parte pertinente de ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.

Si la terminación de las instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, éste notificará por escrito al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.

- 24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el certificado de terminación de las instalaciones ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 de las CG, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la Subcláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las instalaciones o de una parte de ellas, se considerará que las instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de ellas, según sea el caso.
- 24.7 Tan pronto como sea posible después de la terminación de las instalaciones, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo tal que las instalaciones se conformen plenamente a los requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas al Contratista.
- 24.8 Tras la terminación de las instalaciones, el Contratante asumirá el cuidado y la custodia de las instalaciones o de la parte

pertinente de ellas, al igual que los riesgos de pérdida o daños de éstas, y se hará cargo en adelante de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas.

## 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa

### 25.1 Puesta en Servicio

25.1.1 El Contratista iniciará la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el certificado de terminación de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las CG, o inmediatamente después de la fecha de terminación presunta, conforme a la Subcláusula 24.6 de las CG.

25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la puesta en servicio.

25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el personal asesor del Contratista y del Gerente de Proyecto asistirá a la puesta en servicio de las instalaciones, incluidas las pruebas de garantía, y prestará al Contratante la debida asesoría y asistencia.

### 25.2 Prueba de Garantía

25.2.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CG, el Contratista llevará a cabo la prueba de garantía (y sus repeticiones) durante la puesta en servicio de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las garantías de funcionamiento que se señalan en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que éste pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la prueba de garantía (y sus repeticiones).

25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista la prueba de garantía de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo **especificado en las CE** a partir de la fecha de terminación, o dentro de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto

---

a las garantías de funcionamiento y no se aplicarán las Subcláusulas 28.2 y 28.3 de las CG.

### 25.3 Aceptación Operativa

25.3.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.4 de estas CG, la aceptación operativa de las instalaciones o de cualquier parte de ellas ocurrirá cuando

- (a) se haya realizado satisfactoriamente la prueba de garantía y se hayan satisfecho las garantías de funcionamiento, o
- (b) la prueba de garantía no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CE a partir de la fecha de la terminación, de conformidad con la Subcláusula 25.2.2 precedente, o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista, o
- (c) el Contratista haya pagado la indemnización por daños y perjuicios especificada en la Subcláusula 28.3 de estas CG, y
- (d) se hayan completado los detalles menores mencionados en la Subcláusula 24.7 de estas CG correspondientes a las instalaciones o a una parte de ellas.

25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias que se indican en la Subcláusula 25.3.1 de las CG, el Contratista podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un certificado de aceptación en la forma prevista en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos) con respecto a las instalaciones o a la parte de ellas especificada en esa notificación, a partir de la fecha de la notificación.

25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un certificado de aceptación operativa.

25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no

emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que las instalaciones o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.

#### 25.4 Aceptación Parcial

25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la terminación y la puesta en servicio de las instalaciones se llevarán a cabo por partes, las disposiciones relativas a la terminación y la puesta en servicio, con inclusión de la prueba de garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las instalaciones, y el certificado de aceptación operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes.

25.4.2 Si una parte de las instalaciones incluye elementos tales como edificaciones, que no requieren puesta en servicio ni prueba de garantía, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente certificado de aceptación operativa una vez que tales instalaciones estén terminadas, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el certificado de aceptación operativa.

#### 25.5 Retraso en las Inspecciones y Ensayos Previos y/o en la Prueba de Garantía

25.5.1 En caso de que el Contratista no pueda realizar las inspecciones y ensayos previos de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 24.3 o la prueba de garantía de conformidad con la Subcláusula 25.2 por razones atribuibles al Contratante, ya sea por la imposibilidad de acceder a otras instalaciones bajo la responsabilidad de otro contratista o por razones fuera del control del Contratante, no se aplicarán las disposiciones conducentes a la terminación “presunta” de actividades tales como la terminación conforme a la Subcláusula 24.6 de las CG y la aceptación operativa conforme a la Subcláusula 25.3.4 de las CG, ni las obligaciones del Contratista con respecto al período de responsabilidad por defectos conforme a la Subcláusula 27.2 de las CG, la garantía de funcionamiento conforme a la Cláusula 28 de las CG y el cuidado de las instalaciones conforme a la Cláusula 32; tampoco se

aplicará lo dispuesto en la Subcláusula 41.1 (Suspensión) de las CG. En este caso se aplicarán las siguientes disposiciones.

25.5.2 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que no podrá llevar a cabo las actividades y obligaciones de conformidad con la Subcláusula 13.1, el Contratista tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) el plazo de terminación se prorrogará teniendo en cuenta el período de suspensión sin imposición de los daños y perjuicios estipulados conforme a la Subcláusula 26.2 de las CG;
- (b) los pagos debidos al Contratista en virtud de la disposición contenida en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, que en circunstancias normales no habrían sido pagaderos debido a la falta de terminación de las actividades en cuestión, se entregarán al Contratista contra presentación de una garantía en forma de garantía bancaria por un monto equivalente que sea aceptable para el Contratante, y que pasará a ser nula y sin valor cuando el Contratista haya cumplido sus obligaciones respecto de esos pagos, con sujeción a las disposiciones de la Subcláusula 25.5.3 siguiente;
- (c) los gastos correspondientes a esta garantía y a la prórroga de otras garantías en virtud del Contrato, cuya validez resulte preciso prorrogar, serán reembolsados al Contratista por el Contratante;
- (d) los cargos adicionales relacionados con el cuidado de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 32.1 de las CG serán reembolsados al Contratista por el Contratante por el período transcurrido entre la notificación antes mencionada y la notificación que se menciona más adelante en la Subcláusula 25.5.4. La disposición de la Subcláusula 33.2 de las CG se aplicará a las instalaciones durante el mismo período.

25.5.3 En caso de que el período de suspensión conforme a la Subcláusula 25.5.1 precedente supere en la práctica los ciento ochenta (180) días, el Contratante y el Contratista

convendrán en una indemnización adicional pagadera al Contratista.

25.5.4 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que la planta está lista para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, el Contratista procederá sin demora a realizar tales actividades conforme a la Cláusula 24.

## F. Garantías y Responsabilidades

### 26. Garantía del Plazo de Terminación

26.1 El Contratista garantiza que terminará las instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación por separado) dentro del plazo de terminación especificado en las CE de conformidad con la Subcláusula 8.2 de las CG, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 40 de estas CG.

26.2 Si el Contratista no termina las instalaciones o una parte cualquiera de ellas dentro del plazo de terminación o la prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CG, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto **especificado en las CE**, equivalente a un porcentaje del precio del Contrato, o la parte pertinente de éste. El monto total de esa indemnización no excederá en ningún caso el monto **especificado en las CE** como “deducción máxima”. Una vez alcanzada la deducción máxima, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.2.2 de las CG.

Dicho pago cubrirán por completo la obligación del Contratista de terminar las instalaciones o la parte pertinente de ellas dentro del plazo de terminación de las instalaciones o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CG. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.

Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de terminar las instalaciones, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.

Salvo para los daños y perjuicios pagaderos en virtud de la presente Subcláusula 26.2 de las CG, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el apéndice del Convenio del Contrato titulado

“Plan de Ejecución” y/o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las CG, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.

26.3 Si el Contratista termina las instalaciones o una parte de ellas antes del plazo de terminación estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la Cláusula 40 de las CG, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto **especificado en las CE**. El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso del monto **especificado en las CE** como “bonificación máxima”.

## 27. Responsabilidad por Defectos

27.1 El Contratista garantiza que las instalaciones o cualquier parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la planta suministrada y los trabajos realizados.

27.2 El período de responsabilidad por defectos será de quinientos cuarenta (540) días a partir de la fecha de terminación de las instalaciones (o una parte de ellas), o de un año a partir de la fecha de la aceptación operativa de las instalaciones (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CE conforme a la Subcláusula 27.10.

Si durante el período de responsabilidad por defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a las instalaciones. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las instalaciones que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:

- (a) operación o mantenimiento inadecuados de las instalaciones por el Contratante;
- (b) operación de las instalaciones al margen de las especificaciones que se disponen en el Contrato, o
- (c) desgaste normal.

27.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta Cláusula 27 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:

- (a) los materiales que haya suministrado el Contratante conforme a la Subcláusula 21.2 de las CG, se consuman normalmente durante el funcionamiento o tengan una vida media más breve que el período de responsabilidad por defectos establecido en estas CG;
- (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG, o
- (c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Subcláusula 27.7 de las CG.

27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a éste todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.

27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las instalaciones y al sitio de éstas para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 27 de las CG.

El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del sitio cualquier elemento de planta o parte de las instalaciones que presente algún defecto, si la naturaleza del defecto y/o el daño a las instalaciones causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el sitio.

27.6 Si la reparación, sustitución o corrección puede repercutir en la eficiencia de las instalaciones o de una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las instalaciones supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las instalaciones causados por ese defecto

dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la garantía de cumplimiento.

- 27.8 Si las instalaciones o una parte de ellas no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de éstos, el período de responsabilidad por defectos de las instalaciones o de esa parte de ellas, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual las instalaciones, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas por el Contratante a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.
- 27.9 Con excepción de lo dispuesto en las Cláusulas 27 y 33 de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o a la ley, respecto de los defectos en las instalaciones o parte de ellas, la planta, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la terminación de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.
- 27.10 Además, esos componentes de las instalaciones estarán amparados, durante el período que **se especifique en las CE**, por una prórroga del período de responsabilidad por defectos. Tal obligación del Contratista será adicional al período de responsabilidad por defectos estipulado en virtud de la Subcláusula 27.2 de las CG.

## **28. Garantías de Funcionamiento**

- 28.1 El Contratista garantiza que durante la prueba de garantía, las instalaciones y todas sus partes satisfarán las garantías de funcionamiento que se especifican en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, con sujeción a las condiciones especificadas en él.
- 28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo de esas garantías. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios,

modificaciones y/o enmiendas necesarios y pedirá al Contratante que repita la prueba de garantía hasta que se satisfaga el nivel mínimo exigido. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la Subcláusula 42.2.2 de las CG.

28.3 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisfacen en todo o en parte las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, pero se satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en dicho apéndice, el Contratista optará por:

- (a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, o a una parte de ellas, que sean necesarios para satisfacer las garantías de funcionamiento, y pedir al Contratante que repita la prueba de garantía, o
- (b) pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos por no satisfacer las garantías de funcionamiento de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”.

28.4 La liquidación por daños y perjuicios conforme a la Subcláusula 28.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento” cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la Subcláusula 28.3 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de los daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto emitirá el certificado de aceptación operativa de las instalaciones o la parte de ellas respecto de las cuales se hayan pagado los daños y perjuicios.

**29. Indemnización por Infracción de Patentes**

29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la Subcláusula 29.2 de las CG, eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratante pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en razón de: (a) el montaje de las instalaciones por el Contratista o el uso de las

instalaciones en el país donde se ubique el sitio de las instalaciones, y (b) la venta de los productos elaborados mediante las instalaciones en cualquier país.

Dicha indemnización no cubrirá el uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los que se indiquen en el Contrato o puedan deducirse razonablemente de él, ni ninguna infracción resultante del uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, ni los productos elaborados en ellas en asociación o combinación con otros equipos, elementos de planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

- 29.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante como resultado de las cuestiones a que se hace referencia en la Subcláusula 29.1 precedente, el Contratante notificará inmediatamente al Contratista y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de éste, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que éste efectúe al proporcionar dicha asistencia.

- 29.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratista pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros

documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre.

- 30. Limitación de Responsabilidad**
- 30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,
- (a) ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato, y
  - (b) la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá del monto que resulte de aplicar el factor multiplicador especificado en las CE al precio del Contrato o, si no se especifica un factor multiplicador, no excederá del precio total del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o reemplazar los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de eximir de responsabilidad al Contratante con respecto a una infracción de patentes.

## G. Distribución de Riesgos

- 31. Traspaso de la Propiedad**
- 31.1 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) que habrá de importarse al país en que esté ubicado el sitio de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la planta desde el país de origen hasta ese país.
- 31.2 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) adquirida en el país en que esté ubicado el sitio de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento en que se traslade la planta a dicho sitio.
- 31.3 La propiedad de los equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.
- 31.4 La propiedad de la planta en exceso de lo requerido para las instalaciones volverá al Contratista en el momento de terminarse las instalaciones o en cualquier momento anterior en que el

Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la planta en cuestión ya no es necesaria para las instalaciones.

31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la planta, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la Cláusula 32 (Cuidado de las Instalaciones) de las CG hasta la terminación de las instalaciones o de la parte de ellas en que esté incorporada esa planta.

**32. Cuidado  
de las  
Instalaciones**

32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de terminación de las instalaciones de conformidad con la Cláusula 24 de las CG o, si en el Contrato se dispone la terminación de las instalaciones por partes, hasta la fecha de terminación de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las instalaciones o la parte pertinente de ellas durante ese período. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las instalaciones por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la Cláusula 27 de las CG. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las instalaciones o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los párrafos (a), (b) y (c) de las Subcláusulas 32.2 y 38.1 de las CG.

32.2 Si se producen pérdidas o daños a las instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:

(a) en lo que concierne al país en que está situado el sitio de las instalaciones, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros (incluidos los riesgos de guerra y los riesgos políticos) obtenida conforme a la Cláusula 34 de estas CG, o

- (b) todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero (que no sea un Subcontratista) autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las instalaciones, o
- (c) todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CG,

el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las instalaciones efectuadas, aunque éstas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la Cláusula 39 de las CG. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratante pedirá una modificación de las instalaciones, de conformidad con la Cláusula 39 de las CG, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las instalaciones que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las instalaciones, el Contratante rescindirá el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.1 de estas CG.

32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las instalaciones, con excepción de (i) lo señalado en la Subcláusula 32.2 de las CG, con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las Subcláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CG.

32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones o cualquier parte de ellas, o por los equipos del Contratista como consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la Subcláusula 38.1 de las CG, se aplicarán las disposiciones de la Subcláusula 38.3 de las CG.

**33. Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes**

33.1 Con sujeción a la Subcláusula 33.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos

**Laborales;  
Indemniza-  
ciones**

los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las instalaciones, reconocidos o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

- 33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Subcláusula 33.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de éste, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que éste efectúe al proporcionar dicha asistencia.

- 33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 34 de las CG, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.

- 33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 33 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra Parte.

## 34. Seguros

34.1 En la medida que se especifique en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Seguros”, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el citado apéndice. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por la planta (incluidos sus repuestos) y los equipos del Contratista durante su traslado desde los talleres del Contratista o Subcontratista hasta el sitio de las instalaciones.

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las instalaciones en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones.

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de éste.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de éste.

(g) Otros seguros

Cualesquiera otros seguros en que puedan convenir específicamente las Partes contratantes y que se enumeren en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Seguros”.

- 34.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CG, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CG, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.
- 34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio del Contrato titulado “Seguros”, entregará al Contratante, certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.
- 34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.
- 34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se especifican en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Seguros”, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que

los seguros requeridos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por él conforme a la presente Subcláusula 34.5 de las CG.

34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.5 de las CG, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.

34.7 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 34 de las CG, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que éste pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista.

### **35. Condiciones Imprevistas**

35.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el sitio de las instalaciones condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un

contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Contrato a partir de un examen aceptable de los datos relativos a las instalaciones (incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del sitio, si hubiera habido acceso a él, o de otros datos a su disposición relacionados con las instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar elementos de planta o equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:

- (a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el sitio de las instalaciones que razonablemente no podrían haberse previsto;
- (b) los trabajos y/o elementos de planta y/o equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;
- (c) la duración de la demora prevista, y
- (d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.

Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Subcláusula 35.1 de las CG, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

- 35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al precio del Contrato.

- 35.3 Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 de las CG, el plazo de terminación de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CG.
- 36. Modificación de las Leyes y Reguciones**
- 36.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el sitio de las instalaciones, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el plazo de terminación de las instalaciones, el precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el plazo de terminación de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, los gastos incrementados o reducidos no se pagarán ni acreditarán por separado si ya se han tenido en cuenta, cuando corresponda, en las disposiciones relativas al ajuste del precio en virtud de las CE, conforme a la Subcláusula 11.2 de las CG.
- 37. Fuerza Mayor**
- 37.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:
- (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
  - (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
  - (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
  - (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del

abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;

- (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
- (f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.

37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que se produjo.

37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo de terminación de las instalaciones se prorrogará conforme a la Cláusula 40 de las CG.

37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a rescindir el Contrato conforme a las Subcláusulas 37.6 y 38.5 de las CG.

37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las Partes ocasionada por un evento de fuerza mayor:

- (a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni
- (b) con sujeción a las Subcláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CG, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento, siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de fuerza mayor.

37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120)

días a causa de uno o más eventos de fuerza mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a rescindir el Contrato conforme a la Subcláusula 38.5 de las CG.

37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Subcláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CG.

37.8 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 37.5 de las CG, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CG.

### **38. Riesgos de Guerra**

38.1 Se entenderá por “riesgos de guerra” cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de la Subcláusula 37.1 de las CG y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra, que se produzca o exista en el país o los países donde se ubica el sitio de las instalaciones, o cerca de él.

38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en relación con:

- (a) la destrucción o daño a las instalaciones, la planta o cualquier parte de ellos,
- (b) la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero, o
- (c) las lesiones o la pérdida de vidas

si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vidas es ocasionada por riesgos de guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidades, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.

38.3 Si las instalaciones o la planta o los equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por riesgos de guerra, el Contratante pagará al Contratista por:

- (a) cualquier parte de las instalaciones o de la planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante  
y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la terminación de las instalaciones,
- (b) el reemplazo o la reparación de los equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados,
- (c) el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las instalaciones o la planta o cualquier parte de ellas.

Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CG, por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las instalaciones así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las instalaciones, rescindirá el Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CG.

Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el plazo para la terminación de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CG.

- 38.4 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de riesgos de guerra o que guarden cualquier tipo de relación con riesgos de guerra, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.
- 38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen riesgos de guerra que afecten en el aspecto financiero o en otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por el Contratista, éste hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas empleado en los trabajos en las instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de riesgos de guerra, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato mediante notificación a la otra Parte.

38.6 En caso de rescisión de conformidad con las Subcláusulas 38.3 o 38.5 de las CG, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CG.

## H. Modificación de los Elementos del Contrato

### 39. Modificación de las Instalaciones

#### 39.1 Introducción de una Modificación

39.1.1 Con sujeción a las Subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CG, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las instalaciones (en adelante denominada “modificación”), siempre que esa modificación se inscriba dentro del alcance general de las instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las instalaciones y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las instalaciones según se especifica en el Contrato.

39.1.2 El Contratista podrá ocasionalmente, durante la ejecución del Contrato proponer al Contratante (con copia al Gerente de Proyecto) cualquier modificación que el Contratista considere necesaria o conveniente para mejorar la calidad, eficiencia o seguridad de las instalaciones. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar cualquier modificación propuesta por el Contratista, pero aprobará toda modificación propuesta por el Contratista que tenga por finalidad garantizar la seguridad de las instalaciones.

39.1.3 No obstante lo dispuesto en las Subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo de terminación de las instalaciones.

39.1.4 El procedimiento para adelantar y ejecutar las modificaciones que se especifican en las Subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CG, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos).

#### 39.2 Modificaciones Originadas por el Contratante

39.2.1 Si el Contratante propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 39.1.1 de las CG, enviará al Contratista una “Solicitud de propuesta de

modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:

- (a) una breve descripción de la modificación;
- (b) el efecto de la modificación en el plazo de terminación;
- (c) el costo estimado de la modificación;
- (d) el efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento (de haberlo);
- (e) el efecto de la modificación en las instalaciones;
- (f) el efecto de la modificación en cualquier otra disposición del Contrato.

39.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la propuesta de modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la propuesta de modificación.

Al recibir del Contratista el estimado de la propuesta de modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:

- (a) aceptará el estimado del Contratista y dará a éste instrucciones de preparar la propuesta de modificación;
- (b) llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su estimación de la propuesta de modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación;
- (c) informará al Contratista de que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la modificación.

39.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Subcláusula 39.2.2 (a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación de conformidad con la Subcláusula 39.2.1 de las CG.

39.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las Partes convendrán en tarifas específicas para valorar la modificación.

39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de modificación resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar ésta y cualesquiera otras órdenes de modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 39 de las CG sería aumentar o reducir el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 4 (Precio del Contrato) del Convenio del Contrato en más de quince por ciento (15%), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de modificación u órdenes de modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier modificación no objetada por el Contratista.

39.2.6 Al recibirse la propuesta de modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de modificación.

Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.

Si el Contratante decide no llevar a cabo la modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la propuesta de modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su

estimación de la propuesta de modificación presentada de conformidad con la Subcláusula 39.2.2 de las CG.

39.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo de terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la modificación mediante la emisión de una “Orden de modificación con acuerdo pendiente”.

Al recibir una orden de modificación con acuerdo pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las modificaciones dispuestas en esa orden. Las Partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la propuesta de modificación.

Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la orden de modificación con acuerdo pendiente, el asunto podrá remitirse al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 46.1 de las CG.

### 39.3 Modificaciones Originadas por el Contratista

39.3.1 Si el Contratista propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 39.1.2 de las CG, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de propuesta de modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Subcláusula 39.2.1 de las CG.

Al recibirse la solicitud de propuesta de modificación, las Partes seguirán los procedimientos que se indican en las Subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la solicitud de propuesta de modificación.

## **40. Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones**

40.1 El plazo o los plazos de terminación que se especifican en las CE conforme a la Subcláusula 8.2 de las CG se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) una modificación de las instalaciones según lo previsto en la Cláusula 39 de las CG;
- (b) un evento de fuerza mayor según se dispone en la Cláusula 37 de las CG, condiciones imprevistas según se dispone en la Cláusula 35 de las CG, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los apartados (a), (b) y (c) de la Subcláusula 32.2 de las CG;
- (c) una orden de suspensión emitida por el Contratante conforme a la Cláusula 41 de las CG o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la Subcláusula 41.2 de las CG, o
- (d) un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 36 de las CG, o
- (e) un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante, incluido específicamente el hecho de no suministrar los artículos enumerados en el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante”, o cualquier actividad, acto u omisión por parte del Contratante, del Gerente de Proyecto o de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o
- (f) cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del plazo de terminación en virtud de la presente Subcláusula, o
- (g) retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los trámites aduaneros, o
- (h) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato, por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.

40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del plazo de terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el

Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un Comité de Resolución de Controversias, de conformidad con la Subcláusula 46.1 de las CG.

- 40.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 40.4 En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del plazo de terminación conforme a la Subcláusula 40.2 de las CG, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas que eventualmente puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y éste tuviera derecho a una prórroga del plazo de terminación conforme a la Subcláusula 40.1 de las CG, el monto de esos costos adicionales se agregará al precio del Contrato.

#### **41. Suspensión**

- 41.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a éste que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación de las instalaciones, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

Si el Contratante no lo hace así dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las instalaciones, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la Cláusula 39 de las CG o, cuando afecte a la totalidad de las instalaciones, constituye una rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CG.

41.2 Si:

(a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa de acuerdo al apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Subcláusula 12.3 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documento justificativo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

(b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al sitio de las instalaciones u otros lugares de conformidad con la Subcláusula 10.2 de las CG, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las instalaciones,

el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.

41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 41 de las CG, el plazo de terminación se prorrogará conforme a la Subcláusula 40.1 de las CG, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como

resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.

41.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del sitio de las instalaciones ningún elemento de planta, ninguna parte de las instalaciones ni ningún equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

## **42. Rescisión**

### **42.1 Rescisión por Conveniencia del Contratante**

42.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.1 de las CG.

42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente Subcláusula;
- (c) retirará todos los equipos del Contratista del sitio, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad, y
- (d) con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.1.3 de las CG,

- (i) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
- (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
- (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las instalaciones.

42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CG, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:

- (a) el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
- (b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los equipos del Contratista del sitio de las instalaciones y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger las instalaciones y dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.1.2 de las CG;
- (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes.

## 42.2 Rescisión por Incumplimiento del Contratista

42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CG:

- (a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;
- (b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 43 de las CG;
- (c) si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido en prácticas corruptas, colusivas, coercitivas, fraudulentas u Obstructivas, según se definen en la Cláusula 6 de las CG, al competir por el Contrato o durante su ejecución.

42.2.2 Si el Contratista:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él,
- (b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las instalaciones, o ha suspendido por razones distintas de las previstas en la Subcláusula 41.2 de las CG el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante,
- (c) omite en forma persistente ejecutar el Contrato de acuerdo a los términos contractuales o descuida en

forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato,

- (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las instalaciones de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Subcláusula 18.2 de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las instalaciones dentro del plazo de terminación prorrogado,

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CG.

42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Subcláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindirán todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d);
- (c) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
- (d) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a

requerimiento del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas;

- (e) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas hasta la fecha de la rescisión en conexión con las instalaciones.

42.2.4 El Contratante podrá ingresar al sitio de las instalaciones, expulsar al Contratista y terminar las instalaciones por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el sitio en conexión con las instalaciones durante un período razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el montaje de las instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que signifique daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.

A la terminación de las instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los equipos del Contratista serán devueltos a este último en el sitio de las instalaciones o a proximidad del mismo y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista retirará seguidamente o hará que se retiren sin demora y a su costa esos equipos del sitio.

42.2.5 Con sujeción a la Subcláusula 42.2.6 de las CG, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a las instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la planta no utilizada o parcialmente utilizada en el sitio de las instalaciones, y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger las instalaciones y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.2.3 de las CG. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado antes de la fecha de la terminación se deducirán del monto

que deba pagarse al Contratista de acuerdo al presente Contrato.

42.2.6 Si el Contratante termina las instalaciones, se determinará el costo de la terminación de las instalaciones por el Contratante.

Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la Subcláusula 42.2.5 de las CG, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las instalaciones, excede del precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.

Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CG, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CG, el Contratante pagará el saldo al Contratista.

El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en las modalidades de pago de cualquier saldo.

#### 42.3 Rescisión por el Contratista

##### 42.3.1 Si:

- (a) el Contratante ha omitido pagar al Contratista las sumas debidas en virtud del Contrato dentro del plazo especificado, ha rehusado aprobar facturas o documentos justificativos sin razón válida de conformidad con el apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o ha incurrido en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esas sumas con intereses según se estipula en la Subcláusula 12.3 de las CG, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos justificativos, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo

dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

- (b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al sitio de las instalaciones o a otros lugares, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las instalaciones,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Subcláusula 42.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.

42.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Subcláusula 42.3.2 de las CG, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.

42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o que tengan por

objeto dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;

- (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d) (ii);
- (c) retirará todos los equipos del Contratista del sitio de las instalaciones y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, y
- (d) con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.3.4 de las CG,
  - (i) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
  - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
  - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las instalaciones.

42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1. o 42.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Subcláusula 42.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

42.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Subcláusula 42.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Subcláusula 42.3 de las CG.

- 42.4 En la presente Cláusula 42 de las CG, la expresión “instalaciones ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios de instalación prestados y todos los elementos de planta adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.
- 42.5 En la presente Cláusula 42 de las CG, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo al apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”.
- 43. Cesión**
- 43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.
- 44. Restricciones a la Exportación**
- 44.1 No obstante cualquier obligación contenida en el Contrato de completar todas las formalidades para la exportación, en caso de que el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato se vea sustancialmente impedido por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación que se han de suministrar, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Contratista quedará eximido de la obligación de efectuar entregas o prestar servicios ; sin embargo, el Contratista deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que ha cumplido todas las formalidades de manera oportuna, incluida la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato. La rescisión del Contrato por este motivo se hará por conveniencia del Contratante conforme a la Subcláusula 42.1.

## I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

### 45. Reclamaciones del Contratista

45.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del plazo de terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.

Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, no se prorrogará el plazo de terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento de toda responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.

El Contratista mantendrá, ya sea en el sitio de las instalaciones o en otro sitio aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar toda reclamación. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir cualquier notificación de acuerdo a esta Subcláusula, seguir de cerca el proceso de registro y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Gerente de Proyecto verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias de los mismos al Gerente de Proyecto.

Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga y/o pago adicional exigidos. Si el hecho o circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) esta reclamación completa y pormenorizada se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; y
- (c) el Contratista enviará una reclamación definitiva en el plazo de veintiocho (28) días después de que hayan finalizado los efectos derivados del hecho o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto.

Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto responderá dando su aprobación, o bien denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.

Cada certificado de pago deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido sustentar.

El Gerente de Proyecto deberá acordar con el Contratista o calcular: (i) las prórrogas (si corresponde) del plazo de terminación (antes o después de su vencimiento) conforme a la Cláusula 40 de las CG, y/o (ii) los pagos adicionales (si corresponde) a que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.

Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra Subcláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo

que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta Subcláusula.

En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre cualquier asunto relativo a una reclamación, cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la Cláusula 46 de estas CG.

#### **46. Controversias y Arbitraje**

##### **46.1 Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias**

Las controversias se remitirán a un Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CG. Las Partes nombrarán un Comité de Resolución de Controversias a más tardar en la fecha que se señale en las CE.

El Comité de Resolución de Controversias estará formado, según se disponga en las CE, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma que se defina en el Contrato para las comunicaciones y será un profesional con experiencia en el tipo de actividades asociadas al cumplimiento del Contrato y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias estará formado por tres personas, una de las cuales actuará como su presidente.

Si las Partes no han designado conjuntamente el Comité de Resolución de Controversias veintiún (21) días antes de la fecha señalada en las CE y dicho Comité debiera estar integrado por tres personas, cada Parte propondrá un miembro, para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si en las CE se ha incluido una lista de miembros potenciales, sólo los integrantes de esa lista podrán ser seleccionados para conformar el Comité, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar tal nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros del Comité incorporará a modo de referencia las Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias que se incluyen como apéndice de estas CG, con las enmiendas que acuerden entre sí.

Las condiciones de remuneración, ya sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier

especialista a quien el Comité de Resolución de Controversias decida consultar, se establecerán de común acuerdo entre las Partes en el momento en que se acuerden las condiciones de nombramiento del miembro o del especialista según sea el caso. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de esta remuneración.

Si un miembro rehúsa actuar o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento del Comité de Resolución de Controversias (y de cada uno de sus miembros) expirará cuando se haya expedido el certificado de aceptación operativa de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CG.

#### 46.2 Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias

Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único del Comité de Resolución de Controversias en la fecha que se señala en el primer párrafo de la Subcláusula 46.1 de las CG;
- (b) alguna de las Partes no ha nombrado en dicha fecha un miembro (para aprobación por la otra Parte) para un Comité de Resolución de Controversias compuesto por tres miembros;
- (c) las Partes no han llegado a un acuerdo en dicha fecha sobre el nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) del Comité de Resolución de Controversias, o
- (d) las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

la entidad o funcionario encargado del nombramiento **que se designe en las CE** nombrará, a solicitud de una o de ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro del Comité de

Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

#### 46.3 Obtención de la decisión del Comité de Resolución de Controversias

Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes respecto del cumplimiento del Contrato, con inclusión de cualquier controversia relativa a certificados, decisiones, órdenes, opiniones o valuaciones del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Comité de Resolución de Controversias para su decisión, con copia a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente Subcláusula.

En el caso de un Comité de Resolución de Controversias integrado por tres personas, se considerará que el Comité ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente del Comité.

Ambas Partes facilitarán sin demora al Comité de Resolución de Controversias toda información complementaria, acceso adicional al sitio y demás elementos pertinentes que el Comité pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Comité no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro de los 84 días siguientes a la fecha en que reciba el caso, o dentro del plazo que proponga el Comité de Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, el Comité dará a conocer su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se emite de acuerdo a esta Subcláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con la ejecución de las instalaciones de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Comité de Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, en el término de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Comité de Resolución de Controversias no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo

de 84 días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se hace de conformidad con esta Subcláusula y expondrá tanto el objeto de la controversia como la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 46.6 y 46.7 de las CG, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad de acuerdo a esta Subcláusula.

Si el Comité de Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los 28 días siguientes al recibo de la decisión del Comité, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes.

#### 46.4 Arreglo amistoso

Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad conforme a la Subcláusula 46.3 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis (56) días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso.

#### 46.5 Arbitraje

Salvo indicación contraria **estipulada en las CE**, toda controversia que no haya sido objeto de un arreglo amistoso y respecto de la cual la decisión del Comité de Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el arbitraje se realizará del siguiente modo:

- (a) Para contratos con contratistas extranjeros:

- (i) el arbitraje será internacional, administrado por la institución internacional de arbitraje **designada en las CE** de acuerdo con las reglas de arbitraje de la misma;
  - (ii) la sede del arbitraje será la ciudad donde tenga sede la institución designada, o bien otro lugar seleccionado de acuerdo con las normas aplicables en materia de arbitraje; y
  - (iii) el arbitraje se llevará a cabo en el idioma que se estipula para las notificaciones en la Subcláusula 5.3 de las CG.
- (b) Para contratos con contratistas nacionales, los procedimientos de arbitraje se conformarán a las leyes del país del Contratante.

El árbitro o los árbitros tendrán plena facultad para abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará al Gerente de Proyecto para actuar como testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

En los procedimientos ante el árbitro o árbitros, ninguna de las Partes estará limitada a las pruebas o argumentos que se hayan presentado previamente ante el Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las obras. Las obligaciones de las Partes, del Gerente de Proyecto y del Comité de Resolución de Controversias no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las obras.

#### 46.6 Incumplimiento de una decisión del Comité de Resolución de Controversias

En caso de incumplimiento de una decisión definitiva y vinculante del Comité de Resolución de Controversias por una de las Partes, la otra Parte podrá, sin perjuicio de las demás acciones a que pueda tener derecho, someter dicho

incumplimiento a arbitraje conforme a la Subcláusula 46.5 de las CG. Las Subcláusulas 46.3 y 46.4 no se aplicarán en este caso.

46.7 Vencimiento del nombramiento del Comité de Resolución de Controversias

Si surge una controversia entre las Partes en relación con el cumplimiento del Contrato, y no se dispone de un Comité de Resolución de Controversias, ya sea porque ha vencido el nombramiento del mismo o por otra razón,

- (a) no se aplicarán las Subcláusulas 46.3 y 46.4 de las CG, y
- (b) la controversia podrá someterse directamente a arbitraje conforme a la Subcláusula 46.5 de las CG.

## APÉNDICE

### Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias

#### 1. Definiciones

Cada “Convenio del Comité de Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

el “Contratante”;

el “Contratista”; y

el “Miembro” que se define en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias como

- (i) el miembro único de “el Comité de Resolución de Controversias” (y cuando sea este el caso, todas las referencias a “los Demás Miembros” no serán aplicables), o
- (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan el “Comité de Resolución de Controversias” (y, cuando sea este el caso, las otras dos personas se llamarán “los Demás Miembros”).

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, que incluye este Anexo. En el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

#### 2. Disposiciones Generales

A menos que se indique otra cosa en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, dicho Convenio cobrará vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio del Comité de Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio del Comité de Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

#### 3. Garantías

El Miembro garantiza y conviene en que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista se ha basado en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
- (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
- (c) habla con fluidez el idioma que se define en el Contrato para las notificaciones.

#### 4. Obligaciones Generales del Miembro

El Miembro deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (a) no tener ningún interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo en lo concerniente al pago de conformidad con el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en las circunstancias de que se hubiere informado por escrito al Contratante y al Contratista antes de que firmaran el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender hasta donde recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, y sobre cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no estar contratado, durante la vigencia del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, como consultor o en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y lo dispuesto en la Subcláusula 46.3 de las CG;
- (f) no asesorar al Contratante, al Contratista, al personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme a lo dispuesto en las normas de procedimiento que se anexan;
- (g) mientras se desempeñe como Miembro, no entablar conversaciones ni llegar a acuerdo alguno con el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor

o en otra condición, después de que cese su cargo en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias;

- (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al sitio de las instalaciones y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el progreso de las instalaciones (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) mediante el estudio de toda la documentación recibida, la cual deberá mantenerse en un archivo de trabajo actualizado;
- (j) preservar el carácter confidencial de los detalles del Contrato y de todas las actividades y audiencias del Comité de Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), y
- (k) estar disponible para asesorar y opinar sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, con sujeción al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

#### 5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el personal del Contratante y el personal de Contratista se abstendrán de solicitar asesoramiento ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades del Comité de Resolución de Controversias en virtud del Contrato y al Convenio del Comité de Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del personal del Contratante y el personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo si el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerdan otra cosa por escrito, el Miembro:

- (a) no será nombrado como árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato;
- (b) no actuará como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato, y
- (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga respecto de cualquier acción u omisión en el ejercicio real o supuesto de sus funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente eximen en forma conjunta y solidaria al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista remitan una controversia al Comité de Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 46.3 de las CG, y ello exija que el Miembro visite el

sitio de las instalaciones y asista a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables que pueda efectuar el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

## 6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
  - (i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al sitio de las instalaciones y las audiencias;
  - (ii) familiarizarse y estar al día con todo lo concerniente a la marcha del proyecto y mantener archivos pertinentes;
  - (iii) todos los gastos de oficina y generales, con inclusión de servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
  - (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, con excepción de los que se mencionan en los apartados (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el certificado de recepción de la totalidad de las obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en que se emita el certificado de recepción correspondiente a la totalidad de las obras, el honorario anticipado se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se rescinda de otra manera el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

- (b) una tasa diaria que se considerará como pago completo por concepto de:
  - (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada sentido, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el sitio de las instalaciones, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
  - (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al sitio de las instalaciones, audiencias o preparación de decisiones, y
  - (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.
- (c) todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera clase, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de

viaje) que realice en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajería especial, fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los artículos que excedan del 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el apartado (b) de esta Cláusula;

- (d) todos los impuestos percibidos en el país sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país) en virtud de la presente Cláusula 6.

El honorario anticipado y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias. Salvo que en dicho Convenio se especifique otra cosa, esos pagos serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y se ajustarán con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el honorario anticipado o la tasa diaria, la entidad o el funcionario designados en las CE como responsables del nombramiento determinarán el monto correspondiente que se haya de aplicar.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y los pasajes aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas correspondientes a los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al sitio de las instalaciones o una audiencia. Todas las facturas irán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión y se dirigirán al Contratista.

El Contratista pagará en su totalidad cada factura presentada por el Miembro dentro de los 56 días calendario siguientes al recibo de la misma, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones en virtud del Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante procederá luego a hacer los pagos al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento el Comité de Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa que se especifica en la Subcláusula 12.3 de las CG.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, el Miembro podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación conforme a la Cláusula 7.

## 7. Rescisión

En cualquier momento (i) el Contratante y el Contratista podrán rescindir conjuntamente el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días, o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro contraviene las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación cobrará efecto cuando el Miembro la reciba.

Si el Contratante o el Contratista contravienen las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación cobrará efecto cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

#### 8. Incumplimiento por parte del Miembro

Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la Cláusula 4 en lo concerniente a su imparcialidad o independencia respecto del Contratante o el Contratista, el Miembro no tendrá derecho a ningún pago por honorarios ni gastos en virtud del presente Convenio y, sin perjuicio de los demás derechos del Contratante y del Contratista, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago por honorarios o gastos recibido por el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del Comité de Resolución de Controversias que se declaren nulas o sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

#### 9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que tenga su origen en o se relacione con este Convenio del Comité de Resolución de Controversias (o el incumplimiento, la rescisión o la invalidez de dicho convenio) se someterá a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a otro acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

## **Anexo**

# **NORMAS DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias realizará visitas al sitio de las instalaciones con intervalos no mayores de 140 días, lo que incluye las etapas críticas de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y el Comité de Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.
2. El momento y el programa de cada visita al sitio de las instalaciones se acordarán en forma conjunta por el Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, a falta de un acuerdo, serán decididos por el Comité de Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al sitio de las instalaciones es permitir que el Comité se familiarice y se mantenga al día con el avance de las obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y haga lo razonablemente posible por evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.
3. El Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto asistirán a las visitas al sitio de las instalaciones, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de proveer instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el sitio de las instalaciones, el Comité de Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.
4. El Contratante y el Contratista entregarán al Comité de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, con inclusión de documentos contractuales, informes de progreso, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre el Comité de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si el Comité de Resolución de Controversias está formado por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.
5. Si se remite una controversia al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CG, el Comité procederá según se establece en la Subcláusula 46.3 de las CG y en las presentes normas. Con sujeción al plazo para notificar una decisión y a otros factores pertinentes, el Comité de Resolución de Controversias deberá:
  - (a) actuar con criterios de equidad e imparcialidad entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos la oportunidad razonable de presentar su caso y de responder al caso del otro, y

- (b) adoptar procedimientos idóneos para la controversia, evitando demoras o gastos innecesarios.

6. El Comité de Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá sobre la fecha y el lugar de dicha audiencia y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentos y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, el Comité de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, la admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según el Comité de Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si ejerce dicha facultad, y en qué medida.

8. El Contratante y el Contratista facultan al Comité de Resolución de Controversias, entre otras cosas, a

- (a) establecer el procedimiento que ha de aplicarse para resolver una controversia,
- (b) decidir sobre la jurisdicción del Comité de Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,
- (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin sujetarse a otras normas o procedimientos que no sean los que se consignan en el Contrato y en estas normas,
- (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y otros asuntos necesarios para la toma de una decisión,
- (e) hacer uso de sus propios conocimientos especializados, si los tuviere,
- (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
- (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación,
- (h) abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto que sea pertinente para la controversia, y
- (i) designar a costa de las Partes, si éstas lo aprueban y el Comité de Resolución de Controversias lo considera necesario, un especialista idóneo para que preste asesoramiento sobre un asunto específico pertinente para la controversia.

9. El Comité de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, el Comité de Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CG, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si está formado por tres personas, el Comité de Resolución de Controversias

- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
- (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista, y
- (c) si un Miembro no asiste a una reunión o una audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán de todas maneras proceder a tomar a una decisión, a menos que
  - (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
  - (ii) el Miembro ausente sea el presidente del Comité de Resolución de Controversias y pida a los otros Miembros que no tomen ninguna decisión.

## **Sección VIII. Condiciones Especiales**

Las siguientes Condiciones Especiales complementan las Condiciones Generales que se enuncian en la Sección VII. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las Condiciones Generales.

## Lista de Cláusulas

Cláusula 1.	Definiciones .....	274
Cláusula 5.	Ley aplicable e Idioma .....	275
Cláusula 7.	Alcance de las Instalaciones [Repuestos] (Cláusula 7 de las CG) .....	275
Cláusula 8.	Plazo de Inicio y Terminación.....	276
Cláusula 11.	Precio del Contrato .....	277
Cláusula 13.	Garantías .....	277
Cláusula 22	Montaje de las Instalaciones .....	278
Cláusula 25.	Puesta en Servicio y Aceptación Operativa .....	280
Cláusula 26.	Garantía del Plazo de Terminación.....	280
Cláusula 27.	Responsabilidad por Defectos.....	281
Cláusula 30.	Limitación de Responsabilidad.....	281
Cláusula 46.	Controversias y Arbitraje .....	281

## Condiciones Especiales

Las siguientes Condiciones Especiales (CE) complementan las Condiciones Generales (CG). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CG. El número de la Cláusula de las CE es el número de la Cláusula correspondiente de las CG.

### Cláusula 1. Definiciones

El Contratante es: **Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)**

Durante la ejecución del Contrato, **EL CONTRATANTE** delega la supervisión del proyecto en la Empresa Distribuidora \_\_\_\_\_ (EDE\_\_\_\_); la cual tendrá la responsabilidad de supervisar los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA**. EDE\_\_\_\_ será la responsable directa de interactuar con **EL CONTRATISTA**, trazando las pautas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, con apego a lo dispuesto en el Contrato.

La Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP/CDEEE) tendrá la responsabilidad de coordinar todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución de los trabajos. Todas las instrucciones, aprobaciones, rechazos y demás acciones y comunicaciones relativas a la conducción de los trabajos serán tramitadas a través y/o con conocimiento previo de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

El Gerente de Proyecto es:

#### **El Gerente de Proyecto para los Lotes en EDESUR:**

Nombre: Ing. Cristino Sanchez  
Dirección: C/Carlos Sanchez No. 47 esq. Tiradentes, Naco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.  
Teléfono: 809-747-4116/809-683-9292 ext. 72214/72023

#### **El Gerente de Proyecto para los Lotes en EDENORTE:**

Nombre: Ing. Alfredo Cuello  
Dirección: Ave. Estrella Sadhalá esq. Bartolomé Colón, Edificio Haché, 2do. Nivel, Municipio y Provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.  
Teléfono: 809-971-8191 ext. 4820

#### **El Gerente de Proyecto para los Lotes en EDEESTE:**

Nombre: Ing. Jovanny Yocasta Pen Santana  
Dirección: Avenida Sabana Larga esq. San Lorenzo No. 1, Los Minas, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.  
Teléfono: 809-788-2373 ext. 4425

El Gerente de Proyecto deberá considerar los siguientes temas:

- i) Las variaciones que aumenten el Monto Contractual Aceptado deberán ser aprobadas por El Contratante. El procedimiento de aprobación será precedido por el sometimiento de EDE\_\_\_\_\_ a la CDEEE.
- ii) No deberá autorizar variaciones en el alcance de las obras. En todos los casos, dichas autorizaciones serán emitidas por el Contratante.
- iii) Aprobará y tramitará los Certificados de Pago del periodo (Cubicaciones), los cuales incluyen los trabajos subcontratados (cubicaciones elaboradas por el Contratista).

El Banco es: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

País de origen: Todos los países y territorios que se indican en la Sección V (Países Elegibles) de los documentos de licitación.

### **Cláusula 3. Interpretación**

Subcláusula 3.2 de las CE: La edición de Incoterms es *Incoterms 2010*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

### **Cláusula 5. Ley aplicable e Idioma**

Subcláusula 5.1 de las CE - El Contrato se interpretará conforme a las leyes de: **República Dominicana**

Subcláusula 5.2 de las CE - El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato: **Español.**

Subcláusula 5.3 de las CE - El idioma para las notificaciones es: **Español.**

### **Cláusula 7. Alcance de las Instalaciones [Repuestos] (Cláusula 7 de las CG)**

Subcláusula 7.1 de las CE: Las responsabilidades del Contratista no incluyen diseñar las instalaciones de este contrato.

Subcláusula 7.3 de las CE - El Contratista conviene en suministrar repuestos durante un período de \_\_\_\_ años. **No aplica.**

**Adición tipo a CE 7.3 No aplica.**

El Contratista mantendrá reservas suficientes para asegurar el suministro de inventario de partes fungibles para la planta. Los demás repuestos y componentes deberán suministrarse lo antes posible, pero como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes al pedido y la apertura de la carta de crédito. Además, en caso de interrupción de la producción de repuestos, se notificará por adelantado al Contratante la interrupción inminente, con tiempo suficiente para permitir que el Contratante obtenga el suministro

requerido. Tras esa interrupción, el Contratista proporcionará en la medida de lo posible y sin costo para el Contratante, los croquis, planos y especificaciones de los repuestos, si así se le solicita.

## **Cláusula 8. Plazo de Inicio y Terminación**

Subcláusula 8.1 de las CE - El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones en el plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha efectiva para la determinación del plazo de terminación según se especifica en el Contrato.

Plazo de Inicio: El Contratista iniciará los trabajos a partir de la fecha de recepción del Anticipo y la fecha de la firma de la Minuta en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados, lo que ocurra último.

En el periodo comprendido entre la fecha de recibo de la **Carta de Adjudicación** y la fecha de la firma del Contrato, **El Contratante** (Gerente de Proyecto) y **El Contratista** deberán ejecutar el Replanteo de las obras.

Subcláusula 8.2 de las CE - El plazo de terminación para la totalidad de las instalaciones será de (ver el plazo para cada lote en párrafos siguientes) a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Contrato.

### **Lotes EDESUR:**

Lote 1: 12 meses

Lote 2: 12 meses

Lote 3: 12 meses

Lote 4: 12 meses

Lote 5: 12 meses

Lote 6: 12 meses

Lote 7: 9 meses

### **Lotes EDENORTE:**

Lote 8: 12 meses

Lote 9: 12 meses

Lote 10: 12 meses

Lote 11: 12 meses

Lote 12: 12 meses

Lote 13: 12 meses

Lote 14: 12 meses.

### **Lotes EDEESTE:**

Lote 15: 17 meses

Lote 16: 15 meses

Lote 17: 13 meses

El Contratista entregará los **informes técnicos administrativos (incluyendo los planos “As Built”)** al Contratante **quince (15)** días después del inicio del periodo establecido para el Cierre Técnico y Administrativo del Contrato.

La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los informes técnicos administrativos en la fecha establecida es de: Se descontará el 0.1 % del Precio del Contrato pendiente de facturar por parte del contratista.

El tiempo establecido para la recepción de los materiales sobrantes del proyecto en los almacenes de EDE\_\_\_, será de un mes a partir de la entrega del informe aprobatorio de calidad y materiales. El informe aprobatorio de calidad y materiales será presentado en no más de quince (15) días después de la entrega del informe técnico administrativo (incluyendo los planos “As Built”) y el balance de materiales del proyecto.

### **Cláusula 9. Responsabilidades del Contratista**

Subcláusula 9.1 de las CE: El Contratista no tiene la responsabilidad de diseñar las instalaciones de este contrato. **Cláusula 10. Responsabilidades del Contratante**

Subcláusula 9.4 de las CE: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la República Dominicana en materia laboral y no podrá ceder este Contrato o Subcontratar ninguna parte del mismo, sin la autorización previa por escrito de EL CONTRATANTE.

### **Cláusula 10. Responsabilidades del Contratante**

Subcláusula 10.1 de las CE: El Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”: No aplica.

### **Cláusula 11. Precio del Contrato**

Subcláusula 11.2 de las CE - El Precio del Contrato se ajustará de acuerdo con las disposiciones del apéndice del Convenio del Contrato titulado “Ajuste de Precios”.

### **Cláusula 13. Garantías**

Subcláusula 13.3.1 de las CE- El monto de la Garantía de Cumplimiento, como porcentaje del precio del Contrato correspondiente a las instalaciones o la parte de las instalaciones para las cuales se establece otro plazo de terminación, será de: **Diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.**

Subcláusula 13.3.2 de las CE - La Garantía de Cumplimiento se hará en forma de una Garantía Bancaria según el formato que se adjunta en la Sección IX, Formularios del Contrato, de este Documento de Licitación.

Subcláusula 13.3.3 de las CE- La Garantía de Cumplimiento no se reducirá en la fecha de la aceptación operativa. La Garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

Subcláusula 13.3.3 de las CE- La Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10%) del valor del componente cubierto por la prórroga del período de responsabilidad por defectos para cubrir la garantía prorrogada del Contratista de acuerdo con las disposiciones de las CE, conforme a la Subcláusula 27.10 de las CG. **No aplica.**

### **Cláusula 15. Licencia/Usos de Información Técnica**

Subcláusula 15.1 de las CE: El Contratista queda desligado de la etapa de operación y el mantenimiento de las instalaciones, luego de la aceptación de las mismas.

### **Cláusula 18. Programa de Ejecución**

Subcláusula 18.2 de las CE: El Contratista presentará el Cronograma de Ejecución y Compra de Materiales actualizados dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de efectividad del Contrato.

Subcláusula 18.3 de las CE: El informe deberá contener la proyección de trabajos a ejecutar y los pagos asociados, para el siguiente periodo.

El contenido del informe deberá considerar los siguientes temas, sin que la enumeración sea limitativa:

- 1) Datos generales de la Obra
- 2) Descripción de los trabajos ejecutados
- 3) Puntos relevantes, dificultades encontradas y otras actividades
- 4) Cuadro de cantidades por Partidas Ejecutadas vs. Partidas Contratadas y Partidas Proyectadas, para el periodo del informe.
- 5) Cronograma de compra de materiales y cronograma de obra (programado vs. ejecutado, mostrar en ambos)
- 6) Informe administrativo, mostrando la vigencia de las Garantías, amortizaciones y retenciones actualizadas, disponibilidad de recursos (materiales, personal, equipos, etc.).  
Actividades pendientes de ejecutar para lograr la meta contractual. Actividades atrasadas y planteamiento de cómo superar el atraso,  
Informe financiero, con los % avances: Programado vs. Ejecutado; Curva S,
- 7) Medidas de Seguridad en la obra
- 8) Normativa ambiental, actividades de cumplimiento y dificultades encontradas.
- 9) Control de Calidad en la obra: objetivos y actividades realizadas.
- 7) Conclusiones
- 8) Recomendaciones

- 9) Anexos: a) Copia Bitácora con registros del periodo; b) Orden de Inicio; c) Órdenes de Cambio; d) Fotografías de los trabajos ejecutados en el periodo.

El informe deberá contener un Resumen Ejecutivo y será presentado por el Contratista al Contratante y a la Supervisión (EDE) en la reunión de seguimiento mensual.

## **Cláusula 20 Diseño e Ingeniería**

Subcláusula 20.1 de las CE: El Contratista no tendrá la obligación de realizar el diseño de las obras; así mismo, no será responsable de discrepancia, error u omisión en las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra contratada.

## **Cláusula 21. Adquisiciones**

Subcláusula 21.2 de las CE- **No aplica**

## **Cláusula 22 Montaje de las Instalaciones**

Subcláusula 22.2.1 de las CE: Contratación de Personal y Mano de Obra

El Contratista no podrá subcontratar la parte de la estructura requerida para cada lote en el documento “Declaración de Trabajo” (Ver en DVD anexo a este Documento de Licitación) desde el nivel Gerencial hasta el nivel de supervisión. El Contratista podrá subcontratar el resto del personal y todos los servicios requeridos, según el alcance de su Propuesta Técnica actualizada previo a la firma del Contrato.

El personal contratado podrá comunicarse en el idioma español, en forma oral y escrita.

Subcláusula 22.2.5 de las CE - Horarios de trabajo

El horario normal de trabajo es:

### **Lotes EDESUR:**

- Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

Lunes, miércoles y viernes de 8 horas

Martes y jueves de 6 horas

Sábados de 4 horas.

- Lote 7:

El contratista contará con una interrupción por semana en un mismo circuito de un máximo de 4 horas para la instalación de la macro-medición, ya los proyectos a ejecutar están en una zona de suministro de 24 horas de servicio.

### **Lotes EDENORTE:**

El contratista dispondrá de 40 horas de interrupciones del suministro eléctrico a la semana, para la ejecución de las obras bajo su responsabilidad, en un horario de 9:00AM a 5:00PM de lunes a viernes; siempre que no afecte la operación del sistema eléctrico nacional.

**Lotes EDEESTE:**

El contratista dispondrá de 24 horas de interrupciones del suministro eléctrico a la semana, para la ejecución de las obras bajo su responsabilidad, en un horario de 8:00AM a 5:00PM entre lunes y viernes; siempre que no afecte la operación del sistema eléctrico nacional.

Subcláusula 22.2.7 de las CE – Salud y Seguridad:

Desde la Fecha de Firma del Contrato hasta el vencimiento del Plazo máximo para la adquisición de todos los materiales, el Contratista debe presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo o en su defecto debe presentar la documentación de tramitación y sometimiento ante el Ministerio de Trabajo.

Subcláusula 22.2.8 de las CE - Preparativos funerarios:

El Contratista es el responsable de asumir los gastos funerarios, en el caso que el fallecimiento esté relacionado con actividades del Contrato.

**Cláusula 23. Pruebas e Inspecciones**

Subcláusula 23.1 de las CE: **EL CONTRATISTA** deberá proveer los medios para la comparecencia de personal del **CONTRATANTE** en pruebas realizadas en el extranjero; es decir, **EL CONTRATISTA** deberá ser responsable del pago de transporte, alojamientos y manutención del personal del **CONTRATANTE** mientras se realicen dichas pruebas.

**Cláusula 24. Terminación de las Instalaciones**

Subcláusula 24.1 de las CE: Se permite realizar la Recepción Provisional de uno o varios de los Polígonos de un Circuito; así mismo, se permite recepcionar provisionalmente uno o varios de los Circuitos integrantes del Contrato.

**Cláusula 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa**

Subcláusula 25.2.2 de las CE - La prueba de garantía de las instalaciones se completará satisfactoriamente dentro del plazo de **Diez (10) días contados** a partir de la fecha de terminación.

**Cláusula 26. Garantía del Plazo de Terminación**

Subcláusula 26.2 de las CE

Tasa aplicable para la liquidación por daños y perjuicios:

El monto de la indemnización por daños y perjuicios es del 0.1% por día, del precio de la parte del polígono no terminada, considerando el valor de la mano de obra y sin incluir el valor de los materiales.

La tasa antes indicada se aplicará al precio de la parte de las instalaciones, tal como se indica en la Lista de Precios, correspondiente a la parte a la que el Contratista no ha dado terminación dentro del plazo de terminación particular.

Deducción máxima por daños y perjuicios: El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del monto total de la mano de obra del contrato, sin incluir el valor de los materiales.

Subcláusula 26.3 de las CE

(*Monto o tasa*) aplicable para la bonificación por terminación anticipada: **No aplica.**

Bonificación máxima: **No aplica.**

Subcláusula 26.3 de las CE - No se dará ninguna bonificación por la terminación anticipada de las instalaciones o de parte de ellas.

### **Cláusula 27. Responsabilidad por Defectos**

Subcláusula 27.2 de las CE: El Período de Responsabilidad por Defectos será de: **365** días contados a partir de la fecha de Aceptación o Recepción final de los trabajos. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

### **Cláusula 30. Limitación de Responsabilidad**

#### **Cláusula Tipo**

Subcláusula 30.1 (b) de las CE – El factor multiplicador del precio del Contrato es: Uno.

### **Cláusula 31. Traspaso de la Propiedad**

La propiedad de los materiales importados y locales será asumida por el Contratante luego de la instalación y puesta en servicio de los mismos.

Subcláusula 31.4 de las CE: Los materiales adquiridos bajo este proceso que no resulten ser instalados por causa de cambios en la ingeniería, serán entregados por el Contratista al Contratante.

### **Cláusula 34. Seguros**

El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;

- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte

El Contratista deberá entregar al Contratante, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Proyecto.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Monto del seguro igual al Cien por ciento (100%) del Valor de las instalaciones.
- (b) para pérdida o daño de equipo: El monto del seguro es igual o mayor al costo total de reposición del equipo.
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: El monto del seguro es igual al Cien por ciento (100%) del Valor de la propiedad.
- (d) para lesiones personales o muerte:
  - (i) de los empleados del Contratante y de EDE\_\_\_\_: El monto mínimo del seguro es igual a Medio (0.5) Millón de Dólares (US\$).
  - (ii) de otras personas: El monto mínimo del seguro es igual a Medio (0.5) Millón de Dólares (US\$).

El período de entrega de los comprobantes de seguros y pólizas para la aprobación del Contratante será dentro de los 15 días antes del inicio de los trabajos. El Contratista no deberá iniciar los trabajos sin el previo cumplimiento de este requisito de entrega; en caso contrario, el Contratante podrá implementar las acciones legales que correspondan.

#### **Cláusula 46. Controversias y Arbitraje**

Subcláusula 46.1 de las CE - El Comité de Resolución de Controversias se designará dentro del plazo de [28 días] a partir de la fecha efectiva.

Subcláusula 46.1 de las CE - El Comité de Resolución de Controversias será:

\_\_\_\_\_

o

\_\_\_\_\_

---

Subcláusula 46.1 de las CE – La siguiente es la lista de potenciales miembros del Comité de Resolución de Controversias: \_\_\_\_\_.

Subcláusula 46.2 de las CE – La designación (si no se ha acordado) estará a cargo de:

\_\_\_\_\_

Subcláusula 46.5 de las CE – El procedimiento para resolver controversias en relación con las decisiones del Comité de Resolución de Controversias será el siguiente:

\_\_\_\_\_

(a) Institución de arbitraje designada:

Para Contratos con contratistas extranjeros: Toda disputa, controversia o reclamo que surja del Contrato o se relacione con éste, o con el incumplimiento, la rescisión o la invalidez del Contrato, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el **Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI** (Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional) que esté vigente.

El lugar del arbitraje no debe ser el país del Contratista ni del Contratante.

(b) Institución de arbitraje designada:

Para Contratos con contratistas que sean nacionales: Toda disputa entre el Contratante y el Contratista que sea nacional del país del Contratante, que surja en relación con el presente Contrato se someterá a pronunciamiento judicial o arbitraje de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana aplicables al caso.

## Sección IX. - Formularios del Contrato

### Lista de Formularios

<b>Notificación de Adjudicación – Carta de Aceptación.....</b>	<b>285</b>
<b>Convenio del Contrato.....</b>	<b>286</b>
Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago.....	292
Apéndice 2. Ajuste de Precios .....	293
Apéndice 3. Seguros .....	296
Apéndice 4. Plan de Ejecución .....	299
Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados.....	300
Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante .....	301
Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión .....	302
Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento .....	303
<b>Formulario de Garantía de Cumplimiento – <i>Garantía Bancaria</i> .....</b>	<b>309</b>
<b>Formulario de Garantía de Cumplimiento - <i>Garantía Bancaria Condicional</i> .....</b>	<b>311</b>
<b>Formulario de Garantía Bancaria por Anticipo .....</b>	<b>314</b>

---

## Notificación de Adjudicación – Carta de Aceptación

A: \_\_\_\_\_

Por la presente les notificamos la aceptación por nuestro representante de su Oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la ejecución de \_\_\_\_\_ por el precio contractual agregado de \_\_\_\_\_, con las rectificaciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvanse suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX (Formularios del Contrato) del Documento de Licitación.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio del Contrato

## Convenio del Contrato

I. Contrato No. \_\_\_\_\_

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra con efectividad a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil Diecisiete (2017), entre la **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, Institución Autónoma de Servicio Público, continuadora jurídica de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley No. 186-07, del 06 de agosto del 2007, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la intersección formada por la Ave. Independencia Esq. Calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada de conformidad con el Decreto No. 648-02, de fecha 21 de agosto del año 2002, con el Decreto No. 462-12, de fecha 17 de agosto del año 2012, por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **RUBEN JIMÉNEZ BICHARA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1320324-4, de igual domicilio que la entidad, que en lo que sigue del presente Contrato se denominará “**EL CONTRATANTE** “ y/o **La CDEEE**”;

De otra parte, **EDE** \_\_\_\_\_, **S.A. (EDE** \_\_\_\_\_), sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional del Contribuyente No. \_\_\_\_\_ y matriculada con el Registro Mercantil No. \_\_\_\_\_, con su domicilio y asiento social ubicado en la \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, señor \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en la citada ciudad, quien está facultado para suscribir el presente Contrato, en virtud de la \_\_\_\_\_ Resolución dictada por el Consejo de Administración registrada en el Acta No. \_\_\_\_\_ de la reunión celebrada el \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017), entidad que para los fines del presente Contrato se denominará “**EDE**\_\_\_\_\_”;

y, por la otra parte, la empresa \_\_\_\_\_, sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de \_\_\_\_\_, con su oficina principal en \_\_\_\_\_; debidamente representada en virtud de Poder Especial de fecha \_\_\_\_\_, por su \_\_\_\_\_, el Sr \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral (o Pasaporte) No. \_\_\_\_\_ y con oficinas en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ubicadas en la Calle \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ quien en lo adelante del presente contrato se denominará “**EL CONTRATISTA**”.

**EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en lo adelante de este Contrato, serán identificadas individualmente por sus respectivos nombres y conjuntamente como “**Las Partes**”.

**Las Partes** por este medio reconocen y aceptan lo siguiente:

## **ARTICULO 1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la Cláusula 2 de las CG). Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato, a saber:

- (a) El presente Contrato y sus apéndices. Las Enmiendas al Contrato, si las hubiere.
- (b) Carta de Adjudicación.
- (c) La Carta de la Oferta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista.
- (d) Las Condiciones Especiales (CE).
- (e) Las Condiciones Generales (CG).
- (f) Las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento.
- (g) Los Planos.
- (h) Otros Formularios de la Oferta debidamente diligenciados y entregados con la Oferta.
- (i) Acta de Negociación del Contrato y la Propuesta Técnica Actualizada.
- (j) El Documento de Licitación incluyendo las aclaraciones, preguntas y respuestas y cualquier documento de apoyo generado durante el proceso de licitación.
- (k) Cualquier otro documento que forme parte de los Requisitos del Contratante.

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la Cláusula 2 de las CG). En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el párrafo precedente.

1.3 Definiciones (Referencia a la Cláusula 1 de las CG). Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales.

## **ARTICULO 2: PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO**

2.1 Precio del Contrato (Referencia a la Cláusula 11 de las CG). El precio convenido por **LAS PARTES** para la ejecución de los trabajos relacionados con el objeto del presente contrato es por la única suma de \_\_\_\_\_ (*insertar la moneda de la oferta*) con \_\_\_\_\_ Centavos (\_\_\_\_\_), impuestos incluidos, (en lo sucesivo denominado “Precio del Contrato”). El Precio del Contrato comprende la totalidad de suministro de materiales y de los trabajos para la instalación de los mismos, impuestos, gravámenes y tributos de cualquier clase (tales como: ITBIS, Impuesto Sobre la Renta, Tasa del CODIA, etc.), así como cualquier otro gasto originado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, por cualquier otro concepto.

El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ que figura en la Lista No. 5 (Resumen Global).

## **2.2: Condiciones de pago (Referencia a la Cláusula 12 de las CG)**

**EL CONTRATANTE** se compromete por medio del presente Contrato a pagar el Precio del Contrato al **CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras (suministro e instalación de bienes) y la reparación de sus defectos, en el plazo y la forma estipulados en éste.

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista se especifican en el apéndice correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.

## **ARTICULO 3: FECHA EFECTIVA**

### **3.1 Fecha efectiva (Referencia a la Cláusula 1 de las CG).**

La fecha efectiva a partir de la cual se calculará el plazo de terminación de las instalaciones es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:

- (a) el presente Contrato ha sido debidamente firmado en nombre del Contratante y el Contratista;
- (b) el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo;
- (c) el Contratante ha pagado el Anticipo al Contratista;
- (d) el Contratante y el Contratista han firmado la Minuta en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados.

Cada una de Las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

3.2 Si las condiciones enumeradas en el párrafo precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de inicio de este Contrato por razones no atribuibles al Contratista, Las Partes considerarán y acordarán un ajuste del plazo de terminación de las instalaciones y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.

## **ARTÍCULO 4: NOTIFICACIONES.**

**4.1.** La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Cláusula 4.1 de las CG, es:

Ave. Independencia No. 604, esquina Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo. Edificio de la CDEEE, 3er. Piso, Santo Domingo, República Dominicana.

**4.2** La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Cláusula 4.1 de las CG, es:

## ARTICULO 5: APENDICES

**5.1** Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Contrato.

**5.2** Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **Las Partes** y uno para fines de registro, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_y \_\_() días del mes de \_\_\_\_del año Dos Mil Diecisiete (2017).

### POR Y EN REPRESENTACION DE EL CONTRATANTE:

\_\_\_\_\_  
**RUBEN JIMENEZ BICHARA**  
 Vicepresidente Ejecutivo de la  
 Corporación Dominicana de Empresas  
 Eléctricas Estatales (CDEEE)

### POR Y EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA:

\_\_\_\_\_  
 Sr. \_\_\_\_\_  
 Administrador Gerente General de la  
 Empresa EDE\_\_\_\_\_ Dominicana, S.A.

### POR Y EN REPRESENTACION DEL CONTRATISTA:

\_\_\_\_\_  
 Sr. \_\_\_\_\_  
 Cargo\_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matrícula No. \_\_\_\_\_, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden en este documento de los señores **RUBEN JIMENEZ BICHARA**, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por dichas personas, quienes me declaran bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran usar, en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad

de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_() días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil Diecisiete (2017).

**NOTARIO PÚBLICO**

**APENDICES**

- Apéndice 1 Condiciones y Procedimientos de Pago
- Apéndice 2 Ajuste de Precios (No aplica)
- Apéndice 3 Seguros
- Apéndice 4 Plan de Ejecución
- Apéndice 5 Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados
- Apéndice 6 Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante (No aplica)
- Apéndice 7 Lista de Documentos para Aprobación o Revisión (No aplica)
- Apéndice 8 Garantías de Funcionamiento
- Apéndice 9 Responsabilidades de Supervisión
- Apéndice 10 Cumplimiento Ambiental

## **Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago**

De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 12 (Condiciones de pago) de las CG, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos siguientes, según el desglose de los precios incluido en la sección sobre las Listas de Precios. Los pagos se harán en la moneda de la oferta en que el Licitante haya cotizado los precios, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa. El Contratista podrá presentar solicitudes de pagos parciales en consonancia con el esquema de pago abajo indicado. Todos los montos a ser pagados incluyen ITBIS, el cual deberá quedar transparentado en las facturas correspondientes.

### **CONDICIONES DE PAGO**

#### **Lista No. 1 y Lista No 2. Materiales Suministrados**

Los pagos correspondientes a Materiales suministrados se efectuarán de la siguiente manera:

- Veinte por ciento (20%) del valor total de los materiales contratados se pagará por concepto de Anticipo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la garantía bancaria de anticipo contra recibo de la solicitud de pago y la factura correspondiente. La garantía bancaria por el anticipo deberá ser irrevocable, emitida a favor del Contratante por una entidad financiera del sector formal y con representatividad en la República Dominicana, aceptable para el Contratante. El monto y moneda de la Garantía Bancaria por Anticipo será igual al monto y moneda del Anticipo; la garantía será válida hasta la fecha en que el monto de los materiales entregados en el sitio (almacén del contratista) sea igual al monto del anticipo. El valor de la Garantía por Anticipo se reducirá en la misma proporción al valor de los Materiales que lleguen al almacén del Contratista, acreditados según los respectivos documentos de embarque, e informes de “Conformidad para su Instalación” que emite la Empresa Distribuidora de Electricidad (EDE).
- Treinta por ciento (30%) del valor total de los materiales que lleguen a almacén del Contratista, y que sean revisados y aprobados por la EDE.
- Cuarenta por ciento (40%) del valor de los materiales instalados en obra, que sean cubicados y facturados por el Contratista y aceptados por la EDE
- El Diez por ciento (10%) del valor total de los materiales será pagado contra la cubicación de cierre y aceptación final del proyecto.

#### **Lista No. 4. Servicios de Instalación**

Los pagos correspondientes a los servicios de instalación (instalación, transferencia, remoción, normalización, manejo y transporte local de materiales), se efectuarán de la siguiente manera:

- Veinte por ciento (20%) del valor total de los servicios como Anticipo, contra recibo de la solicitud de pago y la factura y presentación de una Garantía Bancaria por Anticipo irrevocable, emitida a favor del Contratante por una entidad financiera del sector formal y con representatividad en la República Dominicana, aceptable para el Contratante. El monto y moneda de la Garantía Bancaria por Anticipo será igual al monto y moneda del Anticipo; la garantía será válida hasta la fecha en que el monto facturado por la mano de obra sea igual al monto del anticipo. La Garantía por Anticipo se reducirá en la misma proporción al valor de la mano de obra cubicada y facturada
- Setenta por ciento (70%) del valor de los servicios cubicados y facturados por el Contratista, y aceptada por la EDE
- El Diez por ciento (10%) del valor total de los servicios serán pagado contra cubicación de cierre y aceptación final del proyecto.

El Contratante, si no efectuara algún pago en la fecha prevista, pagará al Contratista intereses sobre el monto de dicho pago atrasado. Se aplicará el 0.1% por cada mes de atraso en el pago, hasta que el pago se haya efectuado en su totalidad.

## **PROCEDIMIENTOS DE PAGO**

Los procedimientos que se han de seguir al solicitar una certificación y efectuar pagos serán los siguientes:

El plazo para la preparación y aprobación de la cubicación y factura del periodo, será de quince (15) días, contados a partir de la fecha de corte, previamente establecida entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA contará con un plazo de cinco (5) días para la preparación y presentación de la cubicación y factura a EDE \_\_\_\_; y EDE \_\_\_\_ contará con un plazo de diez (10) días para la aprobación y tramitación a la UEP/CDEEE de la cubicación y factura. La UEP/CDEEE entregará la cubicación y factura a la Firma Verificadora para su revisión y validación dentro de los tres días siguientes a la fecha de entrega.

La UEP/CDEEE contará con 45 días para realizar el pago. La UEP/CDEEE entregará mensualmente al CONTRATISTA la certificación de la retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Proyecciones de Pagos: Dentro del Informe del periodo, el cual deberá presentar el CONTRATISTA, se incluirá la proyección del pago asociado a los trabajos a ejecutar y cubicar en el siguiente periodo.

## Apéndice 2. Ajuste de Precios

### (No Aplica)

Cuando el período del Contrato (excluido el período de responsabilidad por defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. En tales casos, los documentos de licitación deberán incluir en el presente Apéndice 2 una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 11.2 de las CG.

Cuando el período del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses, o en los casos en que no haya ajuste de precios, no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en el presente Apéndice 2 que los precios deberán permanecer fijos durante la duración del Contrato.

### Fórmula tipo para el ajuste de precios

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \times \left( a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

donde:

$P_1$  = monto del ajuste que se ha de pagar al Contratista

$P_0$  = precio del Contrato (precio de base)

$a$  = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato ( $a = \%$ )

$b$  = porcentaje del componente de mano de obra en el precio del Contrato ( $b = \%$ )

$c$  = porcentaje del componente de materiales y equipos en el precio del Contrato ( $c = \%$ )

$L_0, L_1$  = índices de la mano de obra aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

$M_0, M_1$  = índices de materiales y equipos en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

N.B.  $a+b+c = 100\%$ .

### Condiciones Aplicables al Ajuste de Precios

El Licitante indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, y de los índices de la fecha de base.

<u>Artículo</u>	<u>Fuente de los índices</u>	<u>Índices de la fecha de base</u>
-----------------	------------------------------	------------------------------------

Se tomará como fecha de base la que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de cierre de la licitación.

La fecha de ajuste será el punto medio del período de fabricación o instalación del componente o la planta.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con las Condiciones Contractuales. No se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso.
- (b) Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato ( $P_0$ ) es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección corresponderá a la razón entre los tipos de cambio de las dos monedas en la fecha de base y en la fecha de ajuste antes definidas.
- (c) No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

### Apéndice 3. Seguros

#### Seguros que Deberá Tomar el Contratista

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 34 de las CG, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación. El período de entrega de los comprobantes de seguros y los contratos de pólizas para la aprobación del CONTRATANTE será dentro de los 15 días antes de la fecha de inicio de los trabajos.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o del fabricante hasta el sitio de las instalaciones. El monto del seguro es igual o mayor al costo total de reposición de las instalaciones y de los equipos de construcción.

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
_____	_____	_____	_____	_____

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las instalaciones en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período. Monto del seguro igual al Cien por ciento (100%) del Valor de las instalaciones.

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
_____	_____	_____	_____	_____

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales.

- (i) Seguro para cubrir lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante y de EDE\_\_\_): El monto mínimo del seguro es igual a Medio (0.5) Millón de Dólares (US\$).
- (ii) Seguro contra Pérdidas o daños materiales de terceros: El monto mínimo del seguro es igual a Medio (0.5) Millón de Dólares (US\$)...

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
(i) _____	_____	_____	_____	_____
(ii) _____	_____	_____	_____	_____

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las instalaciones o cualquier parte de ellas.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las instalaciones o cualquier parte de ellas.

(g) Otros Seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

Detalles:

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
--------------	---------------------------	--------------------------	--------------	--------------

El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CG, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CG, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

**EL CONTRATISTA** mantendrá en todo momento indemne y libre de responsabilidad a **EL CONTRATANTE** y a **EDE\_\_\_\_** y a sus funcionarios, directores y empleados, por cualesquiera de las pérdidas, directas o indirectas, sufridas a causa de perjuicio, lesión o muerte de personas o de daños a la propiedad, que surjan de cualquier acto negligente o intencional o de omisión por parte de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes en la ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA** contratará bajo su entero costo todos los **Seguros** que demande la legislación dominicana, relacionados con la ejecución de las obras contratadas; sin limitarse a los indicados en este Contrato.

**EL CONTRATANTE** y **EDE\_\_\_\_** no serán responsables por los daños o pérdidas ocasionadas por **EL CONTRATISTA** al momento de realizar los trabajos. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de resarcir e indemnizar dichos daños en un plazo prudente y al primer requerimiento debidamente sustentado.

**EL CONTRATANTE** ni **EDE\_\_\_\_** serán responsables por los errores cometidos por **EL CONTRATISTA** frente a terceros por su negligencia al momento de la realización de los trabajos convenidos en el presente Contrato

### **Seguros que Deberá Tomar el Contratante**

El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante el período de ejecución del Contrato los siguientes seguros.

Detalles:

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
--------------	---------------------------	--------------------------	--------------	--------------

El Contratante deberá mantener vigente, a su propio costo, todos los seguros requeridos; conforme a la reglamentación nacional vigente.

## Apéndice 4. Plan de Ejecución

**EL CONTRATISTA** se obliga a adquirir los materiales y ejecutar los trabajos objeto del presente Contrato a partir de la fecha de inicio, según los Cronogramas presentados en la Oferta aceptada y ajustados durante el proceso de la negociación, los cuales forman parte integral del presente Contrato.

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente Contrato en un plazo conforme a los Hitos definidos en la Declaración de Trabajo del Lote. Los días de atraso en la finalización de los trabajos y solicitud de recepción provisional de cada polígono tendrán una penalidad, aplicada en la cubicación del periodo de la ocurrencia del atraso o en cubicaciones posteriores, de un 0.1% del valor total de dicho polígono (materiales y mano de obra), hasta un máximo de un 10% de dicho valor.

En base a los Cronogramas ajustados durante el proceso de negociación y firma del Contrato y previo al inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** presentará los Cronogramas de Movilización, de Compra de Materiales y el de Ejecución; en un formato que permita el debido y adecuado control y seguimiento de la ejecución del Contrato. Los Cronogramas deberán ser consistentes entre sí y serán elaborados utilizando el Microsoft Project (MSP). Cada Cronograma estará acordado con **EDE\_\_\_\_\_** y establecerá orden y prioridades entre secciones o polígonos, que **EL CONTRATISTA** asumirá como prioridades de términos de acuerdo a programación acordada.

El Cronograma de Movilización debe ser consistente con las fechas de inicio y final de los trabajos, considerando la fase de compra de materiales y la fase de ejecución.

**Proyecciones de Pagos:** Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Contratante una proyección actualizada del flujo de pagos. Dicha proyección se realizará periódicamente en la moneda estipulada en el Contrato y en función a los trabajos a realizar en cada periodo considerado.

## Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes han sido aprobados para ejecutar los artículos de las instalaciones que se indican abajo. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a un Subcontratista seleccionado deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la Subcláusula 19.1 de las CG, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros Subcontratistas para elementos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de artículos adicionales con dichos Subcontratistas mientras éstos no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta Lista de Subcontratistas Aprobados.

Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación	Subcontratistas/Fabricantes aprobados	Nacionalidad

---

## **Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante**

**(No aplica)**

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las Cláusulas 10, 21 y 24 de las CG, según proceda.

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros con el debido tiempo para no atrasar al Contratista en la ejecución, de acuerdo con el programa y el plan de ejecución aprobados conforme a la Subcláusula 18.2 de las CG.

Salvo especificación contraria, el personal, las instalaciones, las obras y los suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

Personal

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Instalaciones

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Obras

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Suministros

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

---

## Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

(No aplica)

De conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CG, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.2 (Programa de ejecución) de las CG:

### A. Para Aprobación

- 1.
- 2.
- 3.

### B. Para Revisión

- 1.
- 2.
- 3.

## Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

(No aplica)

### 1. Generalidades

En este apéndice se establecen

- (a) las garantías de funcionamiento a que se refiere la Cláusula 28 (Garantías de funcionamiento) de las CG;
- (b) los requisitos previos que se enumeran más adelante para dar validez a las garantías de funcionamiento respecto de la producción y/o el consumo;
- (c) el nivel mínimo garantizado;
- (d) la fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado.

### 2. Requisitos Previos

El Contratista otorga las garantías de funcionamiento (aquí especificadas) de las instalaciones, a reserva del cumplimiento cabal de los siguientes requisitos previos:

---

### 3. Garantías de Funcionamiento

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos antes mencionados, el Contratista garantiza lo siguiente:

#### 3.1 Capacidad de producción

---

**y/o**

#### 3.2 Consumo de materias primas y servicios públicos

---

### 4. Incumplimiento de las Garantías y Liquidación por Daños y Perjuicios

#### 4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada

Si la capacidad de producción de las instalaciones alcanzada en la prueba de garantía realizada de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CG es inferior a la capacidad garantizada que se haya especificado en el párrafo 3.1 de este apéndice, pero la capacidad de producción efectiva alcanzada en dicha prueba no es inferior al nivel mínimo que se especifica en el párrafo 4.3 de este apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, conforme a la Subcláusula 28.3 de las CG, el Contratista pagará la liquidación por daños y

perjuicios a razón de \_\_\_\_\_ por cada punto porcentual (1%) de insuficiencia de la capacidad de producción de las instalaciones, o parte de éstas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada deficiencia inferior a un punto porcentual (1%).

#### 4.2 Consumo de Materias Primas y Servicios Públicos Superior al Garantizado

Si el consumo efectivo medido de materias primas y servicios públicos por unidad (o el costo total medio del consumo) es superior al consumo garantizado en virtud del párrafo 3.2 de este apéndice (o al costo total medio especificado del consumo), pero el consumo efectivo durante la prueba de garantía realizada conforme a la Subcláusula 25.2 de las CG no excede del máximo que se especifica en el párrafo 4.3 de este apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, conforme a la Subcláusula 28.3 de las CG, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de \_\_\_\_\_ por cada punto porcentual (1%) de exceso de consumo de las instalaciones, o parte de éstas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada exceso inferior al uno por ciento (1%).

#### 4.3 Niveles Mínimos

Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, si en la prueba o las pruebas de garantía de funcionamiento se comprueba que el Contratista no ha alcanzado los niveles mínimos de las garantías de rendimiento (y de consumo) que se indican a continuación, el Contratista subsanará, a su costa, cualquier deficiencia hasta que las instalaciones alcancen dichos niveles mínimos de rendimiento, de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CG:

- (a) capacidad de producción de las instalaciones durante la prueba de garantía: noventa y cinco por ciento (95%) de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100%).

**y/o**

- (b) costo medio total del consumo de materias primas y servicios públicos de las instalaciones: ciento cinco por ciento (105%) de las cifras garantizadas (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100%).

#### 4.4 Limitación de Responsabilidad

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4.3 de este apéndice, la responsabilidad global del Contratista por daños y perjuicios en relación con el incumplimiento de las garantías de funcionamiento no excederá del \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) del precio del Contrato.



## Apéndice 9. Responsabilidades de Supervisión

**EDE**\_\_\_\_\_ dentro de sus actividades de supervisión, será responsable de velar para que **EL CONTRATISTA** ejecute las siguientes actividades, sin que las mismas resulten ser limitativas, a saber:

- Construcción de redes aéreas antifraudes de Media y Baja Tensión, según los planos de diseño suministrados por **EL CONTRATANTE**.
- Instalación de los Transformadores eléctricos de Distribución definidos en el proyecto.
- Instalación de todos los elementos necesarios en las acometidas de baja tensión para todos los clientes y usuarios de la energía, según alcance definido en el proyecto.
- Instalación de todos los equipos de protección y seccionalización incluidos en el diseño.
- Instalación de Macro-mediciones en los ramales de media tensión para conformar bolsas de energía sobre todos los polígonos definidos en el diseño.
- Instalación de Micro-mediciones en todos los transformadores eléctricos de distribución definidos en el diseño.
- Conexión de los clientes de media tensión a las redes eléctricas.
- Resane del pavimento que deba ser removido para la colocación de cualquier elemento de la infraestructura.
- Remoción de toda la infraestructura eléctrica existente de media y baja tensión, en el área de obra
- Puesta en servicio de todas la infraestructura eléctrica.

En su rol de supervisión, **EDE**\_\_\_\_\_ será responsable de las siguientes actividades:

- Planificar, coordinar y supervisar, en coordinación con **EL CONTRATANTE**, la ejecución del Proyecto, en el marco del Contrato de Préstamo, con estricto apego a las condiciones definidas en el presente contrato, y a los procedimientos contenidos en el manual de operaciones del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del presente contrato, garantizando que los trabajos sean ejecutados en el tiempo, costo, alcance y calidad requerida.
- Informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier variación o violación al contrato para la consecuente aplicación de las penalizaciones establecidas.
- Realizar todas las operaciones y actividades relacionadas con el Proyecto, acorde a lo establecido en el Contrato de Préstamo, velando por el cumplimiento de las Políticas del Banco.
- Elaborar y tramitar, para fines de pago, a la **CDEEE/UEP**, las certificaciones de medición y pago (cubicaciones) correspondientes a los trabajos ejecutados por el Contratista, con sus respectivos soportes técnicos y dentro del plazo establecido en este contrato.
- Elaborar y tramitar para fines de aprobación por parte de la **CDEEE/UEP** las órdenes

de cambio que pudieran generarse durante la ejecución del Proyecto, las cuales deberán ser presentadas en el formato previamente aprobado por la **CDEEE/UEP** y acompañadas de los sustentos técnicos y administrativos que se requirieran.

- Preparar en tiempo y forma, la información requerida sobre los avances de los trabajos para remitir los informes de seguimiento exigidos en el Contrato de Préstamo.
- Elaborar informes periódicos en los cuales se evalúe la ejecución del Proyecto, así como instrumentar las sugerencias recibidas de **EL CONTRATANTE**.
- Preparar el cierre técnico de obras, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- Realizar la recepción técnica de los materiales y equipos a ser usados en el proyecto, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas.

---

## Apéndice 10. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las políticas de salvaguardia del Banco Mundial aplicables, la Normativa Ambiental y de salud y seguridad especificada en este Contrato, la cual incluye las sanciones de lugar derivadas de su incumplimiento.

**El CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** las siguientes certificaciones en cumplimiento con las normas vigentes de ruido y calidad de aire ambiental:

**1) Certificaciones de Ruido** de todos los vehículos y equipos, previo al inicio de los trabajos en campo y con una periodicidad de seis (6) meses a partir de la entrega de la primera certificación.

**2) Certificaciones de Opacidad** de todos los vehículos y equipos, previo al inicio de los trabajos en campo y con una periodicidad de seis (6) meses a partir de la entrega de la primera certificación.

**Párrafo:** Ambas certificaciones deberán ser emitidas por gestores autorizados, vigentes, certificados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales del país del **CONTRATANTE**; para tales fines, en efecto deberán entregar:

- a. Registro/certificación del gestor autorizado seleccionado para hacer las mediciones; y
- b. Certificaciones de los equipos de medición a utilizar

## Formulario de Garantía de Cumplimiento – *Garantía Bancaria*

\_\_\_\_\_

**Beneficiario:**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:** \_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros, \_\_\_\_\_ por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan un monto total de \_\_\_\_\_ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

- (a) una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o
- (b) una carta certificada del Contratista que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes<sup>20</sup>:

<sup>20</sup> Este texto deberá revisarse según y cuando sea necesario para tomar en cuenta (i) la aceptación parcial de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CG; y (ii) la prórroga de la Garantía de Cumplimiento cuando el Contratista esté obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos conforme a la Subcláusula 27.10 de las CG (aunque en este último caso el *Contratante* podría considerar la opción de un período de responsabilidad prolongado en lugar de una prórroga de la Garantía de Cumplimiento).

- 
- (a) doce meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado ya sea en el punto (a) o en el punto (b) precedentes; o
  - (b) dieciocho meses después de la recepción por parte nuestra de:
    - (i) una copia del certificado de terminación; o
    - (ii) una carta certificada del Contratista que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Contratista de cualesquiera defectos o deficiencias; o
    - (iii) una carta certificada del Contratista en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o
  - (c) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2\_\_\_\_<sup>21</sup>.

En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del subapartado (ii) del subartículo 20(a).

---

*[Firma(s)]*

---

<sup>21</sup> Indique la fecha que sea 28 días posterior a la fecha de expiración prevista del período de responsabilidad por defectos. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.

## Formulario de Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria Condicional

**(No Aplica)**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Préstamo/Crédito N°: \_\_\_\_\_  
Llamado a Licitación N°: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

De nuestra consideración,

Nos referimos al contrato (“el Contrato”) celebrado el día *[fecha]* entre ustedes y \_\_\_\_\_ (“el Contratista”) en relación con el diseño, la ejecución y la terminación de \_\_\_\_\_.

Por la presente nosotros, los suscritos, *[nombre del banco]*, banco (o compañía) constituido(a) conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, con domicilio social principal en \_\_\_\_\_, garantizamos irrevocablemente, en forma conjunta y solidaria con el Contratista, el pago de la suma que les adeude el Contratista en virtud del Contrato, hasta un monto de \_\_\_\_\_, equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del precio del Contrato hasta la fecha de emisión del certificado de aceptación operativa y, de ahí en adelante, hasta un monto de \_\_\_\_\_, equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del precio del Contrato hasta doce (12) meses después de la fecha de la aceptación operativa, o dieciocho (18) meses después de la terminación de las instalaciones, si esta fecha fuera anterior.

En el caso de que ustedes y el Contratista hayan acordado que las instalaciones se aceptarán por partes, y por consiguiente si se emiten certificados de terminación y de aceptación operativa por separado para cada parte, esta Carta de Garantía será prorrateada conforme al valor de cada una de dichas partes y se reducirá o vencerá dentro de los plazos indicados, a partir de la terminación o de la aceptación operativa de cada parte.

Sólo nos obligamos a efectuar pagos en virtud de esta Carta de Garantía contra recibo de una solicitud de pago por una suma especificada, cursada por escrito y firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se indiquen las razones de su reclamación al amparo de esta Carta de Garantía y se adjunte lo siguiente:

- (a) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista antes de presentar la solicitud de pago en virtud de esta Garantía, en la cual se especifique

- el incumplimiento del Contrato por parte del Contratista y se le solicite que subsane tal situación;
- (b) una carta firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se certifique que el Contratista no ha subsanado la situación de incumplimiento dentro del período estipulado para ello;
  - (c) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista en la cual expresen su intención de presentar una solicitud de pago al amparo de esta Carta de Garantía debido a que el Contratista no remedió la situación que constituía incumplimiento del Contrato de acuerdo con la petición a que se hace referencia en el apartado (a) precedente.

Nuestra obligación en virtud de esta Carta de Garantía será pagar a ustedes la que sea menor entre la suma solicitada o la suma garantizada por la presente, respecto de cualquier reclamación debidamente presentada antes del vencimiento de esta Carta de Garantía, sin derecho a indagar si este pago se reclama legítimamente o no.

Esta Carta de Garantía tendrá validez desde la fecha de su emisión hasta doce (12) meses después de la fecha de aceptación operativa de las instalaciones o dieciocho (18) meses después de la fecha de terminación de las instalaciones, si esta última fecha fuera anterior, o, en el caso de que las instalaciones se acepten por partes, la primera en cumplirse de las siguientes fechas: doce (12) meses después de la fecha de la aceptación operativa, dieciocho (18) meses después de la fecha de terminación de la última parte, o el día *[indicar la fecha]*.

Salvo los documentos aquí especificados, no se requerirá ningún otro documento u otro trámite, sea cual fuere la ley o reglamentación aplicable.

Si el período de responsabilidad por defectos se prolonga con respecto a alguna parte de las instalaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ustedes nos notificarán dicha prolongación, y la validez de esta Carta de Garantía se prorrogará con respecto al porcentaje del precio del Contrato estipulado en la notificación hasta que venza el período de responsabilidad por defectos prolongado.

Nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía quedará anulada inmediatamente después de su vencimiento, sea devuelta o no, y no se podrá efectuar ninguna reclamación en virtud de ella una vez que se haya producido dicho vencimiento o una vez que el total de las sumas pagadas por nosotros a ustedes haya alcanzado el monto garantizado por la presente, si esto ocurre primero.

Todas las notificaciones que se efectúen en virtud de la presente deberán enviarse por correo (aéreo) certificado al destinatario a la dirección aquí especificada, o en la forma indicada y acordada por las Partes.

Por la presente convenimos en que, de común acuerdo entre ustedes y el Contratista, se podrá enmendar, renovar, ampliar, modificar, negociar, dejar sin efecto o revocar cualquier parte del

Contrato; y en que esta garantía podrá intercambiarse o transferirse sin que esto menoscabe o afecte en modo alguno nuestras obligaciones contraídas por la presente, sin que se nos notifique al respecto y sin necesidad de un respaldo, consentimiento o garantía adicional por nuestra parte a condición, no obstante, de que la suma garantizada no se incremente ni se reduzca.

Ninguna acción, suceso o circunstancia que en virtud de cualquier ley aplicable pudiera eximirnos de nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía tendrá ningún efecto, y por la presente renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener a hacer valer dicha ley, de modo que en todo sentido nuestra responsabilidad contraída en virtud de la presente garantía será irrevocable y, salvo lo indicado en ella, incondicional a todo respecto.

Atentamente,

---

*Firma autorizada*

## Formulario de Garantía Bancaria por Anticipo

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA POR ANTICIPO No.:** \_\_\_\_\_

Hemos sido informados de que \_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se prevé hacer un pago anticipado por un monto de \_\_\_\_\_ contra una Garantía por Anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros, \_\_\_\_\_ por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan un monto total de \_\_\_\_\_ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Como condición para presentar cualquier reclamo o pago en virtud de esta Garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta No. No. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en proporción al valor de cada embarque parcial o cada entrega parcial de planta y equipos al sitio de las instalaciones, conforme se indique en las copias de los correspondientes documentos de embarque y de entrega que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos los documentos que certifiquen el reembolso íntegro del monto del anticipo por parte del Contratista, o bien el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_<sup>22</sup>, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

<sup>22</sup> Indique la fecha de expiración prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

---

*[firma(s), nombre del banco o la institución financiera]*